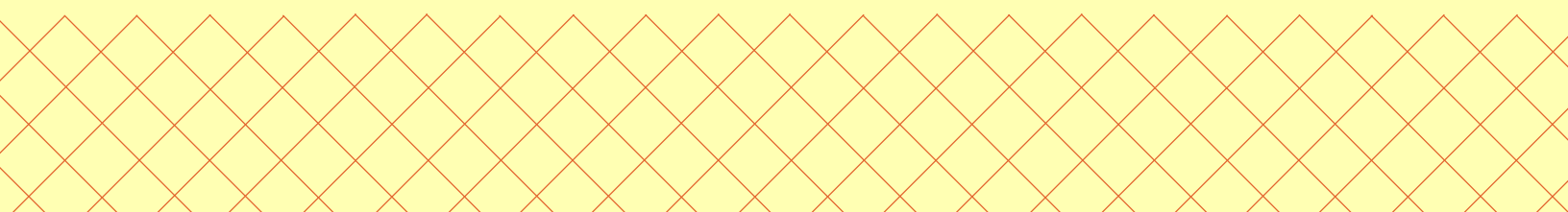


INICIATIVA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PAGOS  
Y VALORES DEL HEMISFERIO OCCIDENTAL  
CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS LATINOAMERICANOS  
BANCO MUNDIAL

**SISTEMAS DE COMPENSACIÓN  
Y LIQUIDACIÓN  
DE PAGOS Y VALORES  
EN TRINIDAD Y TABAGO**

OCTUBRE 2000



# SISTEMAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PAGOS Y VALORES EN TRINIDAD Y TABAGO

**SISTEMAS DE COMPENSACIÓN  
Y LIQUIDACIÓN  
DE PAGOS Y VALORES  
EN TRINIDAD Y TABAGO**

BANCO MUNDIAL  
CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS LATINOAMERICANOS  
INICIATIVA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PAGOS Y VALORES  
DEL HEMISFERIO OCCIDENTAL

Primera edición en inglés, 2000  
Primera edición en español, 2001

Derechos exclusivos en español reservados conforme a la ley  
© Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, 2001  
Durango 54, México, D.F. 06700

ISBN 968-6154-77-9

Printed and made in Mexico  
Impreso y hecho en México

## Prefacio

En respuesta a la petición de los Ministros de Finanzas del Hemisferio Occidental, el Banco Mundial (BM) lanzó en enero de 1999 la *Iniciativa de Compensación y Liquidación de Pagos y Valores del Hemisferio Occidental*. El BM, en colaboración con el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), lidera la Iniciativa. Su objetivo es describir y evaluar los sistemas de pagos del Hemisferio Occidental con el propósito de identificar posibles mejoras en su seguridad, eficiencia e integridad. Para llevar a cabo dicho mandato se estableció, en el mes de marzo de 1999, un Consejo Asesor Internacional (CAI), constituido por expertos en el área de sistemas de pagos pertenecientes a varias instituciones. Además de representantes del Banco Mundial y del CEMLA, este consejo incluye miembros pertenecientes a las siguientes instituciones: la Secretaría del Comité sobre Sistemas de Pagos y Liquidaciones (*Committee on Payments and Settlement Systems*, CPSS) del Banco de Pagos Internacionales (*Bank for International Settlements*, BIS), Banco de Italia, Banco de Portugal, Banco de España, Consejo de Reguladores de Valores de las Américas (*Council of Securities Regulators of the Americas*, COSRA), Banco Central Europeo, Junta de Gobernadores del Sistema Federal de la Reserva de Estados Unidos, Banco Federal de la Reserva de Nueva York, Banco Interamericano de Desarrollo, Fondo Monetario Internacional, Organización Internacional de Comisiones de Valores (*International Organization of Securities Commissions*, IOSCO), Comisión Nacional de Valores de España y Comisión de Valores y Bolsas de los Estados Unidos (*U.S. Securities and Exchange Commission*, U.S. SEC).

Para asegurar la calidad y la efectividad, la Iniciativa incluye dos componentes importantes. Primero, los estudios se realizan con la participación activa de funcionarios de los países de la región y la Iniciativa utiliza trabajos ya existentes en los países respectivos. Segundo, la Iniciativa se basa en los conocimientos nacionales e internacionales en la materia, por medio del CAI, para proporcionar una guía, asesoramiento y alternativas a las prácticas actuales.

La Iniciativa ha acometido un buen número de actividades para responder a la petición de los Ministros. Entre ellas, preparar informes públicos que contienen una descripción sistemática y profunda de los sistemas de pagos y de compensación y liquidación de valores de cada país; elaborar recomendaciones confidenciales para las autoridades de los países; organizar reuniones del CAI para revisar los estudios de países y proporcionar ideas para trabajos posteriores; constituir talleres de trabajo centrados en temas de particular interés, crear una página web que presenta los productos de la Iniciativa y otras informaciones de interés en el área de los sistemas de pago; y promover de grupos de trabajo que aseguren la continuidad del proyecto.

El CEMLA actúa como Secretaría Técnica del proyecto, con el objetivo de hacer este trabajo perdurable y extender sus actividades a todos los países del Hemisferio. Con este propósito, la Iniciativa ha contribuido a fortalecer al CEMLA con personal capacitado. De esta manera, expertos en compensación y liquidación de pagos y valores de algunos países de la Región han participado en los estudios elaborados bajo la Iniciativa, mediante la coordinación del CEMLA, contribuyendo a ampliar el conocimiento del tema y a transmitir el estado actual del pensamiento sobre éste. El esfuerzo de los grupos de trabajo, en coordinación con el CEMLA, mantendrá la infraestructura creada bajo la Iniciativa y proporcionará un foro permanente para debatir, coordinar y continuar el trabajo en el área de los sistemas de pagos en el Hemisferio Occidental.

Este Informe, *"Sistemas de Compensación y Liquidación de Pagos y Valores en Trinidad y Tabago"* es uno de los informes públicos de la serie y fue preparado con la participación activa del Banco Central de Trinidad y Tabago y la Comisión de Valores y Bolsa de Trinidad y Tabago (*Trinidad & Tobago Securities and Exchange Commission*). El Banco Central de Italia, el Banco Central de las Antillas Holandesas, el Sistema Federal de la Reserva de los Estados Unidos y la Comisión de Valores y Bolsas de los Estados Unidos participaron directamente en su preparación.

Sergio Ghigliazza  
Director General  
CEMLA

David de Ferranti  
Vice Presidente, LAC  
World Bank

Manuel Conthe  
Vice Presidente, Sector Financiero  
World Bank

## Reconocimientos

*La misión que preparó el presente informe visitó Trinidad y Tabago en febrero de 2000 y estuvo integrada por dos equipos que trabajaron de manera coordinada en el área de pagos y de compensación y liquidación de valores. Massimo Cirasino (Banco Mundial) fue el coordinador general de la misión y del grupo de pagos. El grupo dedicado a los temas vinculados con valores estuvo coordinado por Mario Guadamillas (Banco Mundial). Los integrantes del equipo de pagos fueron Paolo di Blasi (Consultor de Sistema de Pagos), Paola Giucca (Banco de Italia), Derelle Janey (Sistema Federal de la Reserva de los Estados Unidos) y Ruthmilda Vos (Banco de las Antillas Holandesas). Los integrantes del equipo de valores fueron Andrea Salas (Comisión Nacional de Valores de Argentina) y Ester Saverson (Comisión de Valores y Bolsas de los Estados Unidos). El equipo de pagos trabajó en estrecha colaboración con el equipo local compuesto por funcionarios del Banco Central de Trinidad y Tabago coordinado por la Sra. Joan John (Gerente Senior de Investigaciones y Políticas) y la Sra. Caramae Farmer (Gerente de Operaciones Bancarias). El equipo también incluyó a la Sra. Anne Joseph y a la Sra. Allisha Abraham (Departamento de Investigaciones). El equipo de valores trabajó en estrecha colaboración con el equipo local formado por funcionarios de la Comisión de Valores y Bolsa de Trinidad y Tabago. Gloria Rolingson (Directora de Investigaciones) coordinó el equipo de valores local que incluyó a Cecilia J. Melville (Funcionaria de Investigaciones Financieras), Denise Hackett (Directora de Asesoría Legal y Coerción), Marlene Murray (Directora del Registro de Divulgación y Finanzas Corporativas) y Cicelyn Burrowes (Director de Regulación y Vigilancia del Mercado).*

# SISTEMAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PAGOS Y VALORES EN TRINIDAD Y TABAGO

|          |  |          |
|----------|--|----------|
| <b>1</b> | <b>CONTEXTO ECONÓMICO Y DEL MERCADO FINANCIERO .....</b>   | <b>1</b> |
| 1.1      | REFORMAS RECIENTES .....   | 1        |
| 1.2      | MACROECONOMÍA .....  | 3        |
| 1.3      | SECTOR FINANCIERO .....  | 3        |
| 1.4      | MERCADO DE CAPITALES .....   | 4        |
| 1.5      | PRINCIPALES TENDENCIAS EN LOS SISTEMAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN<br>DE PAGOS Y VALORES ..... | 6        |
| 1.5.1    | Desarrollos futuros .....  | 6        |
| <b>2</b> | <b>ASPECTOS INSTITUCIONALES .....</b>  | <b>8</b> |
| 2.1      | MARCO LEGAL GENERAL .....  | 8        |
| 2.1.1    | Pagos .....  | 8        |
| 2.1.1.1  | Legislación relacionada con el comercio electrónico .....  | 11       |
| 2.1.2    | Valores mobiliarios .....  | 11       |
| 2.1.3    | Derivados .....  | 16       |
| 2.2      | PAPEL DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS: PAGOS .....  | 16       |
| 2.2.1    | Sector bancario .....  | 16       |
| 2.2.2    | Otras instituciones proveedoras de servicios de pago .....                                       | 17       |
| 2.3      | PAPEL DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS: VALORES .....  | 19       |
| 2.3.1    | Participantes en los mercados de valores .....   | 19       |
| 2.3.1.1  | Emisores .....   | 20       |
| 2.3.1.2  | Actores del mercado .....  | 21       |
| 2.3.1.3  | Firmas de valores .....  | 22       |
| 2.3.1.4  | Inversionistas institucionales y otros participantes del mercado .....                           | 22       |
| 2.3.2    | Mercados de valores .....  | 23       |
| 2.3.3    | Instituciones de compensación y liquidación de valores .....                                     | 23       |
| 2.4      | PAPEL DEL BANCO CENTRAL .....  | 23       |
| 2.4.1    | Política monetaria y otras funciones .....   | 23       |
| 2.4.2    | Sistema de pagos .....   | 25       |
| 2.5      | PAPEL DE LA AUTORIDAD SUPERVISORA BANCARIA .....   | 26       |
| 2.5.1    | Supervisión de entidades financieras .....   | 26       |
| 2.5.2    | Vigilancia (oversight) del sistema de pagos .....  | 28       |
| 2.5.3    | Medidas en contra del lavado de dinero .....   | 28       |
| 2.6      | PAPEL DEL REGULADOR DE VALORES .....   | 29       |
| 2.7      | PAPEL DE OTROS ORGANISMOS DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO .....                                | 30       |
| 2.7.1    | Ministerio de Finanzas: Tesoro .....   | 30       |

|          |  |           |
|----------|--|-----------|
| 2.7.2    | Asociación de bancos .....   | 31        |
| 2.7.3    | Seguro de depósitos .....  | 31        |
| <b>3</b> | <b>MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS POR ENTIDADES NO FINANCIERAS .....</b>  | <b>32</b> |
| 3.1      | EFFECTIVO .....  | 32        |
| 3.2      | MEDIOS DE PAGO E INSTRUMENTOS DISTINTOS DEL EFFECTIVO .....  | 32        |
| 3.2.1    | Cheques .....  | 32        |
| 3.2.2    | Débitos / créditos directos .....  | 33        |
| 3.2.3    | Tarjetas de pago .....   | 33        |
| 3.2.4    | Instrumentos postales .....  | 34        |
| 3.3      | PAGOS DEL GOBIERNO EN INSTRUMENTOS DISTINTOS DEL EFFECTIVO .....   | 35        |
| <b>4</b> | <b>PAGOS: MECANISMOS DE INTERCAMBIO Y LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES INTERBANCARIAS .....</b>                      | <b>36</b> |
| 4.1      | MARCO REGULATORIO DE LAS CÁMARAS COMPENSADORAS .....   | 36        |
| 4.2      | SISTEMAS DE PAGOS DE BAJO VALOR .....  | 36        |
| 4.2.1    | Proceso de liquidación de cheques .....  | 36        |
| 4.3      | SISTEMAS DE PAGOS DE ALTO VALOR .....  | 37        |
| 4.4      | OTROS SISTEMAS Y TIPOS DE LIQUIDACIÓN .....  | 38        |
| 4.4.1    | Compensación y liquidación de operaciones en cajeros automáticos y con tarjetas de débito .....                    | 38        |
| 4.4.2    | Liquidación de tarjetas de crédito .....   | 39        |
| 4.5      | PRINCIPALES PROYECTOS Y POLÍTICAS EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN .....   | 39        |
| 4.5.1    | Proyecto de la cámara de compensación automatizada .....   | 39        |
| 4.5.2    | Oficina automatizada de información crediticia .....   | 39        |
| 4.5.3    | Cámara de compensación para cheques denominados en dólares estadounidenses .....                                   | 40        |
| 4.5.4    | Operaciones interbancarias en moneda extranjera .....  | 40        |
| 4.5.5    | Liquidación de pagos por operaciones con valores para el Depositario Central de Valores de Trinidad y Tabago ..... | 40        |
| 4.6      | SISTEMAS DE LIQUIDACIÓN DE PAGOS TRANSFRONTERIZOS .....  | 41        |
| 4.6.1    | Pagos intraregionales .....  | 41        |
| <b>5</b> | <b>VALORES: INSTRUMENTOS, ESTRUCTURA DE MERCADO Y NEGOCIACIÓN .....</b>  | <b>42</b> |
|          | <i>INSTRUMENTOS</i>  |           |
| 5.1      | FORMAS DE REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES .....  | 42        |
| 5.2      | CLASES DE VALORES .....  | 42        |
| 5.2.1    | Acciones y otros valores que representan derechos patrimoniales .....  | 42        |
| 5.2.1.1  | Acciones .....   | 42        |
| 5.2.2    | Deuda de largo plazo .....   | 43        |



|  |   |           |
|--|---|-----------|
| 5.2.2.1  | Bonos .....   | 42        |
| 5.2.3  | Instrumentos de mercado de dinero .....   | 42        |
| 5.2.3.1  | Letras y notas del Tesoro .....   | 42        |
| 5.2.3.2  | Operaciones con pacto de recompra (Repos) .....   | 44        |
| 5.2.3.3  | Certificados de depósito (CDs) .....  | 44        |
| 5.2.3.4  | Aceptaciones bancarias .....  | 44        |
| 5.2.3.5  | Papel comercial .....   | 44        |
| 5.2.4  | Derivados .....   | 44        |
| 5.3  | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE VALORES .....   | 44        |
| 5.4  | CLASIFICACIÓN DE VALORES SEGÚN LA CONDICIÓN PARA SU TRANSFERENCIA .....   | 45        |
| 5.4.1  | Valores al portador .....   | 45        |
| 5.4.2  | Valores nominativos .....   | 45        |
| 5.4.3  | Nominee y beneficiario .....  | 45        |
| 5.5  | TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD .....   | 45        |
| 5.6  | PRENDA DE VALORES COMO FORMA DE GARANTÍA .....  | 46        |
| 5.7  | TRATAMIENTO DE VALORES EXTRAVIADOS, ROBADOS O DESTRUIDOS .....  | 46        |
| 5.8  | ASUNTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA CUSTODIA .....  | 47        |
| 5.8.1  | Fungibilidad .....  | 47        |
| 5.8.2  | Supresión de la entrega física .....  | 47        |
| <br><i>ESTRUCTURA DE MERCADO Y SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN</i> |   |           |
| 5.9  | MERCADO PRIMARIO .....  | 48        |
| 5.10   | MERCADO SECUNDARIO .....  | 49        |
| 5.11   | NEGOCIACIÓN EN LA BOLSA DE VALORES .....  | 51        |
| 5.12   | MERCADO EXTRABURSÁTIL (OTC) .....   | 51        |
| <b>6</b>   | <b>COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DEL SECTOR PRIVADO .....</b>   | <b>53</b> |
| 6.1  | ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES .....  | 53        |
| 6.1.1  | Instituciones de compensación y liquidación .....   | 54        |
| 6.1.2  | Depositario Central de Valores de Trinidad y Tabago .....   | 54        |
| 6.2  | PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO Y CUSTODIA DE VALORES .....  | 55        |
| 6.3  | PROCESOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES (SISTEMA ACTUAL) .....  | 55        |
| 6.4  | PROCESOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES (SITUACIÓN FUTURA) .....  | 57        |
| 6.5  | COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES POR PARTE DE LOS FONDOS MUTUALISTAS<br>DE INVERSIÓN .....                       | 58        |
| 6.6  | PROCEDIMIENTOS DE “BUYING-IN” Y “SELLING-OUT” .....   | 58        |
| 6.7  | MECANISMOS ESTABLECIDOS POR EL NUEVO SISTEMA PARA REFORZAR LA SEGURIDAD<br>EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN ..... | 59        |
| 6.8  | PRÉSTAMO DE VALORES .....   | 59        |
| 6.9  | COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE DERIVADOS .....   | 59        |

|          |   |           |
|----------|---|-----------|
| 6.10     | CONEXIONES INTERNACIONALES ENTRE LAS INSTITUCIONES DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN .....  | 59        |
| <b>7</b> | <b>COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DEL GOBIERNO .....</b>   | <b>61</b> |
| 7.1      | MERCADO DE VALORES GUBERNAMENTALES .....  | 61        |
| 7.2      | PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN .....   | 61        |
| 7.2.1    | Riesgos potenciales de los procesos de liquidación actuales .....   | 62        |
| <b>8</b> | <b>PAPEL DEL BANCO CENTRAL EN LOS SISTEMAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN .....</b>  | <b>63</b> |
| 8.1      | POLÍTICAS DE CONTROL DE RIESGOS .....   | 63        |
| 8.1.1    | Riesgos del sistema de bajo valor .....   | 63        |
| 8.1.2    | Riesgos del sistema de alto valor .....   | 63        |
| 8.2      | LIQUIDACIÓN .....   | 64        |
| 8.2.1    | Liquidación de las transacciones de valores .....   | 64        |
| 8.3      | POLÍTICA MONETARIA Y EL SISTEMA DE PAGOS .....  | 64        |
| 8.4      | PAPEL DEL BANCO CENTRAL EN LOS PAGOS TRANSFRONTERIZOS .....   | 65        |
| <b>9</b> | <b>SUPERVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES .....</b>   | <b>66</b> |
| 9.1      | RESPONSABILIDAD SUPERVISORA Y ESTATUTARIA DE LA COMISIÓN DE VALORES Y BOLSA .....   | 66        |
| 9.1.1    | Responsabilidad sobre las organizaciones autorreguladas (Bolsa de Valores, Depositario Central de Valores) .....                        | 66        |
| 9.1.2    | Responsabilidad sobre los participantes en los procesos de compensación y liquidación .....   | 67        |
| 9.2      | RESPONSABILIDAD SUPERVISORA Y ESTATUTARIA DE LAS ORGANIZACIONES AUTORREGULADAS (BOLSA DE VALORES, DEPOSITARIO CENTRAL DE VALORES) ..... | 67        |
| 9.3      | SALVAGUARDA Y SISTEMAS DE SEGURIDAD .....   | 68        |
|          | <b>APÉNDICE: TABLAS ESTADÍSTICAS .....</b>  | <b>69</b> |
|          | <b>LISTA DE ABREVIATURAS .....</b>  | <b>82</b> |
|          | <b>GLOSARIO .....</b>   | <b>83</b> |
|          | <b>TABLAS EN EL TEXTO:</b>  |           |
| TABLA 1: | Indicadores macroeconómicos y financieros (1995 – 1999) .....   | 3         |
| TABLA 2: | Sistema financiero total de activos 1995 – 1999 .....   | 5         |
| TABLA 3: | Saldos de depósitos en los bancos comerciales (1995-1999) .....   | 17        |
| TABLA 4: | Número de instituciones registradas por clase de negocio a diciembre de 1999 .  | 20        |
| TABLA 5: | Valores registrados por la Comisión de Valores y Bolsa (1999) .....   | 20        |

|  |    |
|--|----|
| TABLA 6: Requisitos de capital para los participantes del mercado .....  | 21 |
| TABLA 7: Instrumentos de deuda registrados en 1999 .....                 | 48 |
| TABLA 8: Bonos del gobierno (1995-1999) .....                            | 49 |
| TABLA 9: Información sobre la actividad del mercado (1995-1999) .....    | 50 |
| TABLA 10: Operaciones en el mercado secundario: bonos del gobierno ..... | 50 |
| TABLA 11: Impuesto sobre las transacciones extrabursátiles .....         | 52 |
| TABLA 12: Compras y ventas de letras del Tesoro (1995–1999) .....        | 61 |

**RECUADROS EN EL TEXTO:**

|  |    |
|--|----|
| RECUADRO 1: Negocios de naturaleza financiera .....                                    | 10 |
| RECUADRO 2: Movimientos en los requerimientos de reservas o encajes obligatorios ..... | 24 |

# 1 CONTEXTO ECONÓMICO Y DEL MERCADO FINANCIERO

## 1.1 REFORMAS RECIENTES

Como resultado del choque en los términos de intercambio a comienzos y mediados de la década de los ochenta, la economía de Trinidad y Tabago ingresó en un período de severos desequilibrios fiscal y externo que condujeron a un programa de ajuste y estabilización bajo los auspicios del Fondo Monetario Internacional (FMI). Los choques petroleros de 1981 y 1986 precipitaron la caída en los términos de intercambio. No obstante, los subsecuentes esfuerzos de ajuste y las reformas estructurales implementadas allanaron el camino para la expansión económica que ha estado en marcha desde 1994.

Un elemento central del proceso de ajuste y estabilización fue el hecho de que Trinidad y Tabago adoptó una serie de reformas significativas: la liberalización del comercio, la reforma fiscal, la reforma financiera y la liberalización de la cuenta de capital que condujo a un tipo de cambio flotante en abril de 1993.

La década de los noventa se caracterizó por reformas de amplio espectro. El proceso de reforma fiscal implicó la reconsideración del papel del Estado, por lo que el gobierno se embarcó en un programa de privatizaciones que comprendió la venta de empresas estatales a inversionistas locales y extranjeros. Asimismo, se introdujeron modificaciones fundamentales al régimen impositivo, siendo la más importante la introducción del impuesto al valor agregado. Las medidas de liberalización del comercio incluyeron el dismantelamiento de las restricciones cuantitativas a las importaciones y la eliminación gradual de los controles cambiarios. Esto finalizó en abril de 1993 con la supresión de todos los controles sobre las operaciones corrientes y de capital, y la adopción de un tipo de cambio flotante, que puso fin a un período de 17 años de tipos de cambio fijos con respecto al dólar estadounidense.

Las reformas en el sector financiero se orientaron a eliminar las restricciones a la banca y otros sectores financieros más amplios y, a su vez, a mejorar el marco regulatorio ya existente para cumplir con los estándares internacionales. A estos fines, se modificó la legislación financiera y bancaria.

También se dirigieron los esfuerzos hacia la expansión y profundización del mercado de capitales. Para facilitar el desarrollo del mercado de capitales, además de eliminar las restricciones a los movimientos de los capitales, las autoridades modificaron las disposiciones legislativas centrales para modernizar el marco regulatorio y los arreglos institucionales. En la promoción del desarrollo del mercado de capitales, el gobierno no sólo ha actuado como facilitador, sino que ha participado directamente en el proceso por medio de su programa de desinversiones.

Algunas de las medidas centrales de la reforma implementada durante la década de los noventa fueron las siguientes:

- la modificación de la legislación relacionada con la inversión extranjera;

- la revisión de la legislación del sector financiero;
- la sanción de nuevas leyes de valores;
- el establecimiento de un programa de incentivos al capital de riesgo;
- la revisión de las leyes de las sociedades mercantiles;
- la creación de la Comisión de Valores y Bolsa;
- el fortalecimiento de los arreglos institucionales.

La nueva legislación brindó el marco para establecer instituciones adecuadas que facilitarían el desarrollo del mercado de valores.<sup>1</sup> Un acontecimiento de gran importancia para el desarrollo del mercado de capitales ocurrió con la creación de la Comisión de Valores y Bolsa (*Securities and Exchange Commission, SEC*) en la Ley de la Industria de Valores (*Securities Industry Act*) proclamada en 1995. Conforme a la legislación que la creó, el mandato de la SEC consiste en regular el mercado de valores en Trinidad y Tabago y demás asuntos relacionados. Con la sanción de la Ley de Capital de Riesgo (*Venture Capital Act*) de 1994 se creó el Programa de Incentivos al Capital de Riesgo.

Se espera que las siguientes iniciativas actuales de política tengan un efecto favorable en el mercado interno de capitales:

- i. La continuación del programa de desinversiones del gobierno;
- ii. la reforma del sistema de seguridad social y de pensiones;
- iii. la creación de empresas de capital de riesgo;
- iv. un programa de fortalecimiento de las uniones de crédito;
- v. la designación de comités para legislar sobre fondos mutualistas de inversión y sobre planes de participación accionaria para empleados;
- vi. la formación de una depositaria central de valores y la introducción de la negociación electrónica; y
- vii. el establecimiento de un cuerpo regulatorio integral para el sector financiero.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> La Ley de Inversiones Extranjeras (*Foreign Investment Act*) de 1990 reemplazó a la Ley de Propietarios Extranjeros (*Aliens Landholding Act*). La Ley de Instituciones Financieras (*Financial Institutions Act*) de 1993 reemplazó a la Ley de Bancos (*Banking Act - 1964*) y a la Ley de Actividad No Bancaria (*Non-Banking Act - 1979*). La reforma legislativa también incluyó la Ley de la Industria de Valores (*Securities Industry Act*) de 1995, los Estatutos de la Industria de Valores (*Securities Industry By-laws*) de 1997, la Ley de Sociedades Mercantiles (*Companies Act*) de 1995 y las Regulaciones de las Sociedades Mercantiles (*Companies Regulations*) de 1997. Asimismo, la Ley de Capital de Riesgo de 1994 brindó el marco legal para el establecimiento de sociedades de capital de riesgo (VCC).

<sup>2</sup> Marco de Políticas de Mediano Plazo, 2000-2002, Ministerio de Finanzas, octubre de 1999.

## 1.2 MACROECONOMÍA

Las reformas estructurales iniciadas a fines de la década de los ochenta y comienzos de los noventa sentaron las bases para la recuperación económica que se produjo desde 1994. La actividad económica se aceleró hasta un 4.0% en 1998 y un 5.1% en 1999, después de una expansión promedio del PIB real del 3.5% anual durante el período 1994 - 1997. Tanto el sector de producción de energía como el sector no relacionado con la producción de energía contribuyeron a este robusto crecimiento económico. La industria petroquímica ha generado la expansión en el sector de producción de energía con nueve plantas de gas que iniciaron sus operaciones en los últimos cuatro años. Entre los sectores no relacionados con la energía, los sectores de la construcción y distribución han liderado la actividad en el pasado reciente. En consecuencia, se produjo un aumento significativo en los niveles de empleo registrándose una caída de la tasa de desempleo desde el 18.4% en 1994 hasta el 13.2% en 1999. Un ambiente de baja inflación apuntaló esta estabilidad macroeconómica de los últimos seis años. El índice de precios al por menor, aumentó a una tasa promedio anual del 5% en el mismo período.

**Tabla 1: Indicadores macroeconómicos y financieros**  
(1995–1999)

|  | 1995    | 1996    | 1997    | 1998    | 1999    |
|--|---------|---------|---------|---------|---------|
| PIB a precios de mercado (USD \$M)                       | 5,381.7 | 5,750.9 | 5,848.4 | 6,082.3 | 6,517.8 |
| PIB a precios de mercado (tasa de crecimiento anual, %)  | 7.8     | 6.9     | 1.7     | 4.0     | 7.2     |
| Consumo (tasa de crecimiento anual, %)                   | 14.1    | 9.5     | 9.0     | 20.4    | 0.3     |
| Inversión bruta (tasa de crecimiento anual, %)           | -14.9   | 27.5    | 57.4    | -18.7   | -16.0   |
| Importaciones (tasa de crecimiento anual, %)             | 37.2    | 14.5    | 40.6    | -0.9    | -8.5    |
| Exportaciones (tasa de crecimiento anual, %)             | 25.6    | 1.2     | 1.5     | -10.9   | 24.3    |
| Índice de Precios al Consumidor (tasa anual promedio, %) | 5.3     | 3.3     | 3.7     | 5.6     | 3.4     |
| Tasa de desempleo  | 17.2    | 16.3    | 15.0    | 14.2    | 13.2    |
| Superávit/déficit del sector público (% de PIB)          | 0.2     | -0.5    | 0.1     | -1.2    | -3.1    |
| Saldo de la cuenta corriente (% de PIB)                  | 5.0     | 1.2     | -10.0   | -10.6   | 0.2     |
| Deuda pública (USD \$M)                                  | 1,905.2 | 1,875.8 | 1,541.1 | 1,429.6 | 1,511.0 |
| Emisión de valores públicos (TT \$M) <sup>(a)</sup>      | 994.9   | 381.5   | 1,298.3 | 2,172.0 | 3,690.0 |
| En moneda local (TT \$M)                                 | 994.9   | 381.5   | 1,298.3 | 1,230.0 | 2,247.9 |
| En moneda extranjera (USD \$M)                           | —       | —       | —       | 150.0   | 230.0   |
| Dinero en sentido restringido (M1A, USD \$M)             | 561.5   | 553.6   | 623.1   | 648.5   | 682.9   |
| Dinero en sentido amplio (M3*, USD \$M)                  | 2,656.2 | 2,688.8 | 2,895.3 | 3,366.6 | 3,700.5 |

Fuente: Banco Central de Trinidad y Tabago y Oficina Central de Estadísticas

<sup>(a)</sup> Incluye bonos emitidos por el gobierno central y las empresas estatales.

## 1.3 SECTOR FINANCIERO

El sector financiero en Trinidad y Tabago ha experimentado un importante crecimiento en los últimos veinte años. En la década de los ochenta, el Banco Central fue el promotor de la creación

de nuevas entidades financieras como la Bolsa de Valores (1981), la Unit Trust Corporation (1982), la Corporación del Seguro de Depósitos (*Deposit Insurance Corporation*) (1986) y el Banco de Hipotecas Residenciales (*Home Mortgage Bank*) (1986).

En el contexto económico de liberalización y globalización de la década de los noventa se produjeron nuevos desarrollos en el sector, incluyendo la actualización del marco legislativo para el Banco Central y las instituciones financieras tomadoras de depósitos. Las leyes bancarias y no bancarias se actualizaron y fusionaron para permitir que estas instituciones operaran en forma más competitiva. La Ley del Banco Central (*Central Bank Act*) se modificó para permitir una regulación y supervisión más proactivas conforme a los estándares internacionales.

En particular, la industria bancaria comercial enfrentó este nuevo desafío por medio de fusiones y adquisiciones, tanto en el mercado doméstico como en los mercados regionales, y con la introducción de nuevos servicios y productos tanto financieros como no financieros. Este subsector domina el sector financiero en términos de activos y movilización de recursos financieros. La industria bancaria contaba con el 44% de los activos totales del sector financiero en 1999 y ofrecía servicios bancarios a un amplio sector de la población.<sup>3</sup> La cantidad de cuentas de depósitos totalizó más de 1.4 millones en 1998 con una relación per cápita de 1.1. A fines de 1999, el monto total de préstamos en circulación ascendía a \$12,325 millones<sup>4</sup>, de los cuales más del 90% estaba distribuido entre el sector empresario (44%) y los consumidores (49%)<sup>5</sup>. De los seis bancos en funcionamiento, cuatro son de propiedad total o mayoritaria local, uno de los cuales es de propiedad del Estado, y dos son extranjeros. A fines de 1999 los bancos comerciales operaban un total de 111 sucursales en todo el territorio nacional.

Las entidades financieras no bancarias autorizadas, que incluyen a las financieras, los bancos de inversiones y las instituciones fiduciarias y de financiamiento de hipotecas, mantenían aproximadamente el 17% de los activos del sistema financiero en 1999. Existen diez financieras y bancos de inversión que operan en el sistema y brindan una gama de servicios dirigidos en primer lugar a la comunidad empresarial. Los bancos de inversión administran y colocan emisiones de bonos nacionales en nombre de entidades tanto del sector público como del privado. Existen cinco instituciones fiduciarias y de financiamiento de hipotecas que participan principalmente en actividades de financiamiento de hipotecas. Las otras entidades financieras del sistema (incluyendo las compañías de seguros, los fondos mutualistas de inversión y las instituciones financieras de desarrollo) ofrecen servicios financieros especializados.

## 1.4 MERCADO DE CAPITAL

El mercado de valores de Trinidad y Tabago se encuentra dominado por unas pocas empresas. Muchas de las agencias que ofrecen servicios relacionados con los valores son subsidiarias de los

<sup>3</sup> El porcentaje se calcula sobre los activos del banco central, los bancos comerciales, las instituciones financieras y bancos de inversión, instituciones fiduciarias e hipotecarias, instituciones de ahorro, instituciones financieras de desarrollo, la Unit Trust Corporation, la Deposit Insurance Corporation, el Home Mortgage Bank, compañías de seguros de vida y la National Insurance Board (Junta Nacional de Seguros).

<sup>4</sup> En el informe, el signo \$ hace referencia a la moneda local (Dólares de Trinidad y Tabago).

<sup>5</sup> Todos los valores en dólares están expresados en dólares de Trinidad y Tabago, salvo indicación en contrario.

**Tabla 2: Sistema financiero: total de activos, 1995–1999**

(Cifras como % del total)

|  | 1995         | 1996         | 1997         | 1998         | 1999         |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Banco central  | 17.5         | 14.8         | 15.6         | 14.6         | 14.7         |
| Bancos comerciales   | 45.9         | 49.9         | 49.9         | 45.0         | 43.6         |
| Entidades financieras y bancos de inversión                | 4.8          | 4.8          | 4.4          | 6.8          | 7.4          |
| Instituciones fiduciarias y de financiamiento de hipotecas | 8.6          | 9.7          | 10.2         | 8.3          | 10.0         |
| Instituciones de ahorro                                    | 0.2          | 0.2          | 0.1          | 0.1          | 0.1          |
| Instituciones financieras de desarrollo                    | 2.3          | 2.1          | 1.9          | 1.7          | 1.7          |
| Unit Trust Corporation                                     | 3.0          | 2.9          | 3.9          | 4.8          | 4.8          |
| Home Mortgage Bank   | 1.5          | 1.7          | 1.4          | 1.3          | 1.3          |
| Compañías de seguros de vida                               | 8.3          | 5.6          | 4.8          | 8.6          | 7.6          |
| Deposit Insurance Corporation                              | 0.4          | 0.5          | 0.5          | 0.5          | 0.5          |
| National Insurance Board                                   | 7.5          | 7.8          | 7.3          | 8.2          | 8.3          |
| <b>TOTAL</b>   | <b>100.0</b> | <b>100.0</b> | <b>100.0</b> | <b>100.0</b> | <b>100.0</b> |

Fuente: Banco Central de Trinidad y Tabago.

bancos comerciales. Aunque algunos segmentos del mercado se encuentran relativamente desarrollados, como el de las Letras del Tesoro, el mercado primario de bonos, el mercado accionario y el mercado secundario de títulos de deuda se encuentran aún sin desarrollar.

En lo que respecta a la oferta se cuenta con varios emisores registrados. A diciembre de 1999, el registro de la Comisión de Valores y Bolsa (SEC) contaba con 50 emisores reportantes. Se ha producido un número creciente de emisiones del gobierno y privadas en el mercado primario. Sin embargo, el mercado de valores nuevos se encuentra dominado por los instrumentos de deuda, generalmente emitidos en moneda local. Recientemente, las emisiones también han sido denominadas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras.

En cuanto a la inversión, hay aproximadamente 102,000 accionistas (alrededor del 8% de la población) en los registros de las sociedades que cotizan en la Bolsa. Los inversionistas institucionales dominan el mercado, representando más del 90% del volumen operado. De las 29 sociedades que cotizan en la Bolsa de Trinidad y Tabago, 23 informaron que tenían por lo menos uno o más accionistas poseedores del control (es decir, accionistas con una participación igual o mayor al 20% del capital de la sociedad). Entonces, más de dos tercios de las sociedades que cotizan en la Bolsa tienen accionistas con influencia significativa.

Hasta hace poco, seis sociedades o casas de bolsa estaban registradas ante la SEC. Sin embargo, en diciembre de 1998 un banco comercial adquirió una de las casas de bolsa. Posteriormente, en febrero de 1999 esta casa de bolsa se fusionó con otra firma. A junio de 2000, cinco casas de bolsa se encontraban inscritas ante la SEC<sup>6</sup>.

<sup>6</sup> Las casas de bolsa registradas ante la SEC son Bourse Securities Limited, Caribbean Stockbrokers Limited, Reliance Stockbrokers Limited, Trinidad and Tobago Stocks and Shares Limited and West Indies Stockbrokers Limited.



La SEC es el ente regulador principal del mercado de valores. Éste regula la conducta de todos los actores del mercado, los emisores que entregan reportes y las entidades autorreguladas, y vigila las actividades en los mercados primario y secundario. Si bien la SEC tiene a su cargo la responsabilidad general de la regulación del mercado de valores, la Bolsa de Valores de Trinidad y Tabago, en su calidad de entidad autorregulada, es responsable de supervisar y regular la conducta y las actividades de sus miembros. La SEC es responsable del registro de todos los valores emitidos en forma pública.

Muchas instituciones registradas ante la SEC también se encuentran registradas bajo la Ley de Instituciones Financieras de 1993 y, por lo tanto, las regula el Banco Central. En consecuencia, el Banco Central regula los fondos mutualistas de inversión auspiciados y distribuidos por los bancos comerciales. La supervisión conjunta de los fondos mutualistas de inversión es realizada por la SEC. Sin embargo, es necesario señalar que se está actualmente trabajando sobre la legislación para los esquemas de inversión colectiva.

## **1.5 PRINCIPALES TENDENCIAS EN LOS SISTEMAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PAGOS Y VALORES**

El dinero en efectivo y los cheques son las formas de pago más importantes en Trinidad y Tabago. Sin embargo, el uso de tarjetas de débito y de crédito es cada vez mayor. El Banco Central opera una cámara compensadora de cheques para transacciones de bajo volumen sobre una base de liquidación neta diferida. Las operaciones de montos más importantes se liquidan dentro de un sistema de “compensación especial” basado en papel, operado por el Banco Central y los bancos comerciales. La liquidación se produce en las cuentas de reserva mantenidas en el Banco Central. En 1994 se estableció una cámara compensadora privada operada por una empresa propiedad de cuatro de los seis bancos comerciales del país, Infolink Services Ltd. (ISL), con el fin de procesar y liquidar transferencias electrónicas de fondos, tales como operaciones en cajeros automáticos y transferencias electrónicas de fondos mediante terminales en puntos de venta (EFTPOS).

### **1.5.1 Desarrollos futuros**

Entre las prioridades para el desarrollo del sistema de pagos de Trinidad y Tabago se encuentran las siguientes:

1. La provisión de un sistema automatizado seguro y eficiente en el cual los pagos operados con el Banco Central se completarán de manera rápida y precisa, reduciendo de esta forma los riesgos de crédito y de liquidez. Se reconoce que un sistema de transferencia electrónica de fondos ofrece una forma de pago más segura y conveniente que los cheques, en particular para operaciones de alto valor. Debido a que la mayoría de los bancos comerciales ya son miembros de SWIFT, se está considerando seriamente utilizar esta infraestructura como plataforma para desarrollar el nuevo sistema automatizado.
2. La migración de un sistema de pagos basado principalmente en el efectivo y en el papel a un sistema más electrónico. El sistema se desarrollaría con mecanismos que reducen el

riesgo de fraude y los costos inherentes a la producción de dinero y cheques. El uso de sistemas automatizados para los instrumentos basados en papel ya se ha establecido mediante en la creación de imágenes de los documentos físicos. Esto ha contribuido a mejorar la eficiencia y minimizar la flotación y sus riesgos relacionados.

3. La creación de una cámara de compensación automatizada para operaciones de bajo valor con vistas a ampliar la variedad de servicios de pago ofrecidos a los clientes.
4. El uso de mecanismos eficientes para transferir fondos que permitan acomodar los beneficios del gobierno y a los pagos de facturas por parte de los consumidores.

Para todo esto será necesario crear estándares y directrices para los formatos de los mensajes que facilitarán el camino hacia los desarrollos futuros.

En lo que a valores se refiere, no existe un sistema centralizado para compensar y liquidar los distintos productos de inversión operados en Trinidad y Tabago. Cada segmento del mercado mantiene sus propios acuerdos de negociación, compensación y liquidación. Muchos instrumentos de deuda y acciones se emiten en forma de certificado. No obstante, los sistemas de compensación y liquidación para las Letras y Notas del Tesoro así como los fondos mutualistas de inversión se encuentran desmaterializados.

El Banco Central ofrece el servicio de compensación y liquidación de Letras y Notas del Tesoro mientras que la Bolsa de valores cumple funciones similares para los bonos o títulos de deuda (tanto del gobierno como privados) y las acciones. Los promotores de los fondos mutualistas de inversión, que por lo general son subsidiarias de los bancos comerciales, manejan la compensación y liquidación de las operaciones de dichos fondos. Algunos de los sistemas de compensación y liquidación se operan manualmente mientras que otros están automatizados.

La Bolsa de Valores de Trinidad y Tabago se encuentra en proceso de poner en funcionamiento un depositario central de valores electrónico. La empresa, *Trinidad and Tobago Central Depository* (TTCD), fue establecida, junto con sus empresas miembros, en 1998 por la Bolsa de Valores de Trinidad y Tabago como una entidad de compensación para las operaciones con valores. Constituida como una empresa privada, se espera que la TTCD mejore la eficiencia de las operaciones de compensación y liquidación de valores por medio de la implementación de un sistema de registro computarizado. Actualmente, la TTCD está elaborando sus reglas y procedimientos operativos. El establecimiento de la TTCD es parte de una iniciativa regional más amplia para unir las cinco bolsas de valores del Caribe y armonizar los mercados de capitales de la región.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Las Bahamas, Barbados, República Dominicana, Jamaica y Trinidad y Tabago.

## 2 ASPECTOS INSTITUCIONALES

### 2.1 MARCO LEGAL GENERAL

#### 2.1.1 Pagos

El marco legal para los pagos está definido en cinco leyes centrales: La Ley de Instituciones Financieras de 1993, la Ley del Banco Central, Capítulo 79:02, la Ley de Letras de Cambio (*Bills of Exchange Act*), Capítulo 82:31, la Ley de Cheques Rechazados (*Dishonoured Cheques Act*) de 1998 y la Ley de la Industria de Valores de 1995. Sin embargo, las leyes que reglamentan los instrumentos de pago *per se* son la Ley de Letras de Cambio, Capítulo 82:31 y la Ley de Cheques Rechazados de 1998. El marco del sistema de pagos de Trinidad y Tabago y las relaciones entre las entidades financieras, los consumidores y los minoristas, se han establecido principalmente por medio de convenciones.

La Ley de Letras de Cambio estipula que se reconocen tres tipos de cheques: los cheques ordinarios, los posdatados y los antedatados. Asimismo, se ocupa específicamente del tratamiento de los pagarés y los cheques. Los pagarés, para ser válidos, deben estar endosados. El pagaré se considera incompleto hasta la entrega del mismo al portador o beneficiario y, cuando un pagaré es pagadero a la vista, debe presentarse para su pago dentro de un período razonable, de lo contrario el endosante queda liberado de la obligación. La ley también marca una diferencia entre los cheques cruzados generales y especiales. Los cheques cruzados con la leyenda "no negociable" no se pueden cobrar en efectivo, sino que deben depositarse en el banco, en la cuenta del beneficiario. Los cheques "sólo al beneficiario" no deben endosarse a terceros. El banco que ejecute la operación se vuelve responsable en caso de pérdida de los fondos por el librador.

La Ley de Cheques Rechazados de 1998 hace referencia a los cheques que no pueden cubrirse por falta de fondos (Sección 2 (2)). Esta Ley determina que es ilegal que una persona adquiera bienes o servicios usando un cheque rechazado (Sección 3). Se produce el uso de un cheque rechazado cuando:

- (a) Una persona, como librador o representante del librador:
  - (i) obtiene propiedades o servicios emitiendo un cheque a sabiendas de la falta de fondos en su cuenta o en la de su mandante para cubrir ese cheque y otros cheques en circulación;
  - (ii) cree que al momento de emisión, el pago será rechazado por el girado cuando el documento se presente; y
  - (iii) el pago es rechazado por el girado al momento de su presentación.
- (b) Como beneficiario, tenedor o portador:
  - (i) pasa el cheque sabiendo que el emisor librador tiene fondos insuficientes para cubrir ese cheque y otros cheques en circulación;

- (ii) cree al momento de pasar el cheque que el girado rechazará el pago a su presentación; y
  - (iii) el pago es rechazado por el girado al momento de su presentación.
- (c) Como librador o representante del librador, obtiene propiedades o servicios emitiendo un cheque sabiendo que él o su mandante, según sea el caso, al momento de la emisión, intenta, sin el consentimiento del beneficiario, detener o revocar el pago del cheque, o de otra forma provocar que el girado haga caso omiso o rechace el cheque, y el girado se niega a pagarlo a su presentación.
- (d) Obtiene propiedades o servicios al pasar un cheque sabiendo que el pago del cheque ha sido detenido o revocado, o que el girado en el cheque puede hacer caso omiso o rechazar el cheque, y el girado se niega a pagarlo a su presentación.

La Ley de Instituciones Financieras de 1993 describe el marco legal dentro del cual operan los bancos comerciales y demás entidades financieras no bancarias. Se quiere por lo tanto “proveer la regulación de los bancos y demás entidades financieras, que participan en la actividad bancaria o actividades de naturaleza financiera”. Esta ley reemplazó a dos leyes anteriores: la Ley Bancaria (Capítulo 79:01) y la Ley de Instituciones Financieras (no-bancarias) de 1979 (Capítulo 83:01). La legislación define el término “negocio bancario” como el negocio relacionado con la recepción de depósitos en efectivo del público en cuenta corriente o plazo fijo que pueden retirarse a la vista, por cheque, giro, orden o notificación, y el otorgamiento de préstamos u otras facilidades crediticias y en general la participación en cualesquiera actividades que pertenezcan al negocio de banca comercial. El término “negocio de naturaleza financiera” se define como la recolección de fondos en la forma de depósitos, participaciones, préstamos, primas y la inversión de dichos fondos en préstamos, participaciones y otros valores, e incluye el desempeño en contraprestación por un honorario de las funciones y deberes de un administrador fiduciario, administrador, albacea o abogado al igual que los tipos de negocios establecidos en el Anexo 1 de la Ley. A continuación se transcribe el texto del Anexo 1.

La Ley del Banco Central (Enmienda) No. 2 de 1986 dispone, en la Parte VA, Secciones 44C-44I, las facultades especiales de emergencia del Banco Central cuando “la opinión del Banco es:

- que los intereses de los depositantes o acreedores de una institución se encuentran amenazados;
- que es probable que una institución no pueda cumplir sus obligaciones o esté por suspender o ha suspendido los pagos; o
- que una institución no cumple con los altos niveles de integridad financiera o las prácticas de negocio adecuadas”.

Las facultades especiales mencionadas, “además de otras facultades conferidas en virtud de cualquier otra ley” (por ejemplo, la Ley de Instituciones Financieras, Parte VI, Secciones 30-36) pueden ser

**Recuadro 1: Negocios de naturaleza financiera**

| <i>Clase</i>                                 | <i>Actividades</i>  |
|--|---|
| 1. Casa de confirmación o aceptación         | Confirmar, aceptar o financiar cuentas de importación o exportación.  |
| 2. Casa o compañía financiera                | Contratar créditos para compras y créditos en cuotas, cuentas por cobrar, financiamientos comerciales y de inventario, factoraje, descuentos en bloque.   |
| 3. Empresas de arrendamiento                 | Financiamiento por arrendamiento  |
| 4. Banco de inversión                        | Suscripción y colocación de participaciones y acciones, sindicación de préstamos, negociaciones en oro, servicios de consultoría y administración de inversiones, créditos de aceptación, desarrollo de proyectos, financiamiento por arrendamiento, negociaciones con monedas extranjeras, financiamiento interbancario. |
| 5. Instituciones hipotecarias                | Préstamos hipotecarios.   |
| 6. Entidad fiduciaria                        | Administración de fondos en fideicomiso, funciones de administrador fiduciario, albacea o administrador y abogado, administración de fondos de pensión, préstamos hipotecarios.   |
| 7. Fondos de inversión ( <i>Unit Trust</i> ) | Ofrecer mecanismos para que las personas participen como beneficiarios en virtud de un fideicomiso u otro plan, en las ganancias o ingresos que surjan de la adquisición, tenencia, administración o disposición de valores otros bienes de cualquier naturaleza.   |
| 8. Negocio de tarjetas de crédito            | Emisión de tarjetas de pago, crédito o débito y, en conjunto con otras, incluyendo instituciones financieras, operación de planes con tarjeta de pago, de crédito o débito.   |

utilizadas por el Banco Central para controlar, inclusive por medio de la asunción de los bienes, las actividades de las instituciones que se encuentran en dificultades. En estos casos, el Fondo de Seguro de Depósitos, establecido en la Sección 44K de la Ley del Banco Central (Enmienda) No. 2 de 1986, puede activarse de acuerdo con los criterios estipulados por la misma Ley. La Ley también fija reglas para la financiación del Fondo, su gerenciamiento, administración y procedimientos de pago del seguro.

La Ley de Instituciones Financieras, Sección 32 (2) le confiere al Banco Central la facultad de “ordenarle al concesionario que suspenda las actividades de inmediato”. Esta norma debe interpretarse, o integrarse, para poder aplicarse a los sistemas de compensación y especialmente a los de liquidación. Este mecanismo podría utilizarse para evitar que el banco insolvente realice pagos, y evitar, o, al menos, reducir, los riesgos de crédito y liquidez.

No existe legislación específica que trate los temas de las tarjetas de crédito, compensación y liquidación (operaciones de bajo y alto volumen), los acuerdos de compensación para la obtención de saldos netos, los riesgos de crédito y liquidez. Además, el sistema legal de Trinidad y Tabago no regula de manera explícita asuntos como la actividad antimonopólica, la transparencia y la privacidad de los sistemas y servicios de pago.

### **2.1.1.1 Legislación relacionada con el comercio electrónico**

Actualmente, se está analizando un paquete de reformas para modernizar la legislación sobre comercio electrónico. Un proyecto de ley muy preliminar denominado “Ley sobre Delitos con Fondos Electrónicos, 1999” forma parte del paquete. El proyecto propuesto se limita a tarjetas de bancos y tarjetas de crédito y no aborda varios de los temas relacionados con el comercio electrónico.

### **2.1.2 Valores mobiliarios**

En Trinidad y Tabago el marco legal para el mercado de valores lo brindan las leyes que se enumeran a continuación en orden cronológico:

- La Ley del Banco Central, Capítulo 79:02
- La Ley de Letras del Tesoro, Capítulo 71:40
- La Ley de la Unit Trust Corporation de Trinidad y Tabago, 1981, Capítulo 83:03
- La Ley de Instituciones Financieras, 1993
- La Ley de Sociedades Mercantiles, 1995
- La Ley de la Industria de Valores, 1995
- Los Estatutos de la Industria de Valores, 1997
- Las Regulaciones de las Sociedades Mercantiles, 1997

#### Ley de la Industria de Valores, 1995

Las disposiciones centrales de la Ley de la Industria de Valores son las siguientes:

- Creación, funciones y facultades de la Comisión de Valores y Bolsa (SEC)
- Calidad de miembro ante la SEC
- Procedimientos de la SEC
- Disposiciones financieras
- Regulación de la Bolsa de Valores y otras organizaciones autorreguladas
- Registro de los participantes del mercado
- Registro de emisores y valores
- Distribuciones
- Conducta y reglamentación del mercado
- Regulaciones para la operación de los mecanismos de compensación
- Negociaciones de personas relacionadas con los emisores
- Responsabilidad civil
- Aplicación de la ley y regulaciones

La Ley de la Industria de Valores en su Sección 6 confiere a la SEC amplias facultades. Se incluye un detalle de las mismas en la Sección 2.6 de este libro.

La Ley exige que todas las personas y sociedades que emiten valores al público se inscriban ante la SEC como emisores que deben entregar reportes. En virtud del Sección 64 (2) de la Ley, una persona que se proponga emitir valores al público deberá registrarse ante la SEC como emisor reportante y presentar una declaración de registro en la forma establecida y dentro del plazo prescrito para tal fin. Además, ninguna persona podrá participar en el negocio de valores salvo que se encuentre registrada ante la SEC. En consecuencia, todos los participantes del mercado (incluyendo corredores, negociantes, intermediarios, compañías de valores, asesores de inversión), entidades autorreguladas y emisores registrados deben estar registrados ante la SEC.

La Ley también exige el registro de todos los valores distribuidos al público. La Sección 65 (1) de la Ley establece que no se ofrecerá al público ni estará enlistada en entidad autorregulada alguna ningún valor a menos que se encuentre registrado ante la SEC. La ley estipula una serie de multas y disposiciones para exigir su cumplimiento para los casos en que se infrinjan sus disposiciones.

Periódicamente, la SEC podrá emitir lineamientos de política. En este sentido, la SEC ha emitido lineamientos de política sobre la distribución de fondos mutualistas de inversión extranjeros. Aunque

los lineamientos de política no tienen fuerza de ley ni tampoco tienen la intención de tener dicho efecto, la SEC espera que se cumplan salvo que se otorguen exenciones a su cumplimiento. Se pueden emitir directrices con respecto a las siguientes áreas:

- Procedimiento de la SEC y asuntos relacionados
- Organizaciones autorreguladas
- Registro
- Requisitos del prospecto
- Distribuciones bajo las exenciones del prospecto
- Divulgación continua de información
- Poderes y solicitud de poder
- Ofertas de adquisición (*Takeover Bids*) y ofertas del emisor (*Issuer Bids*)
- Negociación con información privilegiada
- Fondos mutualistas de inversión

#### La Ley de Sociedades Mercantiles de 1995

La Ley de Sociedades Mercantiles de 1995 contiene las disposiciones que regulan algunos aspectos del negocio de valores.<sup>8</sup> Se detallan a continuación algunas de las actividades que se rigen conforme a esta Ley:

- Constitución de sociedades
- Capacidad y facultades de la empresa
- Capital accionario
- Administración de las empresas
- Accionistas de las empresas
- Poderes
- Divulgación de información financiera

---

<sup>8</sup> Modificada en 1997 (Ley 5 de 1997).



- Registros corporativos
- Transferencia de participaciones y obligaciones
- Oferta de adquisición

La Ley de 1995 aborda, *inter alia*, los derechos de los accionistas, las obligaciones del registrador, los procedimientos para la reestructuración corporativa de las empresas públicas y las obligaciones de divulgación de información de las empresas públicas. La Ley de Sociedades Mercantiles de 1995 es, por lo tanto, complementaria a la legislación sobre valores.

#### La Ley del Banco Central, Capítulo 79:02

Esta Ley estableció que el Banco Central debe regular, *inter alia*, las actividades de todas las entidades financieras (Artículos 2.4, 2.5).

#### La Ley de Letras del Tesoro, Capítulo 71:40

Esta Ley faculta al Ministro de Finanzas a endeudarse por medio de la emisión de Letras del Tesoro y a declarar las condiciones aplicables a tales endeudamientos. La Ley no menciona de manera específica la compensación y liquidación.

#### La Ley de Notas del Tesoro de 1995

Esta Ley autoriza al Ministro de Finanzas a endeudarse por medio de la emisión de Notas del Tesoro y a realizar modificaciones específicas a la Ley de Letras del Tesoro, en particular para aumentar el techo de endeudamiento.

#### La Ley de la Unit Trust Corporation de Trinidad y Tabago de 1981 (Capítulo 83:03)

Esta Ley regula las actividades de la Unit Trust Corporation (UTC) que se estableció por ley en 1981 aunque comenzó a operar en noviembre de 1982. Hasta 1993, la UTC fue la única proveedora de planes de inversión colectiva en Trinidad y Tabago, pero con la abolición de los controles cambiarios la industria se abrió a la competencia nacional y extranjera. En consecuencia, se produjo un aumento dramático en la cantidad de fondos mutualistas de inversión comercializados en Trinidad y Tabago.

#### Legislación sobre fondos mutualistas de inversión

Además de la legislación citada que rige las actividades de la UTC, no existe legislación que regule específicamente los planes de inversión colectiva. Los fondos mutualistas de inversión, también denominados fondos de inversión o “*unit trusts*”, y otros planes de inversión colectiva se encuentran principalmente regulados por la Ley de la Industria de Valores. Los fondos mutualistas de inversión establecidos por los bancos comerciales están actualmente regidos por las directrices emitidas por el Banco Central de Trinidad y Tabago denominadas “Directrices para el establecimiento y operaciones de los fondos mutualistas por parte de instituciones que cuentan con licencia en virtud de la Ley de Instituciones Financieras de 1993”. La SEC también ha emitido un documento

denominado "Lineamientos de Política 11.1: Distribución de los Fondos Mutualistas de Inversión Extranjeros en Trinidad y Tabago" para regular la distribución de fondos mutualistas extranjeros. La SEC se encuentra en proceso de revisión de sus lineamientos para los fondos mutualistas de inversión extranjeros.

De acuerdo con los lineamientos emitidos por el Banco Central, los fondos mutualistas de inversión se consideran un negocio de naturaleza financiera. Les ofrecen a las personas la posibilidad de participar en las ganancias o ingresos que surgen de la adquisición, tenencia, administración o disposición de valores o cualquier otro tipo de bienes de cualquier naturaleza en calidad de beneficiarios conforme a un fideicomiso u otro programa. Esta definición es lo suficientemente amplia como para abarcar a los fondos abiertos, los fondos cerrados y los fideicomisos de inversión.

En la actualidad, todos los fondos mutualistas de inversión son abiertos, lo que significa que no hay límite al número de unidades que se pueden emitir, y los inversionistas tendrán una participación en los activos de los fondos por medio de Unidades de Participación. Cada Unidad asegura una participación igual en la distribución del ingreso neto y ganancias de capital netas y participa en un plano de igualdad en cualquier otro aspecto. Los proveedores de los fondos mutualistas pueden operar fondos de Ingreso y Crecimiento o del Mercado de Dinero. Los Fondos de Ingreso y Crecimiento invierten en acciones y participaciones, bonos y títulos de deuda de corto plazo, mientras que los Fondos del Mercado de Dinero invierten principalmente en bonos y títulos de deuda de corto plazo.

Un comité designado por el Gabinete está formulando legislación para regular los esquemas de inversión colectiva en Trinidad y Tabago. Se espera que se presente el informe final al Gabinete en el año 2000.

#### La Ley de Instituciones Financieras de 1993

Esta Ley rige a los bancos y entidades financieras no bancarias autorizados conforme a la Ley del Banco Central. Sin embargo, la Ley no contiene cláusulas especiales que aborden los temas específicos de la industria de inversiones colectivas.

#### Reglas de la bolsa de valores

De conformidad con las disposiciones de la Ley de la Industria de Valores de 1995, la Bolsa de Valores de Trinidad y Tabago está registrada ante la SEC como una organización autorregulada. La bolsa tiene la responsabilidad de regular a sus empresas miembro conforme un cuerpo de normas aprobadas por la SEC. Estas normas detallan los procedimientos en virtud de los cuales la Bolsa lleva a cabo sus actividades, incluyendo la aprobación de las licencias a los corredores, negociadores y operadores; el mantenimiento de un registro de miembros; el ejercicio de facultades disciplinarias sobre las firmas miembro, los corredores, los negociadores y los operadores bursátiles; la garantía del mantenimiento de requisitos mínimos de capital; la divulgación de información relacionada con las sociedades enlistadas en la Bolsa; la liquidación de transacciones que tienen lugar en el recinto y demás temas relacionados con la negociación de valores.

Las regulaciones emitidas de conformidad con la Ley de la Industria de Valores están expresadas en el Estatuto de la Industria de Valores de 1997. La Ley de la Industria de Valores asimismo dispone las regulaciones que el Ministro de Finanzas deberá emitir a partir de las recomendaciones de la SEC.

En su Sección 131, la Ley de la Industria de Valores de 1995 faculta al Ministro de Finanzas, con el asesoramiento de la SEC, a elaborar los estatutos para los siguientes temas, incluyendo:

- Clasificación de personas, valores, negociaciones, distribuciones, registros, solicitudes y otros asuntos y determinación de los requisitos apropiados para cada clase.
- Disposiciones acerca del método de mantenimiento de registros y el tipo y forma de los registros que cada categoría de persona registrada conforme a esta Ley debe llevar.
- Disposiciones acerca de los principios y normas contables utilizados en la preparación de los estados financieros.
- Disposiciones acerca de cualquier tema o asunto que esta Ley precisa regular.

La Sección 131(2) específicamente le permite a la Comisión realizar recomendaciones respecto de los estatutos que rigen las adquisiciones de las empresas enlistadas

### **2.1.3 Derivados**

Los futuros y opciones se encuentran regulados por la Ley de la Industria de Valores de 1995. No obstante, el marco legal para los derivados es limitado y no aborda muchos de los temas que tienen que ver con este mercado, como la administración del riesgo y la protección de los inversionistas.

## **2.2 PAPEL DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS: PAGOS**

### **2.2.1 Sector bancario**

Los bancos comerciales son los principales proveedores de servicios de pago. Ofrecen un espectro relativamente amplio de servicios financieros, como los servicios de caja normales, cajeros automáticos (ATM), cheques, tarjetas de débito y de crédito. El efectivo y los cheques son los principales instrumentos usados por los agentes no financieros, por lo cual el sistema de pagos funciona ampliamente sobre una base de manejo de papel. Otros instrumentos utilizados para efectuar los pagos incluyen a las transferencias de fondos, órdenes vigentes, órdenes postales y giros, vouchers/cupones, tarjetas de débito/crédito, pagos por medio de transferencias electrónicas de fondos mediante terminales en puntos de venta (EFTPOS) y cheques de viajero. Los clientes del banco pueden tener cuentas corrientes o de ahorro en moneda nacional o extranjera.

La Tabla 3 presenta los saldos de depósitos en los bancos comerciales para el período de 1995 a 1999.

**Tabla 3: Saldos de depósitos en los bancos comerciales (1995-1999)**  
(TT\$ millones)

| <i>Moneda de denominación</i> | 1995  | 1996  | 1997   | 1998   | 1999   |
|-------------------------------|-------|-------|--------|--------|--------|
| TT <sup>(a)</sup>             | 9,620 | 9,458 | 10,504 | 11,943 | 11,765 |
| Extranjera                    | 2,194 | 2,968 | 3,352  | 3,885  | 4,158  |

Fuente: Banco Central de Trinidad y Tabago.

<sup>(a)</sup> Depósitos a la Vista, en cuentas de ahorro y a plazo ajustados por los depósitos del Gobierno central y de no-residentes.

Los bancos comerciales dominan el sistema financiero, según lo indica el hecho de que representan aproximadamente el 44% de los activos totales del sistema. De los seis bancos comerciales en funcionamiento, todas salvo una de las oficinas matrices o centrales están situadas en la capital de la nación, mientras que la otra está situada en la zona central de Trinidad. Esta proximidad entre las oficinas centrales facilita la comunicación entre ellas. Todos los bancos emplean sus propios servicios internos de mensajería para manejar la comunicación física entre sus sucursales.

Los dos bancos comerciales más grandes han extendido sus operaciones a otros territorios del Caribe y han establecido subsidiarias y fondos "off-shore" de participación accionaria. Los bancos comerciales también han ampliado su espectro de operaciones a la industria de los fondos mutualistas y a las actividades de administración de activos y fideicomisos.

Todos los bancos comerciales mantienen cuentas con bancos corresponsales extranjeros por medio de las cuales facilitan las operaciones en moneda extranjera en su propio nombre y en el de sus clientes. Se reciben los fondos y se realizan los pagos vía instrucciones en la red SWIFT así como mediante la emisión giros en moneda extranjera. Los giros en moneda extranjera emitidos en el exterior para el pago a residentes de Trinidad y Tabago se compensan a través de los bancos corresponsales.

Los bancos comerciales también le ofrecen servicios de pago a las instituciones financieras no bancarias.

### 2.2.2 Otras instituciones proveedoras de servicios de pago

#### Compañías de tarjetas de crédito y débito

##### (a) Infolink

Infolink Services Ltd. (ISL) se creó en 1994 y es propiedad de los cuatro bancos comerciales en Trinidad y Tabago que cuentan con capital total o mayoritariamente local. ISL es una inversión conjunta que da servicio y controla la red de tarjetas de débito del país. Los cuatro bancos comerciales que son accionistas de la compañía se conocen como miembros y tienen una participación accionaria igual en la compañía.<sup>9</sup>

<sup>9</sup> ISL funciona sobre la base de consenso. La política la establece el directorio a partir de las recomendaciones de los distintos comités en funciones que cubren los asuntos de comercialización, operaciones y técnicos. Cada miembro tiene una banca en cada comité y en el directorio o consejo de administración.

ISL le brinda cinco servicios básicos a sus miembros:

- conexión en línea en tiempo real entre las redes de cajeros automáticos y las redes EFTPOS propiedad de sus bancos miembros;<sup>10</sup>
- liquidación de fondos al día siguiente;
- procesamiento de ajustes y recobros entre los miembros;
- comercialización de la marca LINX<sup>®</sup> bajo la cual se promocionan los servicios de compartición de cajeros automáticos y EFTPOS;
- facilitación de los comités de revisión de proyecto conforme lo solicite la Asociación Bancaria de Trinidad y Tabago.

La Red LINX<sup>®</sup> actualmente conecta más de 250 terminales de cajeros automáticos y 6,000 terminales EFTPOS en todo el territorio de Trinidad & Tabago.

LINX no procesa los retiros de dinero en cajero automático operados mediante tarjetas de crédito.

#### *(b) Marcas internacionales*

En Trinidad y Tabago los bancos comerciales emiten exclusivamente tarjetas *Mastercard* y *Visa*, que se pueden utilizar tanto en el ámbito nacional como internacional. Se pueden retirar tanto dólares estadounidenses y dólares de Trinidad y Tabago de los cajeros automáticos locales.

#### Uniones de crédito

De las 356 uniones de crédito registradas sólo una ofrece servicios de cajeros automáticos en sus sucursales. Sin embargo, su sistema no está conectado con la red de cajeros automáticos más amplia.

#### Fondos mutualistas de inversión

El fondo mutualista de inversión más importante, el "*Trinidad and Tobago Unit Trust Corporation*", ofrece servicios de pago como el pago de facturas de servicios públicos y operaciones en moneda extranjera. Asimismo, tiene la intención de emitir tarjetas de débito para sus miembros (Sección 2.3). La mayoría de los fondos mutualistas de inversión son propiedad de los bancos comerciales y son operados por los mismos.

#### La administración postal

Los servicios postales en Trinidad y Tabago están administrados por una compañía privada, TTPost. Al 31 de octubre de 1999 había setenta y ocho oficinas de correo en el territorio de Trinidad y Tabago. Las oficinas postales participan en el sistema de pagos mediante la emisión de giros de dinero y de órdenes postales.

---

<sup>10</sup> El banco emisor (el banco que emite la tarjeta) paga una cuota de intercambio al banco adquirente (el banco cuyo cajero automático acepta la tarjeta), mientras que al titular de la tarjeta su banco le cobra una cuota

Existe el Post Office Savings Bank (Banco de Ahorro del Correo) (POSB), que es administrado y controlado por la compañía TTPost. El POSB es una de las entidades financieras con mayor antigüedad en el sistema, ya que opera desde el Siglo XIX. El Director ejecutivo de TTPost, con autorización del Ministro de Finanzas, puede abrir y cerrar instalaciones bancarias en cualquier oficina postal.<sup>11</sup> El POSB se estableció originalmente para promover el ahorro entre los miembros de la clase trabajadora. Todos los depósitos mantenidos en el POSB cuentan con garantía del gobierno. El Banco de Ahorro tiene más de 143,000 cuentas de depósito; sin embargo, solamente alrededor de 11,000 se encuentran activas debido a que la gente prefiere a otras instituciones financieras. (Sección 3.2.4).

### Minoristas

Los minoristas no son generalmente proveedores de servicios de pago por cuenta de terceros. Unas pocas cadenas minoristas emiten sus propias tarjetas para uso dentro de sus locales solamente, pero, por lo general, son tarjetas de membresía/descuentos.

## **2.3 PAPEL DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS: VALORES**

### **2.3.1 Participantes en los mercados de valores**

En Trinidad y Tabago se tiene acceso a los servicios relacionados con los valores a través de las firmas de valores, los agentes suscriptores de emisiones, los corredores, negociadores y operadores, los asesores de inversión y los emisores reportantes.

Las firmas fiduciarias e hipotecarias, los bancos de inversión y las entidades financieras de propiedad de los bancos comerciales se han registrado ante la SEC como agentes suscriptores de emisiones y firmas dedicadas a la transacción de valores. Los bancos comerciales, por medio de estas subsidiarias, ofrecen una amplia gama de servicios incluyendo banca de inversión, negociación de valores, servicios de asesoramiento y de registro<sup>12</sup>. Los bancos comerciales y sus subsidiarias también actúan como agentes de pago para los emisores de valores y tienen a su cargo la distribución de dividendos entre los accionistas y realizan los pagos de los instrumentos de deuda que llegan al vencimiento. Estos servicios son realizados en nombre de corporaciones privadas así como del Gobierno. La Tabla 4 indica la cantidad de entidades en el registro de la SEC a diciembre de 1999.

---

<sup>11</sup> TTPost es una nueva compañía formada en 1998 como resultado de un acuerdo entre el Gobierno de Trinidad y Tabago y New Zealand Post International, por medio del cual a esta última se le adjudicó la administración de los servicios postales por un período de cinco años.

<sup>12</sup> Las operaciones de los bancos y sus entidades financieras están reguladas por el Banco Central de conformidad con las disposiciones de la Ley de Instituciones Financieras, ver secciones 2.2 y 2.5.

**Tabla 4: Número de instituciones registradas por clase de negocio**  
(Diciembre de 1999)

| <i>Clase de negocio</i>    | <i>Cantidad</i> |
|----------------------------|-----------------|
| Asesor de inversiones      | 18              |
| Firmas de valores          | 16              |
| Mediadores                 | 2               |
| Corredores                 | 10              |
| Operadores                 | 7               |
| Organización autorregulada | 1               |
| Emisores reportantes       | 50              |
| Agentes suscriptores       | 11              |
| <b>Total de registros</b>  | <b>115</b>      |

Fuente: Comisión de Valores y Bolsa de Trinidad y Tabago.

### 2.3.1.1 Emisores

Los principales emisores en Trinidad y Tabago son el Gobierno, los organismos gubernamentales, las dependencias cuasi-gubernamentales, las sociedades anónimas y las entidades financieras. La Sección 64(2) de la Ley de la Industria de Valores estipula que todos los emisores de valores al público deben registrarse ante la SEC como emisores reportantes y presentar una declaración de registro o prospecto. A los organismos gubernamentales se les exige que se inscriban ante la SEC pero están exentos de la presentación de los prospectos<sup>13</sup>. Sin embargo, las emisiones que realicen estas entidades deben inscribirse ante la SEC. La Tabla 5 indica los valores registrados por la SEC para el año 1999.

**Tabla 5: Valores registrados por la Comisión de Valores y Bolsa (1999)**

| <i>Tipo de valor registrado</i>                 | <i>Cantidad de emisiones</i> |
|---|------------------------------|
| Productos de pensiones                          | 1                            |
| Acciones  | 15                           |
| Fondos mutualistas de inversión                 | 2                            |
| Derivados, de los cuales:                       | 6                            |
| <i>Certificados de participación</i>            | 5                            |
| <i>Certificados de inversión hipotecaria</i>    | 1                            |
| Instrumentos, de deuda:                         | 22                           |
| Emisiones corporativas privadas                 | 9                            |
| Emisiones gubernamentales/Cuasi-gubernamentales | 13                           |

Fuente: Comisión de Valores y Bolsa de Trinidad y Tabago.

<sup>13</sup> Los organismos gubernamentales se refieren al Gobierno de Trinidad y Tabago, la Tobago House of Assembly, el Banco Central y las sociedades municipales

### 2.3.1.2 Actores del mercado

Bajo la categoría de actores del mercado, la Ley incluye a los agentes suscriptores, los corredores, mediadores, operadores, firmas dedicadas a la transacción de valores y asesores de inversión. La legislación impone requisitos de capital a los distintos tipos de negocios. La Tabla 6 contiene los requisitos de capital que se exigen a cada actor.

La Ley de la Industria de Valores de 1995 define los términos corredor (*broker*) y mediador (*dealer*). El corredor es la persona que efectúa las transacciones en valores por cuenta de otros, mientras que el mediador es la persona que compra y vende valores por cuenta propia y se muestra en todo horario normal como dispuesto a comprar y vender valores a los precios que él estipula.

No existe disposición legal alguna que le impida a un banco o a sus subsidiarias registrarse como corredor, mediador o como cualquier otro participante de mercado definido por esta Ley. De hecho, la tendencia indica que los bancos comerciales, por medio de sus subsidiarias, ofrecen actividades bancarias de inversión y otras actividades con valores, por ejemplo la promoción y administración de fondos mutualistas de inversión. Estas subsidiarias se encuentran debidamente registradas como firmas dedicadas a la transacción de valores o agentes suscriptores o asesores de inversión.

**Tabla 6: Requisitos de capital para los participantes del mercado**

| <i>Clase de negocio</i>                                     | <i>Disposición</i>   | <i>Título valor/<br/>Negocio</i>  | <i>Capital mínimo<br/>requerido (TT \$)</i> |
|---|----------------------|---|---|
| Corredor  | Sección 54(4)(a)     | Acciones  | \$50,000                                    |
|   | Sección 54(4)(b)     | Acciones y otros valores u otros valores solamente                                    | \$500,000                                   |
| Mediadores  | Sección 56(3)(a)     | Acciones  | \$1,000,000                                 |
|   | Sección 56(3)(b)     | Acciones y otros valores u otros valores solamente                                    | \$5,000,000                                 |
| Agente suscriptor   | Sección 59(3)(d)(ii) | Acciones y otros valores  | \$5,000,000                                 |
| Asesor de inversión   | Sección 59(3)(d)(ii) | Acciones y otros valores  | \$50,000                                    |
| Firma dedicada a la transacción de valores o casas de bolsa | Sección 60(2)(d)     | Solamente el negocio de corretaje   | \$400,000                                   |
|   | Sección 60(2)(d)     | Acciones y otros valores  | \$1,000,000                                 |
|   | Sección 60(2)(d)     | Otras actividades además de los de corretaje para las cuales la ley exige un registro | \$5,000,000                                 |

Fuente: Comisión de Valores y Bolsa de Trinidad y Tabago.



### **2.3.1.3 Firmas de valores**

Son 16 las empresas de valores registradas ante la SEC. Siete de éstas son subsidiarias de bancos comerciales mientras que seis son casas de bolsa y las tres restantes son bancos de inversión. Con posterioridad a la inscripción ante la SEC se permite que la empresa de valores opere como (a) corredor; (b) mediador; (c) agente suscriptor; (d) asesor en lo que respecta al valor de las emisiones o de la de inversión en la compra o venta de valores; o (e) cualquier combinación de dos o más de las funciones citadas.

### **2.3.1.4 Inversionistas institucionales y otros participantes del mercado**

La definición de inversionistas institucionales comprende a los bancos, fondos mutualistas de inversión, fondos de pensión, compañías de seguros, firmas de inversión, uniones de crédito y las divisiones fiduciarias y de administración de activos de los bancos comerciales. En la actualidad, la SEC no recopila información sobre la cartera de inversión, estrategia de inversión o los requisitos de capital para los inversionistas institucionales. Algunos inversionistas institucionales participan en negocios relacionados con valores y en consecuencia deben registrarse ante la SEC.

Los principales inversionistas institucionales son los fondos de pensión, la Junta Nacional de Seguros (*National Insurance Board*) y las compañías de seguros. Los inversionistas institucionales son tanto facilitadores como participantes directos en el mercado de capitales. Los activos de los fondos de pensión se invierten en valores del gobierno, hipotecas, bienes inmuebles, acciones, depósitos a plazo fijo y otros activos locales y extranjeros.

Hay cuatro proveedores de fondos mutualistas de inversión constituidos en Trinidad y Tabago. Con excepción de la UTC, que es una sociedad creada por ley, los proveedores de fondos mutualistas de inversión locales son bancos comerciales. Los fondos mutualistas de inversión extranjeros también se comercializan y distribuyen en Trinidad y Tabago. El mercado de los planes de inversión colectiva se encuentra en expansión, con la introducción de nuevos productos de manera regular. Todos los fondos promocionados por los proveedores locales son abiertos. Los fondos se clasifican de acuerdo con los objetivos de inversión del fondo. Los objetivos del fondo también determinan la selección de activos en la cartera del fondo.

El fondo mutualista de inversión más grande está administrado por UTC, que inició sus actividades en 1982. UTC ofrece una amplia gama de servicios relacionados con los planes de inversión colectiva. Entre estos servicios se pueden mencionar: suscripción de valores, consultoría, operaciones en moneda extranjera y otras actividades de administración de activos.

En 1998, UTC mantenía el 80% de los activos totales y representaba el 93% de la cantidad total de tenedores de unidades de participación en la industria. El número de tenedores ascendía a 232,267 en 1998 de los 177,663 en 1997. En lo que se refiere a la inversión, los inversionistas individuales dominan el mercado. Sin embargo, los inversionistas institucionales están jugando un papel cada vez más significativo. La UTC administra un fondo denominado en dólares estadounidenses, establecido en Estados Unidos, supervisado por la Comisión de Valores y Bolsas (*Securities and Exchange Commission*) de los Estados Unidos. La UTC se transformará de una sociedad estatutaria

a una sociedad mercantil públicamente cotizada constituida bajo la Ley de Sociedades Mercantiles de 1995.

### **2.3.2 Mercados de valores**

La Bolsa de Valores de Trinidad y Tabago, fundada en 1981, es el único mercado centralizado para comprar y vender acciones. Una de las funciones principales de la Bolsa es la supervisión de las negociaciones en el mercado secundario.

La Bolsa de Valores también revisa y aprueba las solicitudes para el enlistado de los valores. Antes de que un valor pueda ser admitido para ser negociado su colocación en la lista de emisoras debe quedar aprobada por la Bolsa y también debe estar registrado conforme la Ley de la Industria de Valores de 1995. En virtud de esta Ley, la Bolsa no podrá deslistar a ninguno de los valores aprobados para ser cotizados salvo que obtenga una orden de la SEC que autorice el deslistado y que imponga las condiciones necesarias para proteger a los inversionistas. Además, la Bolsa es responsable de regular la conducta de sus miembros y de todas las compañías que cotizan en ella.

### **2.3.3 Instituciones de compensación y liquidación de valores**

El Banco Central de Trinidad y Tabago, la Bolsa de Valores de Trinidad y Tabago, las firmas de fondos mutualistas de inversión y demás entidades financieras brindan servicios de compensación y liquidación en sus respectivos segmentos de mercado. El Banco Central realiza la compensación y liquidación de las Letras y Notas del Tesoro. Las compañías de fondos mutualistas de inversión, que son principalmente subsidiarias de los bancos comerciales, manejan la compensación y liquidación de las transacciones de estos fondos. La Bolsa de Valores realiza la compensación y liquidación de las operaciones efectuadas en el recinto de la Bolsa. Sin embargo, estas funciones serán transferidas a la TTCD (ver la Sección 1.5 y Capítulo 6). Algunos de los sistemas de compensación y liquidación se operan manualmente mientras que otros están computarizados.

## **2.4 PAPEL DEL BANCO CENTRAL**

El Banco Central de Trinidad y Tabago fue establecido por Ley del Parlamento, Capítulo 79.02 (Número 23 de 1964) el 12 de diciembre de 1964. Se le otorgó el mandato específico de “promover las condiciones de crédito y de cambio más favorables para el desarrollo de la economía de Trinidad y Tabago” (Sección 3(3)). Esta legislación fue revisada en detalle cuando la Ley del Banco Central (Enmienda) de 1994 se convirtió en ley. Conforme a las modificaciones de 1994, ciertos artículos fueron suprimidos y otros modificados, con vistas a fortalecer las funciones administrativas y de supervisión del Banco.

### **2.4.1 Política monetaria y otras funciones**

El Banco Central tiene la responsabilidad de fijar la política monetaria en Trinidad y Tabago. Con anterioridad a 1993, la política monetaria era desarrollada principalmente por medio de ajustes a

las reservas de dinero en efectivo y a la tasa de descuento. Desde abril de 1993, con la flotación del dólar de Trinidad y Tabago el tipo de cambio se determina dentro del mercado interbancario (compuesto primordialmente por bancos comerciales – los negociadores autorizados) y las operaciones del mercado abierto juegan un papel cada vez más importante en la conducción de la política monetaria.

El objetivo primario de la política monetaria es lograr la estabilidad de los precios por medio de la contención del crecimiento crediticio y el mantenimiento de la estabilidad en el mercado de cambios extranjeros. En consecuencia, la atención se centra en el manejo de la liquidez a corto plazo. Las Letras y Notas del Tesoro son los principales instrumentos utilizados para conducir la política monetaria. Las operaciones con estos instrumentos se realizan en forma directa o a través de contratos de recompra o repos.

Los bancos comerciales y las instituciones financieras no bancarias autorizadas conforme a la Ley de Instituciones Financieras de 1993 mantienen cuentas de reserva de dinero en efectivo en el Banco Central. Además, los bancos comerciales pueden mantener fondos excedentes en una cuenta de depósito especial, que actualmente genera un rendimiento del 4% anual. El monto que se exige mantener en la cuenta de reserva en efectivo se define normalmente como un porcentaje del total de las obligaciones prescritas. Actualmente, la relación de reserva en dinero en efectivo se encuentra en el 21% para los bancos comerciales y en el 9% para las entidades no bancarias. Las autoridades están actualmente buscando reducir la relación de la reserva de dinero en efectivo a un nivel basado en factores prudenciales.

### Recuadro 2: Movimientos en los requerimientos de reservas o encajes obligatorios

|                   |   |
|-------------------|---|
| Enero de 1997     | Disminución del 1% tanto para los bancos y las entidades no bancarias, es decir, del 23 al 22% para los bancos y del 8 al 7% para las entidades no bancarias. |
| Abril de 1997     | Disminución del 1% para los bancos y las entidades no bancarias, es decir, del 22 al 21% para los bancos y del 7 al 6% para las entidades no bancarias.       |
| Diciembre de 1997 | Aumento del 3%, es decir del 21 al 24% para los bancos y del 6 al 9% para las entidades no bancarias.   |
| Abril de 1998     | La tasa para los bancos se redujo del 24 al 21%, mientras que la tasa para las entidades no bancarias se mantuvo en 9%.*                                      |

*Fuente: Banco Central de Trinidad y Tabago.*

\* El Banco Central extendió las obligaciones prescritas sobre las que se computaría el requisito de reserva obligatorio para incluir los instrumentos para recaudar fondos y demás instrumentos de crédito colocados con entidades financieras. El objetivo era fortalecer significativamente la efectividad de la política monetaria y mejorar el control del Banco Central sobre el crecimiento del dinero y el crédito.

El período de reserva abarca una semana de miércoles a martes. Los bancos comerciales y las entidades financieras no bancarias llevan a cabo las transferencias interbancarias emitiendo

instrucciones al Banco Central. Estas instrucciones de transferencia de sus cuentas de reserva se envían por medio de servicios de mensajería y deben llegar al Banco Central para las 3:00 p.m. de cada día. Se le exige a cada banco que mantenga un saldo promedio diario que no debe ser inferior a su requisito de reserva en efectivo. Cualquier violación a esta regulación conlleva a la aplicación de una multa estipulada sobre una base diaria. Los bancos comerciales suelen cumplir con lo que se les exige, ya que el incumplimiento es firmemente desaprobado. El Banco Central cumple funciones de prestamista de última instancia para estas instituciones; sin embargo, todo préstamo debe contar con el respaldo total de valores aprobados.

#### **2.4.2 Sistema de pagos**

El Banco Central está facultado para establecer y mantener una cámara compensadora para los bancos comerciales que operen en Trinidad y Tabago. La cámara compensadora de cheques de poco valor se reúne cada mañana a las 9:30 a.m. La cámara compensadora es también el lugar donde se intercambian los cheques que representan operaciones de gran valor, las cuales fueron liquidadas el día hábil anterior (Sección 4.2).

La Ley del Banco Central, Capítulo 79:02, le confiere al Banco el derecho exclusivo de emisión y acuñación de los billetes y monedas de curso legal en Trinidad y Tabago. Es responsabilidad del Banco disponer la impresión de papel moneda y el acuñamiento de monedas, la reemisión e intercambio de papel moneda y monedas, la salvaguarda de la moneda en desuso y la destrucción de los billetes y monedas no aptos para su uso.

El Banco Central funciona como banquero para el Gobierno Central. Está autorizado a realizar adelantos transitorios al Gobierno hasta cierto límite estipulado. La Sección 46(2) de la Ley especifica este límite de la siguiente manera: “el monto total de adelantos vigentes no podrá, en ningún momento, superar el 15% de aquella porción de las estimaciones de ingresos anuales del Gobierno que incluyen la suma total de todos los ingresos recurrentes y los recibos de capital (excluyendo los préstamos locales y externos)”.

El Banco Central funciona como banquero para los bancos comerciales y como agente y corresponsal para algunos bancos en el exterior (Sección 38). La Ley del Banco Central, Capítulo 79:02 (Sección 36) especifica las funciones del Banco, entre otras:

1. Emitir letras de cambio a la vista y otros tipos de remesas;
2. Abrir cuentas para y aceptar depósitos de:
  - i. el Gobierno,
  - ii. las autoridades del Gobierno local y sus órganos estatutarios,
  - iii. demás autoridades públicas y entidades financieras de Trinidad y Tabago que el Ministro apruebe de manera periódica,

- iv. los bancos comerciales y las entidades financieras no bancarias;
- 3. Comprar y vender Letras del Tesoro y valores del Gobierno o con garantía de éste, y de otros gobiernos o entidades financieras internacionales que sean designadas por el Ministro de Finanzas.

## **2.5 PAPEL DE LA AUTORIDAD SUPERVISORA BANCARIA**

### **2.5.1 Supervisión de entidades financieras**

Sujeto a las exenciones otorgadas en la Sección 62 de la Ley de Instituciones Financieras de 1993, (la Ley), el Banco Central tiene el mandato de regular y supervisar a las compañías que operen en el negocio bancario o que desarrollen negocios de índole financiera. La Ley le otorga al Banco Central y al Inspector de Bancos ciertas facultades coercitivas. Entre otras está la facultad de emitir órdenes de cesar y desistir con vistas a procurar el cumplimiento por parte de las instituciones que gozan de licencia bajo la Ley (licenciadas). El Banco Central está facultado para supervisar a las instituciones licenciadas en virtud de la Ley, quedando la supervisión real a cargo del Departamento de Inspección de Bancos del Banco Central. El Inspector de Bancos es designado por el Presidente (con asesoramiento del Gobernador) y es un funcionario del Banco Central, cuyos deberes incluyen, *inter alia*, los puntos descritos en la Sección 31 (1) a – d de la Ley. La Ley asimismo le confiere al Banco Central, al Inspector y a sus colaboradores, el acceso a todos los libros, registros, cuentas, comprobantes, actas de reuniones, valores y todo otro documento de cualquier entidad licenciada y el derecho a convocar a cualquier consejero o director, gerente, auditor o empleado de tal entidad licenciada para que brinde la información o explicación que se considera necesaria para cumplir de manera debida con sus funciones.

Cuando el Inspector de Bancos opina que una institución es insolvente, tiene la obligación de informar la situación al Directorio del Banco Central, el cual puede decidir, sobre la base de dicho informe, un curso de acción apropiado. Dicho curso de acción podrá incluir la suspensión de las actividades de la entidad licenciada por un período inicial de que no superará los 30 días. El Directorio podrá prorrogar su orden de suspensión por un período no superior a los 60 días, de esta forma otorgando el tiempo necesario para la venta o reestructuración de la empresa.

Las Regulaciones de la Entidades Financieras (Criterios Prudenciales) de 1994 delinear ciertos criterios prudenciales a los que las entidades licenciadas deben adherirse. Las regulaciones respecto de los criterios prudenciales podrán ser emitidas por el Ministro de Finanzas luego de recibir las recomendaciones del Banco Central. Estas regulaciones quedan sujetas a la aprobación del Parlamento. Las regulaciones relacionadas con los criterios prudenciales pueden incluir de manera no limitativa los siguientes puntos:

- (a) requisitos de suficiencia capital y solvencia y coeficientes de capital;
- (b) requisitos de liquidez y coeficientes;
- (c) tratamiento de los créditos y otros productos de crédito;

- (d) tratamiento de los activos e inversiones;
- (e) tratamiento de los intereses;
- (f) operaciones con partes relacionadas;
- (g) riesgos relacionados con las auto transacciones;
- (h) obtención de ganancias haciendo uso de información privilegiada;
- (i) riesgos relacionados con las transacciones de monedas extranjeras, riesgos sectoriales y de negocios, operaciones fuera de la hoja del balance o cuentas de orden;
- (j) requisitos para reportar las transacciones de alto o potencialmente alto riesgo y depósitos de valores elevados;
- (k) otros requisitos de reportes a la autoridad;
- (l) información exigida en los estados financieros publicados;
- (m) nuevos instrumentos financieros;
- (n) relación con la compañía matriz, subsidiarias o afiliadas en la medida que esto afecte la posición de capital de la entidad con licencia.

En particular, existen regulaciones de criterios prudenciales específicos relacionados con el no devengamiento de intereses sobre los préstamos morosos. Con respecto a las provisiones para pérdidas por préstamos, las regulaciones de criterios prudenciales establecen que... "los registros y sistemas de control de una entidad licenciada no son adecuados si no le permiten a ésta identificar sus préstamos problemáticos con prontitud y crear las provisiones adecuadas para pérdidas en los productos de crédito". El Banco Central ha desarrollado e implementado Criterios de clasificación de préstamos y aprovisionamiento estandarizados como parte del proceso de supervisión. Estos criterios están actualmente siendo revisados con vistas a su incorporación dentro del marco regulatorio. Sin embargo, muchas instituciones con licencia han incorporado los criterios del Banco Central en sus documentos de política crediticias respectivos.

A la fecha se han establecido criterios prudenciales referentes a la suficiencia del capital y los relacionados con el tratamiento de préstamos, inversiones e intereses.

Si bien el Banco Central no supervisa a ciertas entidades financieras, puede, a solicitud del Ministro, solicitar información de, averiguar o examinar los asuntos de cualquiera de las instituciones que se encuentran enlistadas en el Anexo Tres de la Ley de Instituciones Financieras de 1993 como expresamente exentas de las disposiciones de la Ley. Las instituciones que quedan excluidas y que están enumeradas en el Anexo Tres incluyen al POSB, al Agricultural Development Bank (Banco de

Desarrollo Agropecuario), a las sociedades de construcción, a las uniones de crédito y a la Junta Nacional de Seguros.

Otros participantes clave en el sistema financiero no supervisados por el Banco Central incluyen a las compañías de seguros, los fondos de pensiones, la UTC y Home Mortgage Bank (Banco de Hipotecas Residenciales). Estas instituciones, así como las otras mencionadas anteriormente, se rigen por sus leyes respectivas.

En la Declaración del Presupuesto 1999/2000, el gobierno anunció su plan de largo plazo de crear una agencia regulatoria única para supervisar y regular el sistema financiero en su conjunto. La primera etapa de este plan implicará la integración de la supervisión de los sectores de seguros, pensiones y bancos.

### **2.5.2 Vigilancia (*oversight*) del sistema de pagos**

La supervisión del sistema de pagos no se encuentra centralizada, ya que son varios los departamentos dentro del Banco que vigilan las distintas actividades. Como área responsable de la supervisión general de las instituciones financieras con licencia, el Departamento de Inspección del Banco se asegura que estas instituciones cuenten con procedimientos operativos debidamente documentados que rijan el tratamiento de los instrumentos de pago emitidos por ellas así como cualquier transacción que realicen. En su calidad de supervisor, también evalúa y revisa los procedimientos operativos a fin de asegurar que la institución en particular tome conocimiento de los problemas. De manera continua, el banco asegura que estos procedimientos operativos sean seguidos y que los auditores internos realicen una revisión independiente de los sistemas. Asimismo, el Departamento de Operaciones Bancarias y el Departamento de Administración de Inversiones del Banco Central son responsables de operaciones específicas de estas instituciones.

### **2.5.3 Medidas en contra del lavado de dinero**

Trinidad y Tabago es miembro de la Fuerza de Tarea de Acción Financiera del Caribe (*Caribbean Financial Action Task Force, CFATF*), un organismo regional formado para coordinar y mejorar los esfuerzos de la región para impedir el lavado de dinero. Este organismo, formado por países miembro de diversos lugares del Mar Caribe, se encuentra estrechamente vinculado a la Fuerza de Tarea de Acción Financiera (*Financial Action Task Force, FATF*) y ha adoptado las 40 recomendaciones de la FATF contra el lavado de dinero. Además, la CFATF ha emitido 19 recomendaciones para ser implementadas por sus miembros.

En mayo de 1995, el Banco Central emitió lineamientos sobre lavado de dinero a todas las entidades financieras con licencia bajo la Ley de Entidades Financieras de 1993. Estas pautas incorporaron las recomendaciones de la FATF y la CFATF para impedir el lavado de dinero en instituciones tomadoras de depósitos. Estas incluyen procedimientos para la verificación de la identidad del cliente, el mantenimiento de los registros, el informe de transacciones inusuales o sospechosas, el nombramiento de funcionarios encargados de vigilar el cumplimiento y la capacitación del personal. Todas las operaciones sospechosas o inusuales, según la definición de las pautas, se informan a la Unidad de Investigación Financiera del servicio policial para mayor investigación.

Si bien las pautas no son requisitos legales exigibles, se realizan evaluaciones *in-situ* para verificar que todas las instituciones con licencia cumplan con éstas. De conformidad con estas pautas, todos los bancos comerciales han acordado adoptar un procedimiento común por medio del cual les exigen a los clientes que completen una declaración para indicar el origen de los fondos cuando realizan un depósito en efectivo superior a \$40,000 o su equivalente en moneda extranjera. Adicionalmente, cada seis meses el auditor externo de cada banco comercial presenta un informe de cumplimiento con las pautas.<sup>14</sup>

## 2.6 PAPEL DEL REGULADOR DE VALORES

La Comisión de Valores y Bolsa de Trinidad y Tabago (SEC) fue creada por el gobierno pero opera de manera independiente. La Ley de la Industria de Valores de 1995 dispone el nombramiento de no menos de tres y no más de cinco Comisionados para el Directorio de la SEC. La Ley de la Industria de Valores de 1995, en su Sección 9 (2) estipula que los Comisionados deben seleccionarse de entre un grupo de personas con “amplia experiencia y capacidad en asuntos legales, financieros, comerciales o administrativos, uno de los cuales deberá ser abogado con un mínimo de 10 años de experiencia”. El actual Directorio está integrado por cinco Comisionados. Las principales funciones de la SEC son:

- asesorar al Ministro de Finanzas en todos los asuntos relacionados con la industria de valores;
- vigilar el mercado de valores y garantizar que las negociaciones con valores sean abiertas, justas y equitativas;
- registrar, autorizar o regular a los emisores reportantes, las organizaciones autorreguladas y los participantes del mercado (incluyendo los corredores, negociadores, operadores, asesores de inversión, entre otros) para garantizar que se mantengan estándares de conducta apropiados y profesionalismo en las operaciones con valores;
- proteger la integridad del mercado de valores contra los abusos que se originen en negociaciones realizadas sobre la base de información privilegiada;
- crear y promocionar en el mercado de valores las condiciones que se consideren necesarias, aconsejables o adecuadas para asegurar el crecimiento y el desarrollo ordenado del mercado de capitales.

En general, la SEC tiene la responsabilidad de asegurar que los participantes del mercado cumplan con las disposiciones de la Ley de la Industria de Valores de 1995 y las regulaciones que la acompañan, los Estatutos de la Industria de Valores de 1997. En particular, el Artículo 6 de la Ley le confiere a la SEC amplias facultades. Entre otras posee facultades para:

- a) tratar los asuntos que le derive cualquier persona registrada ante la SEC en virtud de esta Ley;

---

<sup>14</sup> Hasta la fecha, no se han iniciado procesos por lavado de dinero.



- b) formular los principios guía de la industria de valores;
- c) vigilar la solvencia de las entidades registradas y adoptar medidas para proteger los intereses de los clientes;
- d) adoptar medidas para supervisar y minimizar cualquier conflicto de intereses que pueda surgir en el caso de los corredores o negociadores;
- e) revisar, aprobar y regular las adquisiciones, fusiones y toda otra forma de combinación de empresas de conformidad con esta Ley y cualquier otra ley escrita en todos los caso en los cuales lo considera oportuno o adecuado;
- f) aprobar los contenidos de los prospectos, circulares de ofrecimiento o de cualquier forma de solicitud, publicidad o anuncio por medio de los cuales se ofrecen los valores a la venta pública;
- g) tomar acciones en contra de las personas registradas en virtud de esta Ley que no cumplan con las disposiciones de la misma;
- h) participar en otras actividades que sean necesarias u oportunas para darle plena vigencia a la Ley;
- i) realizar todo lo que sea necesario u oportuno, o que sea incidental o conducente al cumplimiento de cualesquiera de sus funciones o facultades conforme a esta Ley.

Asimismo, se les exige a todas las entidades de compensación de valores registrarse ante la SEC. La SEC tiene a su cargo la determinación del marco en virtud del cual operará la entidad de compensación. Además, la SEC:

- revisa las normas de la entidad de compensación con anterioridad al otorgamiento de la aprobación para su registro;
- puede dar una orden que exija una modificación en las normas de la entidad de compensación;
- supervisa y regula las actividades de la entidad de compensación;
- tiene facultades para crear normas y puede fijar los estatutos para afectar las operaciones de la entidad de compensación.

## **2.7 PAPEL DE OTROS ORGANISMOS DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO**

### **2.7.1 Ministerio de Finanzas: Tesoro**

La División del Tesoro del Ministerio de Finanzas tiene a su cargo la emisión de las instrucciones de pago al Banco Central en nombre del gobierno. Son pagos principalmente en moneda extranjera

para cumplir con obligaciones de deuda y compromisos ante misiones extranjeras. Las instrucciones al Banco Central se basan en solicitudes presentadas al Tesoro por los ministros del gobierno. La División de Tesorería puede también hacer efectivos los cheques de menor valor emitidos por los ministros del gobierno.

### **2.7.2 Asociación de bancos**

La Asociación de Bancos de Trinidad y Tabago fue creada el 18 de marzo de 1999. Se registró conforme a la Ley de Sociedades Mercantiles. Sus miembros son los Funcionarios Ejecutivos en Jefe de todos los bancos comerciales. Se elige un presidente cada año. Actualmente, se celebran reuniones bimestrales para tratar los asuntos de interés para los bancos. La Asociación de Bancos puede formar grupos de trabajo *ad hoc* para estudiar temas específicos. En la actualidad, no existe un organismo cooperativo permanente para los sistemas de pagos.

### **2.7.3 Seguro de depósitos**

La introducción del seguro de depósito fue una de las muchas medidas innovadoras y reformas institucionales de importancia que se pusieron en marcha en el sector financiero en la década de los años ochenta. La caída económica de 1983 provocada por la baja en los precios internacionales del petróleo y el deterioro del mercado inmobiliario dejó a muchas entidades financieras, y en particular a las no bancarias, con carteras de activos severamente deterioradas. Varias experimentaron serias dificultades y se produjo un caso de quiebra en 1983.

La Corporación del Seguro de Depósitos (*Deposit Insurance Corporation, DIC*) fue establecida en 1986 por medio de una modificación legislativa a la Ley del Banco Central y la Ley de Entidades Financieras (No bancarias). La DIC extiende protección por medio de un seguro hasta un monto estipulado a los titulares de los depósitos en cualquiera de las entidades financieras miembros de ésta en el supuesto caso de que esa institución cierre por decisión del Banco Central o con su aprobación. El monto asegurable máximo de cualquier depósito es de \$50,000, que también es el monto máximo pagadero a cualquier depositante individual bajo cualquier concepto o capacidad.

La DIC se fondea de manera continua mediante aportes de primas anuales de sus entidades miembro. Estos aportes se determinan en proporción a los depósitos de cada institución. Sin embargo, la legislación que le habilita también dispone la integración de aportes iniciales obligatorios y, si fuera necesario, la aplicación de aportes especiales que deben ser igualados por el Banco Central.

## 3 MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS POR ENTIDADES NO FINANCIERAS

### 3.1 EFECTIVO

En Trinidad y Tabago, el dinero en efectivo es un importante medio de pago. A fines de diciembre de 1999, el monto de efectivo en circulación ascendía a \$1,756 millones, equivalente al 4.3% del PIB.<sup>15</sup> De este monto \$1,292 millones se encontraban en activa circulación entre el público. Esto representaba alrededor del 10% de M2, que también incluye los depósitos a la vista, ahorros y depósitos a plazo.

El Banco Central de Trinidad y Tabago emite y redime la moneda de curso legal (billetes y monedas) del país exclusivamente. La unidad de moneda establecida en Trinidad y Tabago es el dólar TT que se divide en 100 centavos. Los billetes y las monedas se emiten y acuñan en cinco denominaciones, en billetes de 1, 5, 10, 20 y 100 dólares y monedas de 1, 5, 10, 25, y 50 centavos, respectivamente. Periódicamente se ponen en circulación monedas conmemorativas. Si bien los billetes y las monedas se consideran moneda de curso legal, la aceptación de las monedas para el pago es obligatoria sólo dentro de ciertos límites conforme se establece en la Ley del Banco Central.

El Banco Central es el responsable de la emisión, re-emisión y redención de los billetes y monedas del país a los bancos comerciales. Existen ciertos lineamientos que detallan las cantidades y valores mínimos de moneda, los tiempos y fechas de entrega y los tipos y métodos de embalaje. Se aceptan solamente los pedidos de moneda presentados por las casas matrices o las sucursales principales de los bancos comerciales. Estos últimos tienen a su cargo el transporte de la moneda desde y hacia el Banco Central, y utilizan los servicios de empresas de seguridad que funcionan como servicios de mensajería. Las transacciones de moneda se liquidan debitando y acreditando las cuentas de reserva de los bancos comerciales en el Banco Central.

### 3.2 MEDIOS DE PAGO E INSTRUMENTOS DISTINTOS DEL EFECTIVO

#### 3.2.1 Cheques

El otro medio de pago primario para las transacciones de bajo volumen es el cheque. El valor mensual promedio estimado de cheques procesados en el sistema bancario durante 1999 fue de \$19,800 millones en comparación con los \$12,300 millones de 1998.

En 1998 se introdujeron modificaciones a la legislación de cheques, en virtud de las cuales la emisión de cheques por parte del librador, a sabiendas de que serán rechazados, se considera un delito (ver Sección 2.1 de este reporte). Todos los cheques se libran contra un banco y llevan el nombre de la institución / individuo al que el banco le ha otorgado la posibilidad de extender cheques.

---

<sup>15</sup> La moneda en circulación fue superior a lo normal a fines de 1999 debido a las contingencias del Y2K. La moneda en circulación en promedio a fines de diciembre está cerca de los \$1.4 miles de millones

Los bancos comerciales también emiten letras de cambio denominadas en moneda extranjera libradas contra sus cuentas en bancos corresponsales extranjeros. Los clientes pueden tener cuentas en moneda extranjera sobre las cuales pueden librar cheques en moneda extranjera. En la actualidad, el valor de los cheques denominados en dólares estadounidenses librados contra bancos domésticos se estima en 25% de todos los cheques denominados en dólares estadounidenses que son emitidos en Trinidad y Tabago. Las letras de cambio en moneda extranjera se compensan vía un banco corresponsal, un proceso que puede tomar hasta seis semanas para algunos cheques denominados en dólares estadounidenses. En marzo de 2000, los bancos comerciales establecieron una cámara compensadora para las letras de cambio denominadas en dólares estadounidenses librados contra las cuentas en moneda extranjera en Trinidad y Tabago y pagaderos a los titulares locales de cuentas en moneda extranjera. Esto permite que se reduzca el proceso de liquidación de estos cheques a dos días. La liquidación se realiza diariamente sobre una base de neteo bilateral con la transferencia de los fondos entre las cuentas de bancos corresponsales vía instrucciones a través de SWIFT.

### 3.2.2 Débitos/créditos directos

Se definen los débitos directos como los débitos preautorizados en la cuenta del pagador por éste y generalmente implican el pago de las primas de seguro, los pagos de hipotecas y las facturas de los servicios públicos. Los créditos directos – transferencias directas de fondos – se utilizan cada vez más para el pago de sueldos y rentas vitalicias. Algunas instituciones preparan los pagos de los sueldos electrónicamente (por lo general en disquete) para que los bancos comerciales actualicen los saldos de los titulares de las cuentas. Estos disquetes, por lo general, se presentan junto con un pago en cheque. Cuando la institución tiene una cuenta propia en el banco comercial, el pago se puede realizar por débito autorizado de su cuenta.

### 3.2.3 Tarjetas de pago

#### a) Tarjetas de crédito y de débito

Las tarjetas de crédito son solamente emitidas por los bancos comerciales bajo las marcas de *Visa* y *Mastercard*. Estas tarjetas ofrecen en forma preestablecida una línea de crédito revolving hasta cierto límite estipulado. El pago de bienes y servicios y el retiro de dinero en efectivo se realizan contra la línea de crédito. Se cobra un arancel anual y se ofrece una cantidad de incentivos junto con las tarjetas. Entre otros, se pueden mencionar la acumulación de millas aéreas y la adquisición de puntos extras que pueden canjearse por distintos productos. Ambas tarjetas ofrecen un período de reembolso de 45 días libres de intereses.

El uso de tarjetas de crédito en Trinidad y Tabago se está transformando en algo cada vez más popular. A fines de 1998, la cantidad de tarjetas de crédito emitidas en el ámbito local alcanzó un total de 126,957 lo que representó un aumento de casi el 100% con respecto a la cantidad emitida cinco años atrás (63,765). El saldo vigente de préstamos mediante tarjeta de crédito ascendió a \$558 millones a fines de 1998, casi triplicando el saldo (\$195 millones) registrado a fines de 1995. Las tarjetas de crédito emitidas en el ámbito internacional también son ampliamente aceptadas.

Las tarjetas de débito, bajo la denominación comercial LINX, permiten el acceso a fondos depositados en la cuenta de los clientes. En Trinidad y Tabago solamente los bancos comerciales emiten estas tarjetas que pueden utilizarse en los cajeros automáticos y en las terminales puntos de venta para transferencias de fondos electrónicas (EFTPOS). El sistema de EFTPOS fue implementado en Trinidad y Tabago en 1997 y se basa en el uso de un número de identificación personal (NIP). Este método de pago ha ganado popularidad y muchos comerciantes cuentan ya con las terminales necesarias en sus locales. Aproximadamente son 6,604 terminales EFTPOS instaladas en alrededor de 5,000 locales comerciales. Los datos disponibles muestran que el volumen de transacciones aumentó de 767,513 en 1997 a 3,157,207 en 1999. Los bancos le cobran al comerciante y al cliente un arancel fijo por transacción. Los tenedores de tarjetas de crédito y de débito pueden retirar dinero en efectivo de los cajeros automáticos.

#### *b) Tarjetas de cajeros automáticos*

Los cajeros automáticos (ATMs) se introdujeron en Trinidad y Tabago en 1985/1986. A fines de 1999, existían 251 funcionando de 24 horas. Estas máquinas permiten extraer dinero en efectivo, realizar depósitos, consultas de saldos, efectuar transferencias entre cuentas, órdenes de chequeras y pagos de facturas de servicios públicos. La tarjeta de débito también funciona como tarjeta de cajero automático y los clientes pueden acceder a los servicios mediante un NIP. Asimismo, se puede utilizar la tarjeta en cajeros ubicados en otros bancos distintos del banco que emitió la tarjeta, y por cada transacción realizada de esta forma se debe abonar un arancel fijo. Una unión de crédito emite su propia tarjeta de débito, que puede utilizarse para extraer dinero en efectivo de los cajeros automáticos de esa institución en todas sus sucursales.

El volumen de transacciones con tarjetas de cajeros automáticos aumentó un 30% y ascendió de 12,147,985 en 1997 a 15,764,720 en 1998. El volumen registró un aumento moderado en 1999, llegando a 15,829,140.

#### *c) Tarjetas para garantizar cheques*

Las tarjetas para garantizar cheques son sólo emitidas por los bancos comerciales y se utilizan exclusivamente para este fin. Los bancos han decidido discontinuar el servicio a partir del fin del año 2000 como resultado de la incidencia de cheques fraudulentos.

#### *d) Tarjetas emitidas por minoristas y tarjetas prepagadas*

El único proveedor de servicios telefónicos en Trinidad y Tabago, *Telecommunications Services of Trinidad and Tobago (TSTT)*, emite tarjetas telefónicas prepagadas que pueden utilizarse para llamadas locales e internacionales. Las tarjetas telefónicas para uso nacional permiten que se realicen llamadas desde los teléfonos públicos mientras que las llamadas internacionales pueden realizarse con la Tarjeta TSTT Companion desde cualquier teléfono ingresando un código.

### **3.2.4 Instrumentos postales**

El papel de la Administración Postal en el sistema de pagos es limitado. El POSB no ofrece servicios de cheques y es el Correo (TTPost) el que emite las órdenes de dinero. El TTPost vende órdenes

de dinero internas y acepta dinero en efectivo o cheques a cambio.<sup>16</sup> La cuota que debe pagarse por este servicio es de \$3.00 por cada mil dólares. Estas órdenes de dinero se compran y se envían por correo simultáneamente a los remitentes, que pueden cobrarlas en cualquier oficina del correo. El TTPost mantiene un sistema de rastreo manual. El TTPost emitió 10,623 órdenes de dinero internas en 1998 por un valor de \$2 millones. También paga en efectivo las órdenes de dinero de los Estados Unidos fondeadas por la Administración Postal de los Estados Unidos por medio de un adelanto girado a TTPost para estos fines. Las órdenes postales del Reino Unido también se venden y se pagan en efectivo en TTPost. Su par en el Reino Unido envía una cantidad de órdenes de dinero para la venta y las cuentas se reconcilian sobre una base neta entre la venta y el pago en efectivo de estas órdenes postales. El TTPost pagó en efectivo 28,386 órdenes de dinero de los Estados Unidos en 1998 por un valor de \$20.1 millones y 19,059 órdenes del servicio postal británico por un valor de \$3 millones, si bien vendió 2,524 de estas últimas por un valor de \$60,081.

### **3.3 PAGOS DEL GOBIERNO EN INSTRUMENTOS DISTINTOS DEL EFECTIVO**

El gobierno es el mayor librador de cheques en el sistema. El Banco Central compensa un promedio de 6,000 cheques diarios librados por los ministerios y departamentos del gobierno; lo que puede llegar a alcanzar una tasa diaria de más de 20,000 a fin de mes. El Banco Central es el banquero del gobierno y administra varias cuentas en su nombre. El Banco brinda un servicio de caja para la recepción de depósitos (ingresos) de varios ministerios y departamentos y para el pago de dinero en efectivo a los tesoreros del gobierno a los que se le exige que realicen pagos en efectivo a miembros del público, por ejemplo, pensionados o empleados del gobierno. El Banco Central también ofrece servicios diarios de depósito nocturno para los ministerios y departamentos del gobierno así como otros servicios bancarios como los pagos con cheques.

Casi todos los ministerios del gobierno cuentan con un sistema de escritura de cheques computarizada. Esos cheques se libran generalmente para sueldos, pensiones, pagar seguridad social y devoluciones de impuestos, entre otros. El procesamiento de la nómina de sueldos se realiza mediante un sistema centralizado propiedad del Ministerio de Finanzas y se preparan listas de empleados para cada ministerio. Para el pago de sueldos, cada Ministerio envía a cada banco un cheque con una lista de personas en cuyas cuentas se debe acreditar el dinero. Se preparan cheques para las personas que no desean la acreditación directa en sus cuentas. El gobierno acepta cheques del público para el pago de impuestos y otros servicios. A pesar de la Ley de Cheques Rechazados de 1998, aún se registra un número considerable de casos de cheques presentados con fondos insuficientes. La infraestructura técnica actual en los ministerios del gobierno no permite el pago por medios electrónicos. Algunas oficinas del gobierno ofrecen terminales para facilitar el pago del público a través de la red de cajeros automáticos interbancaria LINX.

El gobierno está actualmente embarcado en un proyecto estratégico de revisión para implementar nuevos sistemas que facilitarán el intercambio de información electrónica entre los ministerios, los bancos comerciales y el Banco Central.

---

<sup>16</sup> Los clientes compran estas órdenes de dinero por una variedad de razones, incluyendo el pago del alquiler de la casa y liquidación de deudas.

## **4 PAGOS: MECANISMOS DE INTERCAMBIO Y LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES INTERBANCARIAS**

### **4.1 MARCO REGULATORIO DE LAS CÁMARAS COMPENSADORAS**

La Circular Operativa No. 3 del Banco Central, sobre cobro y compensación de cheques, brinda el marco regulatorio tanto para la cámara compensadora de cheques, giros y demás instrumentos negociables como para las partidas de compensación especial (PCEs), los cheques y demás instrumentos negociables por un monto equivalente o superior a \$500,000.

### **4.2 SISTEMAS DE PAGOS DE BAJO VALOR**

El Banco Central opera la cámara compensadora de cheques de bajo valor utilizando un sistema manual. Los cheques a ser presentados para su cobro se envían en forma física consignando el valor total a las sedes de los bancos comerciales entre las 5.30 p.m. del día hábil en cuestión y las 8.30 a.m. del día siguiente<sup>17</sup>. Los bancos reciben los cheques físicos y un informe del valor total.

La liquidación se basa en los valores presentados con los cheques y se realiza en la cámara compensadora que comienza a funcionar en el Banco Central todos los días hábiles a partir de las 9:30 a.m. Los valores totales confirmados durante el proceso de compensación se consideran liquidados y definitivos. Los cheques se validan en el transcurso del día. Existe un plazo de 6 días, que comienza a partir del día de presentación, para procesar de los cheques rechazados y devueltos.

Los representantes de todos los bancos comerciales y del Banco Central se reúnen en la cámara compensadora para la liquidación de los pagos en cheques. Los valores de los cheques (entrantes o salientes) se revisan y, una vez completada la operación, cada banco firma un comprobante de liquidación que autoriza al Banco Central a acreditar o debitar en/de su cuenta de reserva la suma neta de todos los cheques compensados entre las instituciones (los bancos comerciales y el Banco Central).

Los comprobantes se procesan por grupos en el sistema contable con fondos disponibles. A la mañana siguiente a cada banco comercial se le brinda una liquidación diaria de su cuenta de reserva.

#### **4.2.1 Proceso de liquidación de cheques**

No existe una cámara de compensación automatizada (ACH) en Trinidad y Tabago y la liquidación se efectúa en forma manual. Sin embargo, el Banco Central y la mayoría de los bancos comerciales poseen equipos para procesar cheques que ofrecen cierto grado de automatización en cuanto al escaneo, la captura y la elección de cheques para su cobro en el sistema doméstico.

---

<sup>17</sup> El horario bancario normal de los bancos comerciales es de lunes a jueves de 8:00 a.m. – 2:00 p.m. y los viernes de 8:00 a.m. – 12 del mediodía y de 3:00 p.m. – 5:00 p.m

En la actualidad todas las instituciones que emiten cheques están obligadas a incluir el código MICR (Magnetic Ink Recognition Code) en el cheque. Durante el proceso de escaneo se capturan los datos de la línea MICR y la imagen de los cheques. Este archivo electrónico generalmente se utiliza para procesar cheques propios de los bancos. La información se carga al sistema de cuentas corrientes (luego de ser verificada) y las cuentas se actualizan en forma automática. Los equipos también se pueden utilizar para codificar el campo de la suma o monto de la línea MICR de todos los cheques que se presentan para cobro. Esto es un requisito por acuerdo entre los bancos.

Tres de los seis bancos comerciales se envían entre sí archivos electrónicos para continuar con el procesamiento. El Banco Central también envía archivos electrónicos a algunos bancos comerciales. Asimismo, el Banco Central brinda información sobre los cheques compensados a algunos de sus otros cuentahabientes a través de disquette o cassette con el fin de ayudar al cliente a realizar el proceso de conciliación de su cuenta de cheques en forma electrónica.

Los bancos utilizan las imágenes escaneadas de los cheques con fines de archivo. Algunos bancos están analizando la posibilidad de intercambiar imágenes escaneadas en forma electrónica.

### **4.3 SISTEMAS DE PAGOS DE ALTO VALOR**

Los pagos de cheques de alto valor se denominan compensaciones especiales y hacen referencia a cualquier cheque por compensarse cuyo monto sea equivalente o superior a \$500,000. Todo banco comercial que reciba un cheque de alto valor librado por el titular de una cuenta en el Banco Central busca realizar la compensación vía telefónica por parte del Banco Central. Una vez que se realiza la compensación, el Banco Central acredita los fondos a la cuenta de reserva del banco comercial. Por otra parte, cuando el Banco Central recibe cheques de alto valor librados contra bancos comerciales, se comunica con los bancos comerciales a fin de obtener su autorización antes de liquidar mediante el débito de sus cuentas de reserva. En forma similar, los bancos comerciales que reciben cheques de alto valor librados contra otros bancos comerciales, obtienen la autorización de los bancos relevantes y completan la liquidación por medio de una transferencia interbancaria.

El horario de corte para obtener la compensación es la 1:30 p.m. de lunes a jueves y las 12:30 p.m. los días viernes. Cada banco comercial involucrado en el proceso de compensación especial de ese día intercambiará un fax con un mensaje de compensación especial con los demás bancos o con el Banco Central dentro de la media hora anterior al horario de corte. El fax correspondiente a cada cheque compensado en forma telefónica debe contener la siguiente información: la sucursal que lo presenta, el banco girado, el librador, el beneficiario, el valor, el número de cheque y el número de cuenta. Los cheques físicos se presentan y se cobran en la cámara compensadora de cheques de bajo valor a la mañana siguiente.

- Transferencias interbancarias

Las transferencias interbancarias pueden surgir de transacciones de un banco con otro, incluidos los préstamos y las operaciones en moneda extranjera, y del depósito, por parte de clientes, de cheques de alto valor girados contra otro banco. Las transferencias de alto valor entre bancos



se liquidan por medio de las cuentas de reserva que se mantienen en el Banco Central. Las instrucciones para debitar o acreditar fondos de/en la cuenta de reserva tienen la forma de un instrumento de deuda librado contra la cuenta de reserva y combinaciones de crédito. El Banco Central no exige detalles sobre estas transacciones. El horario de corte para las transferencias interbancarias es a las 3:00 p.m.

No todas las transferencias interbancarias son de alto valor. De hecho, los bancos comerciales se emiten entre sí comprobantes de pago interbancarios para efectuar otras liquidaciones interbancarias de bajo valor. Estas se compensan y liquidan durante el proceso de compensación de los cheques de bajo valor.

#### **4.4 OTROS SISTEMAS Y TIPOS DE LIQUIDACIÓN**

##### **4.4.1 Compensación y liquidación de operaciones en cajeros automáticos y con tarjetas de débito**

La mayoría de los bancos comerciales poseen una conexión en línea entre sus sucursales y los cajeros automáticos a lo largo del país. La tasa de retraso por problemas de comunicación es de menos del 0.15%.

Infotek Services Limited (ISL) es la responsable de la liquidación diaria de las transacciones realizadas en los cajeros automáticos conectados entre los miembros, es decir, los cuatro bancos comerciales pertenecientes a la red. Cada banco le debe proveer a ISL comprobantes de la liquidación librados contra una cuenta de liquidación designada. A los fines de la liquidación, el día finaliza a las 7:00 p.m. Las transacciones realizadas luego de esta hora se registran para ser liquidadas al día siguiente, los siete días de la semana. Las transacciones procesadas luego de las 7:00 p.m. del último día hábil de la semana o pertenecientes a un día no hábil se informan por separado y su liquidación tiene lugar al día hábil posterior.

La central ISL Switch Hub comienza a procesar todas las transacciones realizadas antes del plazo de las 7:00 p.m. aproximadamente a las 8.30 a.m. del día siguiente, y prepara un resumen de la liquidación. A cada miembro se le requiere preparar su propio informe con el resumen de la liquidación. En la mañana de cada día hábil, ISL prepara comprobantes de liquidación basados en su resumen de liquidación del día anterior de la siguiente manera:

- Posición acreedora: ISL prepara un comprobante de liquidación librado contra su cuenta de liquidación a favor del miembro con posición acreedora por el neto de crédito. El comprobante y una copia del resumen de la liquidación se envían al miembro a las 10:30 a.m. de cada día hábil. Al momento de recibir un comprobante de liquidación a su favor, el miembro deposita la suma de dinero a su cuenta de liquidación interna.
- Posición deudora: ISL prepara un comprobante de liquidación librado a la cuenta del miembro a favor de ISL por la suma neta adeudada. En forma similar, se acompaña al comprobante con una copia del resumen de la liquidación y se le envía al miembro a las

10:30 a.m. de cada día hábil. ISL deposita en su propia cuenta la cifra que aparece en estos comprobantes preparados para los miembros con posición neta deudora en el día hábil en que son preparados. Each member reconciles the totals reported on the Settlement Summary Report against its own total and reports any differences to ISL by 3:00 p.m. of the same working day.

Cada miembro concilia los totales informados en el resumen de la liquidación contra su propio total e informa a ISL de cualquier diferencia que pudiera existir hasta las 3:00 p.m. del mismo día hábil.

La cantidad total de tarjetas de débito/POS emitidas por los bancos comerciales a fines de 1998 era de 750,000. Infolink maneja todas las transacciones de cajeros automáticos interconectadas – las realizadas por tenedores de tarjetas en un cajero que no pertenezca a su banco -. Actualmente, se estima que este tipo de transacciones representa el 20% de todas las transacciones realizadas en cajeros. La cantidad promedio de transacciones procesadas por el sistema ISL por mes es de 1,071,262 por un valor promedio de \$185.00. Infolink también maneja las interfases de los puntos de venta (POS). Todas las máquinas EFTPOS pueden utilizarse con tarjetas de crédito o de débito. La cantidad mensual promedio de transacciones en EFTPOS manejadas por la red LINX en 1996 – 1999 fue de 127,373 por un valor promedio de \$182.00 por transacción.

#### **4.4.2 Liquidación de tarjetas de crédito**

En la actualidad, las tarjetas de crédito son emitidas por cuatro de los seis bancos comerciales. El uso generalizado de las tarjetas de crédito se desarrolló en la década de 1990, cuando los bancos comenzaron a emitir tarjetas de crédito con licencias obtenidas de *Visa* y *Mastercard*. Se estima que existen alrededor de 5,000 comerciantes (con alrededor de 6,000 terminales) que aceptan este medio de pago. La liquidación de todas las transacciones con tarjetas de crédito se procesa en una ubicación central. Luego de la remoción de los controles cambiarios en 1993, el uso de las tarjetas de crédito internacionales se incrementó.

### **4.5 PRINCIPALES PROYECTOS Y POLÍTICAS EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN**

#### **4.5.1 Proyecto de la cámara de compensación automatizada**

En 1996 se formó un comité integrado por miembros de los bancos comerciales y del Banco Central con el fin de lograr en primera instancia el intercambio de partidas de compensaciones de débito en forma electrónica. Luego, se decidió que en lugar de buscar solamente la opción de la compensación de cheques el proyecto debía abarcar la implementación de una cámara compensadora completamente automatizada que contemplara tanto partidas de débito como de crédito. Actualmente, el comité está finalizando los requerimientos de negocios para materializar el mencionado proyecto.

#### **4.5.2 Oficina automatizada de información crediticia**

ISL también está trabajando con los principales bancos de Trinidad & Tabago para la creación de una oficina automatizada de información crediticia (OAIC). La OAIC va a permitir que las decisiones

relacionadas con los créditos sean más expeditas al contar con registros de historial crediticio más completos y confiables. Antes de finalizar el año 2000 deberá completarse un estudio de factibilidad para este proyecto.

#### **4.5.3 Cámara de compensación para cheques denominados en dólares estadounidenses**

En febrero de 2000 se concluyeron las discusiones para crear de una cámara compensadora de cheques denominados en dólares estadounidenses para cheques extranjeros librados contra bancos locales. El 16 de marzo de 2000 comenzó a funcionar por primera vez (Sección 3.2.1). La cámara compensadora estará restringida a aquellos cheques librados contra cuentas locales denominadas en dólares estadounidenses a nombre de beneficiarios que residan en Trinidad y Tabago. Los cheques en dólares estadounidenses emitidos en el exterior para residentes en Trinidad y Tabago seguirán siendo compensados vía un banco pagador en los Estados Unidos. La mayoría de los bancos comerciales utiliza un banco pagador común.

Desde la liberalización (ver Sección 1.a) y la remoción de los controles cambiarios, ha aumentado el número de cuentas en dólares estadounidenses mantenidas en los bancos comerciales locales y el intercambio de cheques en dólares estadounidenses entre ellos ha crecido en forma considerable. La creación de la cámara compensadora va a reducir el tiempo que lleva procesar estos documentos, de un mes a dos días aproximadamente.

#### **4.5.4 Operaciones interbancarias en moneda extranjera**

Actualmente, una cantidad limitada de transacciones en moneda extranjera tiene lugar en el mercado interbancario. Recientemente, se han tomado medidas para profundizar este mercado. Los participantes de mercado, que son agentes autorizados para negociar en moneda extranjera, deben crear un mercado entre ellos ofreciendo cotizaciones constantes para la compra y venta de dólares estadounidenses. Los mediadores (*dealers*) están obligados a negociar entre sí cuando se ofrece una cotización en firme. Los tipos de cambio están determinados por el mercado y se espera que la competencia obligue a que los márgenes converjan a un rango pequeño. Una característica clave del mercado consiste en la creación de una pantalla electrónica accesible para todos los agentes y el banco central, en la cual se exhiban cotizaciones y mediante la cual las transacciones se confirmen y se informen al banco central. El banco central vigila en forma continua las transacciones de mercado y las fluctuaciones del tipo de cambio y puede intervenir en el mercado según sus objetivos de política.

#### **4.5.5 Liquidación de los pagos por operaciones con valores para el Depositario Central de Valores de Trinidad y Tabago**

La liquidación financiera de las transacciones con valores por parte de la TTCD tendrá lugar en el banco central en las cuentas de reserva de los bancos comerciales. El banco central también va a proveer facilidades de custodia de los Certificados Jumbo (Sección 6.1.2).

## **4.6 SISTEMAS DE LIQUIDACIÓN PARA PAGOS TRANSFRONTERIZOS**

Los pagos internacionales se realizan en forma electrónica por medio de transferencias por cable o mediante cheques. Las instrucciones se envían a los bancos corresponsales extranjeros vía el sistema de mensajes de SWIFT u otro medio de transmisión electrónica a través de un banco corresponsal externo. Algunos bancos comerciales liquidan los pagos en línea. Los pagos transfronterizos también se realizan por medio de tarjetas de crédito, órdenes de pago internacionales y cheques de viajero.

### **4.6.1 Pagos intraregionales**

Los bancos centrales pertenecientes a la región del CARICOM poseen acuerdos bilaterales que facilitan la liquidación de los pagos entre sí. Los pagos intra regionales se efectúan sobre la base de instrucciones recibidas vía télex o mensajes de SWIFT y la liquidación neta tiene lugar en forma mensual en dólares estadounidenses. Cada deudor neto le paga a la cuenta del banco corresponsal relevante del acreedor dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de la factura de pago.

Los bancos comerciales que se encuentran en la región del CARICOM poseen relaciones con bancos corresponsales mediante las cuales realizan los pagos por bienes y servicios en nombre de ellos y de sus clientes. Los pagos se pueden realizar por medio de cheque o de un mensaje SWIFT.

## 5 VALORES: INSTRUMENTOS, ESTRUCTURA DE MERCADO Y NEGOCIACIÓN

### INSTRUMENTOS

#### 5.1 FORMAS DE REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES

En Trinidad y Tabago se opera un sistema desmaterializado para los esquemas de inversión colectiva y las Letras y Notas del Tesoro. Otros instrumentos de deuda y acciones cuentan con un certificado. La Ley de Sociedades Mercantiles de 1995 reconoce al certificado de participación o de deuda como el documento que confiere la propiedad legal. También estipula que un emisor de valores debe llevar un registro de accionistas. El emisor o su agente de transferencia pueden actuar en calidad de encargados del registro y son responsables de actualizar el registro de accionistas y de la producción y entrega de los certificados a los tenedores de los valores.

#### 5.2 CLASES DE VALORES

Se negocian las siguientes categorías de valores: participaciones y demás títulos que representen derechos patrimoniales (acciones), deuda de largo plazo, deuda de corto plazo (renta fija) y productos derivados.

##### 5.2.1 Acciones y otros valores que representan derechos patrimoniales

###### 5.2.1.1 Acciones

Las Ofertas Públicas Iniciales no son muy comunes en Trinidad y Tabago. Las emisiones de derechos, de bonificaciones y las ofertas de venta suelen ser los principales tipos de emisiones de acciones.

Según la Ley de Sociedades Mercantiles de 1995, no existen restricciones para la emisión de cualquier tipo de acciones. Las acciones se clasifican en ordinarias y preferentes. Las acciones ordinarias representan la propiedad parcial de una sociedad y le dan al accionista un voto en la elección de los administradores y un derecho proporcional pero no especificado sobre las utilidades que se pueden distribuir como dividendos declarados por los directores de la compañía y que se pagan de las ganancias. También conllevan el derecho a estar informados acerca de la sociedad en la cual se realiza una inversión; un derecho de preferencia que es el derecho al tanto de los accionistas de mantener su propiedad proporcional en una sociedad; y el derecho de compartir los activos en caso de disolución de la misma.

Las acciones preferentes confieren ciertos derechos y privilegios de los que no gozan los accionistas ordinarios. El principal privilegio es que estos accionistas tienen derecho a dividendos a una tasa predeterminada, que se deben pagar de las ganancias antes que se paguen los dividendos a los

accionistas ordinarios. Por lo general, la preferencia en cuanto a los dividendos es acumulativa, lo que implica que si una sociedad no puede pagar los dividendos a los tenedores de acciones preferentes cuando se debe, dichos dividendos se acumulan y se deben pagar en algún momento futuro antes de que se puedan distribuir cualesquiera ganancias a los accionistas ordinarios. Las acciones preferentes también pueden ser no acumulativas, en cuyo caso el privilegio mencionado no es conferido. Otro derecho del que gozan los titulares de acciones preferentes es el derecho a una porción estipulada de los activos por sobre los tenedores de acciones ordinarias en caso de que la sociedad se liquide. Sin embargo, no confieren ningún derecho preferencial o el derecho a votar en la elección de los miembros del directorio o consejo de administración y estos accionistas no pueden opinar acerca de la conducción gerencial de la compañía.

Las sociedades están incluyendo cada vez más paquetes de opciones sobre acciones para empleados en los paquetes de compensación. El gobierno ha designado un comité para que redacte la legislación que rija a esta figura.

## **5.2.2 Deuda de largo plazo**

### **5.2.2.1 Bonos**

Éstos hacen referencia a los certificados de deuda emitidos por el gobierno o por una sociedad por períodos de más de cinco años, y generalmente por valor de \$1,000, si bien no son infrecuentes los certificados por valor de \$500 y de \$100.

En Trinidad y Tabago el gobierno es el principal emisor de bonos, si bien se ha incrementado el número de bonos corporativos emitidos en el mercado doméstico. Los bonos del gobierno generalmente poseen un vencimiento que va de 10 a 30 años, mientras que el plazo de vencimiento de los bonos corporativos rara vez excede los 15 años. Los bonos tanto del gobierno como corporativos generalmente están denominados en moneda local, pero en los últimos años se han registrado emisiones en dólares estadounidenses. En general, las emisiones de bonos se colocan con inversionistas institucionales más que con inversionistas minoristas.

## **5.2.3 Instrumentos del mercado de dinero**

Los principales instrumentos que se ofrecen en el mercado de dinero son los certificados de depósito (CDs), las letras y las notas del Tesoro, el papel comercial, las aceptaciones bancarias y los acuerdos de recompra o repos.

### **5.2.3.1 Letras y notas del Tesoro**

El banco central emite letras y notas del Tesoro en nombre del gobierno. El límite legal para la emisión de Letras del Tesoro está fijado en los \$2,000 millones, mientras que el límite para las notas del Tesoro es de \$1,000 millones.

El Banco supervisa las subastas para la distribución de las letras del Tesoro y están autorizadas las posturas tanto competitivas como no competitivas. En el proceso de posturas competitivas participan

principalmente los grandes inversionistas. Los pequeños inversionistas (es decir, las posturas por menos de \$100,000) generalmente presentan ofertas no competitivas y se les asignan lotes al precio promedio determinado en la subasta.

En la actualidad, las notas del Tesoro se emiten solamente para las operaciones de mercado abierto. Estas se subastan y las posturas se asignan sobre la base del rendimiento. Las notas se emiten en múltiplos de \$10,000 para los agentes negociadores primarios. Las notas del Tesoro se negocian en el mercado secundario en una escala limitada.

#### **5.2.3.2 Operaciones con pacto de recompra (Repos)**

En 1998 el banco central comenzó a realizar transacciones de recompra con agentes negociadores primarios como un medio para suavizar la liquidez del mercado. Este mercado utiliza letras y notas del Tesoro. Existe un contrato estandarizado para los contratos de repos realizados entre el banco central y los negociadores primarios.

#### **5.2.3.3 Certificados de depósito (CDs)**

Los emisores primarios de CDs son los bancos comerciales. Sin embargo, las entidades financieras e hipotecarias, las sociedades fiduciarias, las asociaciones inmobiliarias y las uniones de crédito también los emiten.

#### **5.2.3.4 Aceptaciones bancarias**

Este mercado surgió en Trinidad y Tabago a principios de los 1990s. En 1995, el banco central introdujo reglamentaciones para asegurar que las entidades financieras autorizadas adoptaran políticas y procedimientos para cubrir, como mínimo, el manejo de la liquidez y los riesgos de fondeo relacionados con esta actividad, los controles internos, la documentación apropiada, la suficiencia de las garantías, la calidad de los créditos y la posibilidad de cobro.

#### **5.2.3.5 Papel comercial**

El papel comercial raramente se utiliza en el mercado de dinero. Existe un promedio de una o dos emisiones por año.

### **5.2.4 Derivados**

Este mercado se encuentra en una etapa de desarrollo incipiente y su actividad está limitada a uno o dos contratos que involucran opciones sobre acciones. Si bien la utilización de las opciones se está expandiendo, actualmente estos instrumentos no se negocian.

## **5.3 CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE VALORES**

La Bolsa de Valores de Trinidad y Tabago todavía no ha implementado el código ISIN (Número Internacional de Identificación para los Valores) en las transacciones con valores. Sin embargo, los corredores utilizan un sistema interno de identificación.

## 5.4 CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES SEGÚN LA CONDICIÓN PARA SU TRANSFERENCIA

### 5.4.1 Valores al portador

El Art. 33 (2) de la Ley de Sociedades de 1995 expresa que “ninguna sociedad puede emitir participaciones al portador o certificados de participación al portador”. Sin embargo, antes de que se sancionara la Ley, este tipo de títulos se emitían.

### 5.4.2 Valores nominativos

La mayoría de los títulos se emite en forma de registro. La ley de Sociedades Mercantiles de 1995 ordena que las empresas emisoras mantengan un registro de accionistas.

### 5.4.3 *Nominee* y beneficiario

La Ley de la Industria de Valores de 1995 hace una distinción muy clara entre el propietario beneficiario y el propietario registrado de un valor y establece que la dependencia compensadora puede ser reconocida como propietario registrado (es decir, el *nominee*) siempre que el propietario beneficiario haya brindado su consentimiento en forma escrita. La dependencia compensadora/representante considerada como el propietario registrado de los valores tiene derecho a negociar los mismos en nombre del propietario beneficiario.

## 5.5 TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD

La Sección 195 (1) de la Ley de Sociedades Mercantiles 1995 establece que las participaciones accionarias o de deuda de una sociedad se pueden transferir por medio de un instrumento escrito de transferencia firmado por el transferente y designando a la persona receptora de la transferencia. Este documento también debe estar acompañado por la entrega física del certificado. Estos dos documentos se remiten a la compañía (en el caso de tratarse de acciones) o al administrador fiduciario (en el caso de tratarse de instrumentos de deuda) para su registro.

La transferencia de la propiedad legal de un valor, sin embargo, no surte efecto hasta que el nombre de la persona a la que se le transfiere es registrado en el registro de accionistas por parte del emisor. La Sección 195 (4) de la Ley de Sociedades Mercantiles de 1995 establece que:

‘una sociedad, y en el caso de participaciones de deuda, el administrador fiduciario... no están obligados ni facultados a tratar a la persona a la que se les transfieren estos instrumentos como si fuera el dueño de éstos hasta que la transferencia haya sido registrada o hasta que el juez ordene el registro de la transferencia en su favor...’

Debido a que lleva entre cuatro y seis semanas ingresar el nombre del comprador en el registro y emitir un certificado que verifique la titularidad legal sobre el valor, existe un obvio descalce temporal entre la compra/venta de un título y la transferencia de la propiedad legal.



Cabe observar que hasta tanto el receptor de la transferencia no haya sido ingresado en el registro de accionistas, el transferente sigue siendo considerado el propietario legal del título, a pesar de que el comprador se transforma en el propietario beneficiario al momento en que se ejecuta la transacción.

La Ley de la Industria de Valores de 1995 contiene disposiciones sobre la transferencia de valores a través de una entidad compensadora. La Sección 105 de la Ley expresa que al momento en que la cámara compensadora recibe una instrucción por escrito y un certificado de propiedad de algún valor por parte de un participante, debe entregar el certificado al emisor y solicitar la transferencia de los valores evidenciados en el certificado entregado a la agencia compensadora. Al recibir la notificación de la compensadora, el emisor tiene el deber de registrar la transferencia, de ingresarla inmediatamente en el registro de títulos y de entregar a la compensadora un certificado que represente a los valores y consigne a la compensadora como propietario registrado.

## **5.6 PRENDA DE VALORES COMO FORMA DE GARANTÍA**

La Ley de la Industria de Valores de 1995, en su Sección 108, dispone que al momento de recibir instrucciones por escrito de un participante, una entidad compensadora, dependiendo de las instrucciones, deberá efectuar la transferencia por medio de la prenda del valor del participante a favor del acreedor prendario. La prenda se perfeccionará asentando en los registros que se bloqueará la cuenta a favor del acreedor prendario por el monto del adeudo u otra obligación, o por el número de valores dados en prenda.

La compensadora no será responsable de las pérdidas que resulten de cumplir las instrucciones de un acreedor prendario a menos que sepa, antes de realizarse la transferencia, que el acreedor prendario no tiene derecho a los valores. Ningún participante tiene derecho a dar en prenda un valor que mantiene en su nombre una entidad compensadora salvo a través de las instalaciones de la compensadora. Las normas de la futura Depositaria Central de Valores de Trinidad y Tabago (*Trinidad & Tobago Central Securities Depository, TTCD*) establecerán los procedimientos a seguir para los casos de prendas de valores.

## **5.7 TRATAMIENTO DE VALORES EXTRAVIADOS, ROBADOS O DESTRUIDOS**

La Ley de la Industria de Valores de 1995, en su Art. 97, expresa que la SEC de Trinidad y Tabago puede ordenar que un encargado de registro brinde información sobre un valor perdido, extraviado, destruido o robado, y también deberá presentar ante dicha entidad una averiguación de esta información con relación a un valor que se encuentre bajo custodia o control del mencionado encargado, o por el cual éste sea responsable, o respecto del cual esté realizando, compensando o liquidando una transacción.

La ley también sostiene que esta información incluirá el nombre del titular del valor, el monto o valor del mismo, el nombre del emisor, algún número de identificación o marca y demás información que la SEC oportunamente solicite. Cuando se le solicite a un encargado de registro, a una entidad financiera o a otra persona designada, esta información debe estar disponible. La falta de

cumplimiento con este deber de información no afecta la situación de una persona como compradora de buena fe de los valores en cuestión.

## **5.8 ASUNTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA CUSTODIA**

La Ley de la Industria de Valores de 1995 reconoce el derecho de una persona o entidad legal de mantener bienes en nombre de otra en el marco de una relación de fideicomiso o de custodia. La ley también reconoce la fungibilidad de los valores. Aparte de la agencia compensadora, ninguna otra persona o entidad tiene derecho a mantener valores en nombre de un tercero en el marco de una relación de fideicomiso o de custodia.<sup>18</sup> En forma adicional, la Ley de Sociedades Mercantiles de 1995 reconoce que puede existir una relación fiduciaria (ver Sección 148). Sin embargo, el Art. 186 (1) expresa que la notificación de un fideicomiso, ya sea explícito, implícito o presunto, no ingresará en ningún registro que mantenga la compañía.

### **5.8.1 Fungibilidad**

La ley considera la posibilidad de que la transferencia de los valores se realice por medio de un sistema de registro en libros. Este sistema se basa en la idea de que los valores son intercambiables, es decir, que son fungibles. La Sección 30 (5) de la Ley de Sociedades Mercantiles expresa que “las participaciones de una clase en particular emitidas por una sociedad tienen un mismo nivel de importancia para todos los fines; ninguna de estas acciones debe, en consecuencia, ser designada en forma distintiva siempre que conserve esa característica junto con todas las otras participaciones para el tiempo que esté en vigencia la emisión”. Esta disposición facilita la fungibilidad, debido a que dicha clase de participaciones no necesita poseer un número de identificación.

### **5.8.2 Supresión de la entrega física**

La Sección 104 de la Ley de la Industria de Valores de 1995 dispone la desmaterialización e inmovilización de los valores. La inmovilización tiene lugar cuando un emisor entrega un certificado de un valor con la autorización por escrito del propietario beneficiario en forma directa a una agencia compensadora en su carácter de propietario registrado del mencionado valor. La desmaterialización tiene lugar cuando el emisor, en lugar de entregar un certificado, le ordena a una agencia compensadora registrada como propietario registrado que registre la transacción con el consentimiento del propietario beneficiario.

---

<sup>18</sup> Tal como lo expresa la Ley de Valores (Securities Act), una agencia de compensación hace referencia a una persona que (a) lleva registros de las transacciones con valores a fin de dirimir reclamos de dinero y de valores; (b) lleva registros de las transferencias y las prendas de valores a fin de permitir que los valores sean transferidos en forma de registros; (c) mantiene certificados de valores en depósito a fin de permitir que los valores se puedan transferir en forma de registro; o (d) realiza una combinación de dos o más de las funciones a las que se hace referencia en (a) hasta (c), pero no incluye a una firma de valores o institución financiera que actúen en forma exclusiva en el giro normal de sus actividades, a menos que exista orden en contrario por parte de la SEC.

Con la implementación de la TTCD se espera que la inmovilización y la desmaterialización se vaya completando en forma gradual.

## ESTRUCTURA DE MERCADO Y SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN

### 5.9 MERCADO PRIMARIO

La emisión de valores en el mercado primario está regulada por la SEC. Los inversionistas internos ahora pueden participar en las emisiones que se originan en otras jurisdicciones. Para el año finalizado en septiembre de 1999, el valor total de los títulos de deuda registrados por la SEC ascendía a \$5,300 millones<sup>19</sup>. Esto representó un acentuado aumento respecto de los \$1,600 millones registrados en el período octubre 1997 — septiembre 1998. La Tabla 7 presenta los instrumentos de deuda registrados en 1999.

**Tabla 7: Instrumentos de deuda registrados en 1999**

| <i>Títulos de deuda registrados</i>                          | <i>Cantidad de emisiones</i> |
|--|------------------------------|
| <i>Corporativo:</i>  |                              |
| Bonos garantizados   | 4                            |
| Papel comercial  | 1                            |
| Bonos de tasa fija   | 3                            |
| Pagarés hipotecarios   | 1                            |
| <i>Gobierno:</i>   |                              |
| Bonos del gobierno con tasa fija y variable                  | 7                            |
| Bonos cuasi-públicos <sup>(a)</sup> con tasa fija y variable | 6                            |
| <i>Total de emisiones registradas</i>                        | <i>22</i>                    |

*Fuente: Comisión de Valores y Bolsa de Trinidad y Tabago.*

<sup>(a)</sup> Se trata principalmente de emisiones de organismos gubernamentales garantizadas por el Gobierno de Trinidad y Tabago.

Existe un mercado cada vez mayor para los bonos. Las emisiones de valores del gobierno dominan el mercado de bonos, si bien han aumentado en forma sostenida las emisiones de las empresas colocadas en el mercado. Algunas emisiones de gobiernos soberanos y entidades privadas han flotado en el mercado de Trinidad y Tabago. La Tabla 8 indica el valor de los bonos del gobierno emitidos en el período 1995 - 1999.

<sup>19</sup> Cabe destacar que la cantidad y el valor de las emisiones registradas por la SEC en un período en particular pueden diferir de las emitidas durante ese período en la medida que existen demoras en llevar dichos títulos al mercado.

**Tabla 8: Bonos del gobierno<sup>(a)</sup> (1995–1999)**  
(TT\$ million)

| Año  | Valor total emitido |
|------|---------------------|
| 1995 | 903.5               |
| 1996 | 22.7                |
| 1997 | 1,894.2             |
| 1998 | 1,377.2             |
| 1999 | 904.6               |

Fuente: Banco Central de Trinidad y Tabago.

<sup>(a)</sup> Incluye emisiones de sector público en sentido más amplio, en 1996 no se realizaron emisiones por parte del gobierno.

La venta de las empresas de Estado a fines de la década de 1980 y durante la década de 1990 sirvió para promover una mayor participación del público en el mercado accionario. Sin embargo, el mercado accionario primario es relativamente inactivo debido a que los deudores tienen tendencia a utilizar el financiamiento con deuda en lugar del financiamiento con capital. Además, el mercado accionario se ve afectado por el hecho de que las sociedades prefieren levantar capital de los accionistas existentes dado que los accionistas mayoritarios de las empresas públicas se preocupan particularmente por impedir la dilución de las tenencias accionarias y la pérdida de control. Se realizan unas pocas transacciones en el mercado de derivados.

Se ha registrado un aumento significativo en la cantidad de fondos mutualistas negociados en Trinidad y Tabago. En 1998, la industria de los fondos comunes en dólares de Trinidad y Tabago creció el 48.1%, desde \$2,300 millones en 1997 hasta \$3,400 millones.

## 5.10 MERCADO SECUNDARIO

El mercado secundario se encuentra bien establecido. Si bien la mayoría de las transacciones se ejecutan en el piso de la bolsa de valores, también se realizan transacciones en forma extrabursátil. Existe legislación para la negociación extrabursátil. Las transacciones que no pasan por el piso de la bolsa deben pagar un impuesto (*stamp duty*). No hay información disponible acerca de las transacciones realizadas fuera del piso de la bolsa.

- Negociación de acciones

Al 31 de diciembre de 1999, cotizaban en la bolsa acciones con una capitalización de mercado de \$27,500 millones. Estas representan a las acciones de 28 empresas que incluyen a cuatro empresas extranjeras, que cotizan en el primer nivel de la bolsa. Además, existe un mercado de segundo nivel para las empresas que no pueden cumplir con los requisitos de cotización más estrictos de la bolsa. Sin embargo, una sola empresa pertenece a este segmento.

En los últimos años se ha venido observando una tendencia alcista en la actividad del mercado accionario. La Tabla 9 muestra la cantidad de empresas enlistadas y de emisiones, los días de

negociación, los tipos de transacciones, las acciones que se negocian, el valor de mercado de dichas acciones, la cantidad diaria promedio de ventas realizadas, la cantidad diaria promedio de acciones negociadas, la capitalización bursátil y el índice compuesto de fin de año de 1995 a 1999.

**Tabla 9: Información sobre la actividad del mercado (1995–1999)<sup>1</sup>**

| <i>Fin del período</i> | <i>Núm. de empresas cotizadas (c) y emisiones (s)</i> | <i>Núm. de días de negociación</i> | <i>Núm. de operaciones</i> | <i>Núm. de acciones negociadas</i> | <i>Valor de mercado de las acciones operadas \$</i> | <i>Núm. diario promedio o de acciones operadas</i> | <i>Valor diario promedio de acciones operadas \$</i> | <i>Capitalización bursátil \$</i> | <i>Índice compuesto fin de año</i> |
|------------------------|---|------------------------------------|----------------------------|------------------------------------|---|--|--|-----------------------------------|------------------------------------|
| 1995                   | 27 (c) 31 (s)   | 150                                | 6,186 (49)                 | 131,651,789                        | 812,395,236   | 877,679  | 5,415,968  | 6,750,685,340                     | 150.22                             |
| 1996                   | 27 (c) 30 (s)   | 152                                | 5,667 (07)                 | 121,347,803                        | 645,996,109   | 798,341  | 4,249,974  | 8,852,164,723                     | 167.41                             |
| 1997                   | 25 (c) 28 (s)   | 150                                | 7,679 (08)                 | 100,745,975                        | 846,076,864   | 671,640  | 5,640,512  | 19,636,860,258                    | 352.27                             |
| 1998                   | 26 (c) 29 (s)   | 151                                | 7,369 (09)                 | 123,369,880                        | 1,249,620,699                                       | 817,019  | 8,275,634  | 24,984,066,595                    | 436.30                             |
| 1999                   | 28 (c) 31 (s)   | 149                                | 3,182 (21)                 | 92,082,717                         | 735,265,157   | 493,396  | 3,986,648  | 27,513,523,050                    | 417.47                             |

Fuente: Bolsa de Valores de Trinidad y Tabago.

<sup>1</sup> Estas cifras no incluyen a las del mercado de segundo nivel.

- Negociación de bonos

Algunos bonos cotizan en la bolsa. Sin embargo, estos instrumentos se negocian muy poco dado que los tenedores de bonos prefieren conservar estos instrumentos hasta su fecha de vencimiento. La Tabla 10 muestra el valor nominal de las transacciones ejecutadas en el mercado secundario entre 1995 y 1999. No existen bolsas o mercados organizados para la negociación de futuros y opciones.

**Tabla 10: Operaciones en el mercado secundario: bonos del gobierno**

| <i>Año</i> | <i>Valor nominal (TT\$MN)</i> | <i>Número de transacciones</i> |
|------------|-------------------------------|--------------------------------|
| 1995       | 15.3                          | 34                             |
| 1996       | 19.2                          | 28                             |
| 1997       | 22.3                          | 15                             |
| 1998       | 0.3                           | 4                              |
| 1999       | 11.9                          | 13                             |

Fuente: Banco Central de Trinidad y Tabago.

## 5.11 NEGOCIACIÓN EN LA BOLSA DE VALORES

La negociación tiene lugar en el piso de la bolsa los días martes, miércoles y viernes a partir de las 9:30 a.m. hasta que todos los títulos enlistados se llaman a plaza y se negocian según lo requieren los participantes. Generalmente, la sesión de negociación no se extiende más allá de las 12 del mediodía. Los títulos se negocian en orden alfabético y luego se utiliza un procedimiento de "call-over" antes de que finalice la negociación. La Bolsa opera de contado y la liquidación se realiza dentro de los cinco días de concertada la transacción original (T + 5).

Solamente las acciones autorizadas a cotizar pueden ser compradas o vendidas en la bolsa. Antes de que un corredor pueda realizar una operación de compra o de venta, el cliente debe abrir una cuenta. Todas las transacciones en acciones se realizan de contado, aunque en la práctica se utilizan los cheques. El pago se debe efectivizar en la fecha de liquidación (T + 5). En caso de tratarse de una orden de venta, los certificados de las acciones deben depositarse antes con el corredor.

Las transacciones realizadas en la bolsa de valores se consideran irrevocables y solamente pueden ser anuladas por la bolsa misma, como resultado de falsedades o un error sustancial en la negociación. Se permite negociar en los valores pertenecientes a la nómina oficial y en aquéllas a las cuales se les ha otorgado un listado primario en una bolsa de valores extranjera. Las transacciones se realizan ex dividendos, ex derechos y ex capitalización.

Una vez que un corredor compra o vende una acción, debe enviarle a su cliente una minuta del contrato, que es un documento legal que especifica la cantidad de acciones negociadas, el precio unitario, el costo total y la comisión que se le debe pagar al corredor. En el caso de tratarse de una compra, la minuta es el comprobante de la propiedad hasta que se entregue el certificado de participación. La propiedad legal no se transfiere hasta que la compra haya sido registrada.

No se realizan transacciones en bolsa de operaciones a plazo o de acuerdos de recompra. La Ley de Valores contempla el préstamo de valores entre los corredores. Sin embargo, no se trata de una práctica común en la plaza de Trinidad y Tabago.

## 5.12 MERCADO EXTRABURSÁTIL (OTC)

Si bien no se conoce exactamente el volumen que se registra por negociaciones realizadas fuera de la bolsa, se cree que es menor que el que se registra en el piso de la bolsa. Si bien no existen datos acerca de los motivos por los que los inversionistas prefieren negociar fuera del piso, parece razonable pensar que la idea que rige a las transacciones extrabursátiles se basa en que:

1. Las partes de una transacción quieren mantener la privacidad.
2. Los costos de la transacción son menores fuera del piso debido a que es menor el impuesto que estas últimas causan (*stamp duty*) que la comisión que se debe pagar por las transacciones realizadas en bolsa (ver Tabla 11 de la siguiente página).

**Tabla 11: Impuesto sobre las transacciones extrabursátiles**

| <i>Valor de transacción</i>         | <i>Impuesto (\$)</i> |
|-------------------------------------|----------------------|
| menos de \$25                       | 0.10                 |
| \$25-50                             | 0.25                 |
| \$51-125                            | 0.75                 |
| \$126-250                           | 1.00                 |
| \$251-500                           | 2.50                 |
| Por c/ \$500 adicionales o fracción | 2.50                 |

Fuente: Comisión de Valores y Bolsa de Trinidad y Tabago.

## 6 COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DEL SECTOR PRIVADO

### 6.1 ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

La Bolsa de Valores de Trinidad y Tabago provee servicios de negociación, compensación y liquidación para los valores corporativos. La Ley de Sociedades Mercantiles de 1995 reconoce al certificado accionario o de tenencia de deuda como el documento que confiere la propiedad legal. La Ley también establece que un emisor de títulos debe mantener un registro de accionistas. El emisor o su agente de transferencia pueden actuar como encargados del registro y son responsables de actualizar el registro de accionistas y de elaborar y entregar los certificados a los tenedores de los valores. La transferencia de la propiedad legal toma aproximadamente entre cuatro y seis semanas.

Todas las transacciones realizadas en el piso de la bolsa deben ser realizadas a través de corredores que sean miembros de la bolsa. El inversionista coloca una orden de compra (o de venta) con un corredor, quien subsecuentemente ejecuta la transacción. La bolsa opera un sistema de registro manual que consigna los detalles de todas las transacciones realizadas en el piso de la bolsa.

Los participantes en el mercado de valores incluyen a las casas de bolsa, los bancos comerciales, los fondos mutualistas, los bancos de inversión y a una unidad fiduciaria de inversión. Todos éstos pueden realizar transacciones en valores bajo las siguientes modalidades: corredor, emisor reportante, casa de bolsa, asesor de inversión o agente suscriptor. Existen 16 firmas que realizan transacciones de valores registrados en la SEC. Seis de ellas son casas de bolsa. Los bancos comerciales y sus bancos de inversión también están registrados como empresas dedicadas a la transacción de valores. Existen cuatro promotores de fondos mutualistas constituidos localmente, de los cuales tres son bancos comerciales. La Unit Trust Corporation (UTC) es la única unidad fiduciaria de inversión y la mayor firma de inversión.

La mayoría de estas instituciones han automatizado el registro y el procesamiento de las transacciones con valores. Actualmente, los corredores se encuentran en proceso de adquirir las aplicaciones informáticas de registro y de procesamiento necesarias para permitirles interconectar sus departamentos de control de operaciones con las aplicaciones de la TTCD, que pronto comenzará a operar.

Si bien los bancos comerciales (y por consiguiente sus subsidiarias) y la UTC cuentan con la tecnología necesaria para ofrecer transmisión electrónica a los fines de la compensación y liquidación, la compensación y liquidación entre los diferentes participantes del mercado todavía se realiza en forma manual.

La Bolsa de Valores de Trinidad y Tabago creó la TTCD para permitir que los inversores que compran y venden valores en la bolsa liquiden dichas transacciones a través de un sistema automatizado de registro que realiza el cambio de propiedad de los valores sin necesidad de que exista un intercambio físico de títulos. La TTCD se encuentra en etapa de implementación.



### 6.1.1 Instituciones de compensación y liquidación

No existe un sistema centralizado de compensación y liquidación de valores en Trinidad y Tabago. Debido a la inexistencia de dicho sistema, varias instituciones brindan este tipo de servicios para los diferentes segmentos del mercado. Estas instituciones poseen diferentes grados de automatización y no existe un sistema formal para compartir en forma electrónica la información.

Tal como ya se ha mencionado, la bolsa de valores lleva a cabo la compensación de las transacciones de valores realizadas en el piso. Los proveedores de fondos mutualistas llevan a cabo actividades de compensación y liquidación. Los fondos mutualistas poseen sistemas computarizados de registro y todas las transacciones se llevan en forma de registro. Dichos fondos emiten certificados solamente por solicitud o cuando se abre una nueva cuenta. En forma periódica se emiten estados de cuenta para todos los accionistas.

### 6.1.2 Depositario Central de Valores de Trinidad y Tabago

En virtud del nuevo sistema, a los emisores se les va a requerir depositar sus valores en la Depositaria Central (TTCD) antes de empezar a negociar. Estos valores se registrarán a nombre de la TTCD y los certificados "Jumbo" que representan la cantidad de títulos depositados se mantendrán en custodia en el banco central. El valor de los certificados "Jumbo" aumentará en la medida en que los corredores inscriban las tenencias de sus clientes. Todos los títulos serán desmaterializados, aunque a solicitud se seguirán extendiéndolos certificados correspondientes.

La TTCD está analizando mantener subcuentas para cada uno de los clientes de un corredor bajo la cuenta general de cada uno de éstos. Las subcuentas consignarán el nombre del inversionista y la cantidad de acciones que se poseen.

Las transacciones se procesarán en forma electrónica y en tiempo real. El sistema electrónico de registro debitará en forma automática la cuenta individual del comprador (la depositaria) y los acreditará en la cuenta del vendedor. La TTCD distribuirá una serie de informes, por duplicado, a los corredores, a los bancos comerciales y al banco central.

Podrán participar de la TTCD:

- a. Los clientes y los corredores. Los clientes depositarán sus certificados en las oficinas de sus corredores, quienes inscribirán estas tenencias en la TTCD. Los certificados se presentarán a los encargados del registro para su cancelación. Los corredores estarán conectados en línea con el sistema mediante líneas de marcado y tendrán protección por medio de la utilización de palabras clave al ingresar sus transacciones. Solamente los corredores estarán autorizados a ingresar información en las aplicaciones de la TTCD.
- b. Los encargados de registro y la bolsa de valores. Los corredores enviarán los valores a los encargados del registro para su verificación y cancelación. La bolsa de valores le brindará a la TTCD los detalles de los valores negociados. La TTCD verificará y llevará registro de todas las transacciones ingresadas por los corredores.

- c. Los bancos comerciales y el banco central. Las obligaciones de liquidación al contado serán compensadas y cada participante quedará con una posición neta acreedora o una posición neta deudora. La compensación de los fondos entre los corredores y los bancos comerciales tendrá lugar entre T+2 y T+4.
- d. En la fecha de liquidación (T+5), el banco de cada comprador (corredor) participante confirmará la disponibilidad de los fondos compensados (neto a pagar) en la cuenta de su(s) cliente(s) y autorizará al Banco Central a acreditar los fondos debidos en la cuenta de reserva del banco del participante vendedor relevante.

## 6.2 PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO Y CUSTODIA DE VALORES

La Ley de Sociedades Mercantiles requiere que todas las empresas emisoras lleven un registro de accionistas. Respecto de las acciones, el emisor debe contar con:

- una lista de los accionistas sustanciales;
- una lista básica de los accionistas de todas las clases de acciones;
- una lista de las personas que posean opciones.

En Trinidad y Tabago hay varias instituciones que cumplen la función de encargadas del registro para las empresas enlistadas. En tal carácter, estas instituciones mantienen información detallada acerca de cada emisión, incluyendo:

- el nombre y el domicilio de cada participante en la emisión;
- un registro de todas las operaciones registradas en la cuenta;
- las instrucciones de dividendos / pagos;
- las tenencias accionarias de los inversionistas.

Los emisores de títulos de deuda también están obligados a elaborar y mantener un registro de los tenedores de deuda bajo requisitos similares.

El banco central lleva un registro computarizado para las letras, las notas del Tesoro y para determinados bonos del Gobierno. También ofrece servicios de custodia para sus clientes. En general, los inversionistas realizan arreglos individuales para la custodia de sus certificados.

## 6.3 PROCESOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES (SISTEMA ACTUAL)

Según el Reglamento de la Bolsa, la venta de un título se transforma en un contrato obligatorio al momento mismo de la ejecución de la transacción (es decir, cuando se asegura el calce de la

misma en el piso de la bolsa). La Norma 200 expresa que *“las transacciones realizadas en la bolsa serán consideradas inviolables...”* y solamente pueden ser anuladas por la bolsa misma. Las transacciones son calzadas automáticamente debido a que se realizan una vez que están aseguradas (*locked-in*). En consecuencia, no hay incidencia de calces fallidos de transacciones.

Una vez que se ejecuta una transacción en el piso de la bolsa, el corredor vendedor prepara una Minuta de Contrato de Mercado por triplicado. Todas las copias de la minuta son firmadas por el corredor vendedor y por el corredor comprador. El corredor comprador, el corredor vendedor y la bolsa de valores se quedan cada uno con una copia de la minuta. La compra o venta realizada se considera un contrato válido completamente plenamente obligatorio para las partes.

Según la Norma 112, la confirmación de la transacción con el cliente se debe iniciar dentro de las 24 horas de realizada la transacción. Al corredor vendedor se le requiere preparar y presentar una Minuta de Contrato con el Cliente dentro de las 24 horas de realizada la negociación, con los detalles de la transacción. Esta minuta debe:

- a) consignar si se trata de una compra o una venta de un valor enlistado;
- b) consignar el precio y la consideración a cambio de la cual se realizó la transacción y la comisión cobrada por esto y demás cobros relevantes;
- c) identificar al participante involucrado en la compra o en la venta, según sea el caso; y
- d) contener demás datos que periódicamente pudiera requerir la bolsa.

Entre T y T+5 las partes intercambiarán los fondos y los valores. El corredor comprador puede pagar con dinero en efectivo o mediante cheque. Los cheques se deben presentar para el pago a través de un banco comercial. El corredor debe garantizar la entrega exitosa de todos los documentos, incluyendo los certificados.

La bolsa utiliza un sistema de liquidación bruta y liquida todas las transacciones para T+5. La liquidación tiene lugar cuando las partes de la transacción intercambian los fondos y los valores y el transferente notifica a la Bolsa por escrito del cambio en la titularidad beneficiaria. Aunque el transferente recibe el pago por los valores y la bolsa es debidamente notificada del cambio en la titularidad beneficiaria, la propiedad legal no se transfiere hasta que el encargado del registro ingresa el nombre de la persona a la que se realizó la transferencia en el registro de accionistas. Pueden presentarse registros electrónicos en relación con los estados financieros, registros contables y demás información de índole financiera. Sin embargo, la Ley de la Industria de Valores de 1995 no es clara acerca de si los documentos y firmas electrónicas son suficientes para obligar a las partes en un contrato de venta. En consecuencia, las normas de la Bolsa exigen que las partes de una transacción de valores completen y presenten formularios por escrito con las debidas firmas.

## 6.4 PROCESOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES (SITUACIÓN FUTURA)

La TTCD va a requerir que los miembros de la bolsa formalicen y firmen un contrato escrito. Dicha institución también planea liquidar los valores y los fondos utilizando el sistema de pago contra entrega (*Delivery Versus Payment* o DVP). Los títulos se liquidarán en la TTCD sobre la base de transacción por transacción en forma de registro. Los fondos van a ser compensados y liquidados en el banco central. Al principio, la TTCD va a liquidar los valores y los fondos en T + 5; no obstante, luego de la etapa inicial el período de liquidación se reducirá a T + 3.

En la mañana de T + 1, la TTCD va a notificar a cada participante de sus obligaciones de entregar títulos y de liquidar fondos. Las obligaciones de liquidación de fondos al contado serán neteadas y, en consecuencia, cada participante quedará con una **posición neta deudora o acreedora**. La TTCD también va a enviar copias de las obligaciones de liquidación de cada participante al banco central. Cada participante, el banco de cada participante y el banco central deben acusar recibo del informe mediante timbrado horario y la firma del informe y regresando una copia de los informes a la TTCD.

Procedimiento relativo al banco del participante:

### **Posición neta deudora:**

Para las 11:00 a.m. de la fecha de liquidación (T + 5), el banco de cada participante notificará al banco central si la cuenta que el participante tiene en el banco contenía la cantidad de dinero suficiente para cumplir con sus obligaciones de liquidación, tal como figuraban en el informe de su posición neta deudora. En caso de que el participante tenga fondos suficientes en su cuenta para cumplir con sus obligaciones de liquidación, el banco del participante autoriza al Banco Central a que debite los fondos de su cuenta de reserva. En el caso de que un participante no tenga fondos suficientes en su cuenta y el banco no pueda liquidar la transacción, dicho banco deberá notificar la situación al banco central y a la TTCD antes de las 11:00 a.m. de la fecha de liquidación.

### **Posición neta acreedora:**

Para el mediodía de la fecha de liquidación (T + 5), el banco central depositará los fondos netos por recibir en la cuenta de reserva del banco del participante vendedor.

Procedimiento relativo al banco central:

Para las 11:15 a.m. de la fecha de liquidación (T + 5), el banco central confirmará a la TTCD que se han satisfecho todas las obligaciones acreedoras y deudoras que figuraban en el informe de obligaciones netas de liquidación de los participantes.

Si, por el contrario, para las 11:00 a.m. el banco del participante le notifica al banco central que no hay fondos suficientes en la cuenta del participante para liquidar una transacción, entonces, el banco central deberá notificarle el hecho a la TTCD.

Luego de la recepción de la notificación de imposibilidad de pagar por parte del banco central y el banco del participante, la TTCD le informará al banco central la acción de remedio propuesta para asegurar que la liquidación se efectúe al mediodía.

Al mediodía, el banco central le notificará a la TTCD que se han cumplido las obligaciones de liquidación.

## **6.5 COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES POR PARTE DE LOS FONDOS MUTUALISTAS DE INVERSIÓN**

En la industria de los fondos mutualistas una venta se ejecuta y se considera obligatoria solamente cuando existe una transferencia de los recursos financieros a la cuenta del fondo. Además, el comprador debe completar y presentar los formularios relevantes. Estas transacciones generalmente se realizan en ventanilla o en forma extrabursátil; sin embargo, en algunos casos, estas transacciones se pueden iniciar en forma telefónica. Un trato comenzado por teléfono debe luego ser confirmado por escrito.

Dado que el sistema de compensación y liquidación de los fondos mutualistas es automatizado, las transacciones de estos títulos generalmente quedan liquidadas en T+1. En forma ocasional, para el rescate de sumas muy grandes o en el caso de algunos fondos mutualistas denominados en moneda extranjera, el período de liquidación puede variar de T+1 a T+10.

## **6.6 PROCEDIMIENTOS DE 'BUYING-IN' Y 'SELLING-OUT'**

La Norma 219 del Reglamento de la Bolsa de Valores contempla los procedimientos de '*buying-in*' y '*selling-out*'. Cuando una empresa miembro de la bolsa que ha vendido valores no los entrega al comprador, éste deberá emitir antes del mediodía de cualquier día hábil una nota de reclamo requiriendo que el vendedor entregue los títulos para las 12:30 p.m. del quinto día hábil posterior a la recepción de la nota. De no mediar entrega por parte del vendedor en la hora especificada en la nota de reclamo, el comprador enviará a la bolsa de valores una notificación de '*buying-in*' antes de las 4:00 p.m. de la fecha especificada o en cualquier día hábil posterior, para comprar los valores a riesgo del vendedor. Debe entregarse al vendedor una copia de esta notificación. La empresa miembro que venda en virtud del "*buying-in*" deberá entregar los valores a la Bolsa antes del mediodía del día hábil bursátil siguiente y el vendedor para quien fueron comprados pagará por ellos al efectuarse la entrega.

Cuando un comprador no paga los títulos al momento de la entrega, el vendedor puede, antes de las 4:00 p.m. del día señalado o de cualquier día hábil bursátil posterior, enviar a la bolsa una notificación por escrito de "*selling-out*" para que venda los títulos a riesgo del comprador. La empresa miembro para quien se venden los títulos deberá entregarlos antes del mediodía del día hábil bursátil posterior y el comprador pagará por ellos al momento de producirse la entrega.

Cualquier diferencia que surja de comprar o vender en virtud de este procedimiento será liquidada por la bolsa, la cual cobrará la diferencia más una comisión a la tasa completa aplicable a la empresa miembro en riesgo.

## **6.7 MECANISMOS ESTABLECIDOS POR EL NUEVO SISTEMA PARA REFORZAR LA SEGURIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN**

La TTCD mantendrá los valores en forma de registro en carácter de tenedor representante. Los encargados de registro de los emisores consignarán a la TTCD como tenedor registrado de todos los valores que ésta mantenga. Los valores registrados a nombre de la TTCD serán mantenidos en el banco central. La TTCD piensa mantener certificados 'Jumbo' para cada emisión.

La TTCD planea permitir que un participante vea sus cuentas, pero requiere que un participante presente instrucciones por escrito para realizar cualquier cambio o modificación en la cuenta de un participante.

## **6.8 PRÉSTAMO DE VALORES**

La ley no regula el préstamo de valores entre corredores. Sin embargo, bajo ciertas condiciones específicas, el Reglamento de la Bolsa de Valores permite que un corredor individual tome prestados valores de su cuenta.

## **6.9 COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE DERIVADOS**

No existe la negociación en bolsa de derivados financieros.

## **6.10 CONEXIONES INTERNACIONALES ENTRE LAS INSTITUCIONES DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN**

Las transacciones transfronterizas se llevan a cabo mediante acuerdos de corredor con corredor involucrando a un corredor de Trinidad y Tabago y a un corredor de otro país involucrado en la transacción. Por ejemplo, una persona de otro país que desea realizar una venta o una compra de un valor de una empresa enlistada en la bolsa de valores primeramente contactaría a un corredor de su país. El corredor de ese país contacta a un corredor que opere en Trinidad y Tabago, que ejecute transacciones en el piso de la bolsa. En forma similar, una persona de otro país entrega los fondos para liquidar una transacción a través de su corredor, quien a su vez envía los fondos al corredor en Trinidad y Tabago.

No existe diferencia en el proceso de compensación y liquidación de transacciones domésticas y transfronterizas. Sin embargo, el tiempo para realizar transacciones transfronterizas suele ser mayor. En Trinidad y Tabago, los inversores extranjeros que desean tener el 30% o más de una sociedad local deben solicitar una autorización.

El sistema actual no permite la negociación electrónica. Sin embargo, una vez que se implementen los depositarios centrales de títulos en la región, llegará la negociación electrónica. Existe una iniciativa actual para realizar un enlace entre las bolsas de cinco países: Bahamas, República Dominicana, Barbados, Jamaica y Trinidad y Tabago.

## 7 COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DEL GOBIERNO

### 7.1 MERCADO DE VALORES GUBERNAMENTALES

El banco central es el agente fiscal y el agente pagador de las letras y las notas del Tesoro. Las notas del Tesoro fueron introducidas por primera vez en el año 2000. Las letras y las notas del Tesoro se venden mayormente en el mercado primario a través de un proceso de posturas competitivas. No hay restricciones en cuanto a la cantidad de ofertas que pueden presentarse (Art. 5.2.3.1). El banco central recientemente ha implementado un enfoque de negociador primario para la negociación de los valores del Tesoro. El banco central también brinda servicios de custodia para el gobierno y otras instituciones seleccionadas.

El mercado secundario para las letras y las notas del Tesoro gira en torno de los negociadores primarios (principalmente los bancos comerciales). La Tabla 12 indica el valor de las Letras del Tesoro compradas y vendidas por el banco central en el mercado secundario durante 1995 – 1999.

**Tabla 12: Compras y ventas de letras del Tesoro (1995–1999)**

(TT\$ millones)

| Concepto | 1995    | 1996    | 1997    | 1998    | 1999 <sup>(a)</sup> |
|----------|---------|---------|---------|---------|---------------------|
| Compras  | 7,487.0 | 5,427.1 | 3,246.3 | 1,447.2 | 175.5               |
| Ventas   | 8,913.3 | 6,963.8 | 2,931.6 | 2,674.7 | 245.9               |

Fuente: Banco Central de Trinidad y Tabago.

<sup>(a)</sup> Con la introducción de las operaciones de mercado abierto en 1996, el papel del banco central en el mercado secundario ha perdido protagonismo.

El gobierno es un emisor significativo de papeles de largo plazo (Sección 5.2.2.1). La mayoría de los inversionistas mantiene estos bonos hasta el vencimiento por lo cual, generalmente, no se negocian en el mercado secundario. Las compañías de seguros y los fondos de pensiones son los principales tenedores de estos títulos dado que se les requiere invertir al menos el 80% de los activos de sus fondos estatutarios en títulos domésticos.

### 7.2 PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN

La liquidación de las transacciones con letras y notas del Tesoro en el mercado primario se realiza mediante los fondos disponibles en una cuenta de reserva y una cuenta de valores que cada banco mantiene en el banco central. Las cuentas de valores y las cuentas de reserva de los bancos no están integradas y las entradas en estas cuentas no son simultáneas. Las tareas actuales que se están realizando para automatizar estas interfases van a facilitar el procesamiento en tiempo real.



### **7.2.1 Riesgos potenciales de los procesos de liquidación actuales**

El banco central puede enfrentar el riesgo potencial de que un banco no tenga fondos suficientes en sus cuentas para la compra de los valores. Sin embargo, este riesgo parece ser muy bajo debido al alto coeficiente de reservas requeridas y al estricto seguimiento que efectúa el banco central. Si un banco dejara de cumplir sus obligaciones a un día, el banco central siempre puede revertir el crédito a la cuenta de títulos del banco. Más aún, existe un potencial de un mayor riesgo sistémico en el caso de que un comprador de letras del gobierno quebrara de la noche a la mañana y que tuviera una posición corta en su cuenta de reserva, y, en consecuencia, no pudiera cumplir con su obligación para con el vendedor de los valores gubernamentales. Estos riesgos tienen efecto principalmente porque el sistema contable del banco central no se actualiza hasta el día siguiente.

## 8 PAPEL DEL BANCO CENTRAL EN LOS SISTEMAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN

### 8.1 POLÍTICAS DE CONTROL DE RIESGOS

#### 8.1.1 Riesgos del sistema de bajo valor

Debido a que el dinero en efectivo y los cheques son las formas predominantes de pago, los riesgos asociados con estos instrumentos cobran una importancia primordial. Los riesgos de los valores ligados al efectivo incluyen el robo y la falsificación. Si bien la utilización de la codificación de la línea MICR (*Magnetic Ink Recognition Code*) ha reducido el riesgo operativo, la adhesión a los estándares de codificación se torna crítica. Además, dependiendo de si los cheques están garantizados o no, existe cierto nivel de riesgo de crédito y de liquidez (para el portador o el girado). La reciente legislación relativa a los cheques rechazados debería servir para solucionar este problema. Pueden surgir riesgos adicionales entre el momento de presentación del cheque y la liquidación – se permiten hasta seis días para los documentos devueltos.

Las demoras en la liquidación también pueden dar origen a riesgos de crédito y de liquidez si una institución no cumple con sus obligaciones de pago durante el día. Sin embargo, no existe la vigilancia intra día de los saldos en el sistema de liquidación neta diferida actualmente vigente. Además, hay riesgos potenciales en el sistema representados por la posibilidad de que los bancos compensen cheques de alto valor en la cámara compensadora fuera del mecanismo de “compensaciones especiales”. Si bien este hecho parece poco frecuente, presenta dudas teóricas acerca de la naturaleza del sistema (estrictamente de bajo valor o potencialmente de alto valor) con implicaciones en las políticas de control de riesgo a ser adoptadas.

Existen riesgos operativos y de seguridad ligados a las tarjetas de crédito y de débito. En cierta medida, los bancos emisores también están expuestos al riesgo de crédito si los tenedores de tarjetas de crédito no pueden efectuar el reembolso. La imposición de topes al crédito pone un techo a este tipo de riesgo de crédito / liquidez. El riesgo de seguridad que presenta el uso de estas tarjetas se ve limitado por la verificación de las firmas por parte de los negocios minoristas y la presentación de medios válidos de identificación junto con dichas tarjetas.

#### 8.1.2 Riesgos del sistema de alto valor

El único sistema de pago de alto valor en Trinidad y Tabago está representado por el sistema de compensaciones especiales ya descrito (Capítulo 4). En el sistema de compensaciones especiales los riesgos de crédito y de liquidez están limitados: i) por la confirmación que se obtiene acerca de la disponibilidad de los fondos sobre una base de transacción por transacción por parte del banco girado al banco librador; ii) porque la liquidación en la cuenta de reserva se realiza “virtualmente” en el mismo día; iii) por la alta disponibilidad de fondos en las cuentas de reserva de los bancos a través del mantenimiento del requerimiento de reservas obligatorias.

Sin embargo, los sistemas actuales presentan riesgos potenciales que podrían surgir debido a que el sistema contable del banco central no opera en tiempo real. Ni el banco central ni los bancos pueden tener acceso a la vigilancia intra día de las cuentas de reserva, lo que imposibilita la evaluación mismo día de los niveles de liquidez del sistema (los saldos reales se confirman mediante comunicaciones telefónicas y se preparan y envían informes cada mañana). Debido a estos retrasos de facto en la liquidación en este sistema de neteo, existe cierto grado de riesgo de crédito y de liquidez si una de las instituciones no cumple con sus obligaciones de pago al final del día.

## **8.2 LIQUIDACIÓN**

La liquidación de las transacciones entre bancos, incluidas aquéllas en las que interviene el banco central, generalmente se realiza a través de las cuentas de reserva mantenidas en el banco central. El proceso de liquidación es manual e involucra la utilización de comprobantes, minutas de crédito, cheques y demás formularios basados en papel.

Los tipos de transacciones que liquidan mediante el crédito / débito de fondos en/de las cuentas de reserva de los bancos comerciales son:

1. los pagos de bajo valor (compensación de cheques);
2. los pagos de alto valor;
3. la liquidación de las transacciones de moneda (emisión, reemisión y rescate de billetes y monedas para el banco comercial);
4. operaciones con valores;
5. compras y ventas de moneda extranjera.

### **8.2.1 Liquidación de las transacciones de valores**

Todos los bancos liquidan sus transacciones en Letras o Notas del Tesoro a través de sus cuentas de reserva. Las transacciones se confirman y liquidan en fechas valor acordadas. Los registros contables de las actividades de negociación que involucran títulos del Tesoro se procesan en forma de lotes a la mañana siguiente con fondos disponibles.

## **8.3 POLÍTICA MONETARIA Y EL SISTEMA DE PAGOS**

El sistema de pagos cumple una función crítica en el sector financiero y en la economía en general. Dado este importante papel, la injerencia del banco central se centra en la contención y la reducción del riesgo, que, si no es adecuadamente administrado, podría precipitar el colapso del sistema financiero del país. El papel de un banco central en el sistema de pagos de un país también está ligado a la responsabilidad de la autoridad por la estabilidad monetaria y financiera. (Sección 2.5).

Recientemente el banco central ha optado por medidas más indirectas para conducir la política monetaria. Esto requiere que el banco central reciba información más oportuna acerca de los niveles de liquidez del sistema. La operación de un sistema de liquidación neta diferida no automatizado influye en la inmediatez de dicha información.

#### **8.4 PAPEL DEL BANCO CENTRAL EN LOS PAGOS TRANSFRONTERIZOS**

La mayoría de las transacciones transfronterizas son efectuadas por los bancos comerciales a través de sus corresponsales en el exterior. El banco central realiza pagos transfronterizos en nombre de sí mismo y de sus clientes, que incluyen al gobierno y a dependencias internacionales. Estos pagos generalmente se efectúan vía SWIFT o a través de un cheque.

## 9 SUPERVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES

### 9.1 RESPONSABILIDAD SUPERVISORA Y ESTATUTARIA DE LA COMISIÓN DE VALORES Y BOLSA

La Comisión de Valores y Bolsa (SEC) es responsable de vigilar el mercado de valores y de asegurar negociaciones ordenadas, justas y equitativas. Puede delegar estos poderes conferidos en la Ley de la Industria de Valores, excepto los poderes para elaborar estatutos y escuchar apelaciones, a cualquier entidad autorregulada. La SEC debe informar al Inspector de Bancos acerca de cualquier sanción disciplinaria impuesta a una entidad financiera. Además, realiza consultas y coopera con el banco central y demás dependencias que, en virtud de una ley escrita, ejercen la autoridad regulatoria sobre una entidad financiera, compañía de seguros, etc.

En particular, en términos de las facilidades de compensación y liquidación, la SEC está autorizada a revisar y aprobar las normas. La entidad compensadora también debe presentar todas las modificaciones propuestas para ser aprobadas por la SEC. La SEC está facultada para requerir modificaciones en las normas de cualquier entidad autorregulada que sean necesarias para que éstas queden de conformidad con los requerimientos de la Ley de la Industria de Valores. Al banco central no se le requiere inscribirse en la SEC. Sus actividades se rigen por las disposiciones de la Ley del Banco Central, Capítulo 79:02 y sus Enmiendas.

#### 9.1.1 Responsabilidad sobre las organizaciones autorreguladas (Bolsa de Valores, Depositario Central de Valores)

Según la Ley de la Industria de Valores, Sección 36, ninguna persona puede realizar negocios como un mercado de valores o una entidad de compensación ni realizar actividades propias de asociaciones de firmas de valores, a menos que esté registrada como entidad autorregulada en virtud de la ley. Todas las organizaciones autorreguladas (OAR) deben inscribirse en la SEC antes de comenzar a funcionar.

La solicitud de registro debe expresar el objeto de realizar transacciones con valores, consignar la entidad corporativa (con el sello corporativo) que puede iniciar o a la que pueden iniciársele procesos legales, incluir la fecha de constitución en Trinidad y Tabago e indicar la existencia de un reglamento que rija a sus miembros.

En el caso de alguien que solicite ser registrado como entidad compensadora, las normas a presentar a consideración de la SEC deben contener disposiciones diseñadas para desarrollar un sistema de compensación ágil y preciso; para salvaguardar dinero y fondos bajo su custodia o bajo su control o ser responsable de ello; y contemplar que una firma dedicada a la transacción de valores, una entidad financiera, otra entidad compensadora, o una persona o clase de personas designadas por la SEC puedan llegar a participar de la entidad de compensación.

Las modificaciones de las normas de las OAR también deben ser presentadas a la SEC para su aprobación. La SEC puede ordenar cambios en las normas de las OAR para asegurar una

administración justa o para hacer que las normas queden de conformidad con los requerimientos de la Ley de la Industria de Valores.

Con la aprobación de la SEC, las OAR designan a un auditor para revisar sus estados financieros. También deben llevar registros según las prescripciones de la SEC y brindar todo tipo de informe que ésta y el público en general requieran. Además, la SEC puede inspeccionar los registros y examinar los asuntos financieros de las OAR o de cualquiera de sus miembros.

De acuerdo con la Ley, las OAR deben mantener un fondo de contingencia para compensar a los clientes por pérdidas que surjan de la insolvencia, quiebra o incumplimiento de un miembro de la organización, o de un registrante que contribuye al fondo, hasta un máximo de \$20,000 por damnificado, por año calendario. Las OARs pueden aumentar ese tope en forma periódica. Las normas relativas a la creación, administración y operación de los fondos de reserva de las OAR deben ser presentadas previamente a la SEC para su aprobación. La SEC ejerce un control estricto de estos fondos por medio de inspecciones, la autorización a las OAR para que designen un auditor que revise sus asuntos financieros y la revisión de un informe al final de cada ejercicio financiero acerca de las operaciones y condiciones financieras del fondo, preparado por su administrador. Cada registrante de una OAR participa y aporta en el fondo de contingencia.

### **9.1.2 Responsabilidad sobre los participantes en los procesos de compensación y liquidación**

Un participante está definido en la Ley de la Industria de Valores de 1995 como la persona que recibe servicios de una entidad compensadora distinto a exclusivamente (a) a través de otro participante; o (b) como acreedor prendario, acreedor cuyo crédito ha sido reconocido judicialmente o un propietario beneficiario a favor del cual se ha establecido una cuenta bloqueada.

La legislación actual no aborda en forma explícita la relación entre los participantes de una entidad de compensación y el agente regulador. Sin embargo, todas las personas que realicen actividades con valores deben inscribirse en la SEC según los requisitos estipulados. La SEC mantiene vigilancia sobre las operaciones de la entidad de compensación.

## **9.2 RESPONSABILIDAD SUPERVISORA Y ESTATUTARIA DE LAS ORGANIZACIONES AUTORREGULADAS (BOLSA DE VALORES, DEPOSITARIO CENTRAL DE VALORES)**

Las OAR tienen responsabilidad estatutaria y de supervisión respecto de sus miembros y participantes. En particular, una OAR puede negar la calidad de miembro o imponer condiciones a los miembros o prohibir o limitar el acceso a los servicios que brinda a sus miembros en los casos específicos consignados en la Sección 43 de la Ley de la Industria de Valores (falta de responsabilidad patrimonial, no cumplimiento con los requisitos, realizar negocios distintos a los especificados, falta de entrenamiento o contravención de la ley).

Las OAR deben presentar ante la SEC una copia de las decisiones de rechazo de membresías o de la imposición de condiciones a los miembros. La SEC ratificará o desestimará la decisión, o reenviará

el asunto a la OAR para posteriores procedimientos. Cualquier persona que se sienta agraviada por un acto o una negociación con una OAR o por cualquier otro participante del mercado registrado puede presentar una demanda al respecto ante la SEC, la cual deberá resolver la situación. Las OAR también tienen poderes disciplinarios sobre sus miembros. Salvo orden en contrario por parte de la SEC, todas las sanciones disciplinarias deben ser publicadas.

### **9.3 SALVAGUARDA Y SISTEMAS DE SEGURIDAD**

Todas las entidades que realizan actividades con valores están sujetas a auditorías internas y externas. Además, estas entidades están supervisadas o bien por el banco central o bien por la SEC. La Ley de la Industria de Valores, en su Sección 39(3), requiere que las normas de estas entidades contengan disposiciones diseñadas para desarrollar y operar un sistema de compensación y liquidación ágil y preciso y para salvaguardar los fondos y los títulos bajo su custodia o control o por los cuales son responsables.

Todas las entidades que proveen servicios de compensación y liquidación de valores han adoptado medidas para proteger y salvaguardar sus sistemas. Éstos incluyen copias de respaldo diarias en forma rutinaria de sus transacciones, almacenamiento fuera de las instalaciones y niveles de seguridad para el acceso apropiados. Además, varias entidades han desarrollado programas de recuperación para el caso de desastres.

## APÉNDICE: TABLAS ESTADÍSTICAS

La primera serie de tablas (A) son estadísticas de la compensación y liquidación de valores y pagos en Trinidad y Tabago y se realizaron siguiendo un modelo estándar preparado en el marco de la Iniciativa sobre Sistemas de Compensación y Liquidación de Pagos y Valores del Hemisferio Occidental. Difieren un poco del modelo a causa de falta de disponibilidad de algunos datos. La segunda serie (B) incluye estadísticas más generales relacionadas con el sector financiero.

### SERIE: A

#### *Sistema de compensación y liquidación de pagos y valores*

|     |  |    |
|-----|--|----|
| A1  | Datos estadísticos básicos .....   | 71 |
| A2  | Medios de pago utilizados por entidades no bancarias .....   | 71 |
| A3  | Instrumentos de pago utilizados por entidades de depósito .....  | 72 |
| A4  | Marco institucional .....  | 72 |
| A5  | Billetes y monedas .....   | 73 |
| A6  | Dispensadores de efectivo, cajeros automáticos (ATMs) y terminales de punto de venta (EFTPOS) .....                        | 73 |
| A7  | Número de tarjetas de pago en circulación .....  | 74 |
| A8  | Indicadores de utilización de medios de pago distintos del efectivo (volumen de operaciones) .....                         | 74 |
| A9  | Indicadores de utilización de medios de pago distintos del efectivo (valor de las operaciones) .....                       | 75 |
| A10 | Instrucciones de pago procesadas por sistemas de transferencia interbancarios seleccionados (volumen de operaciones) ..... | 75 |
| A11 | Instrucciones de pago procesadas por sistemas de transferencia interbancarios seleccionados (valor de operaciones) .....   | 75 |
| A12 | Valores y cuentas registradas en los sistemas de liquidación de valores .....  | 76 |
| A13 | Instrucciones de transferencia procesadas por los sistemas de liquidación de valores (volumen de operaciones) .....        | 76 |
| A14 | Instrucciones de transferencia procesadas por los sistemas de liquidación de valores (valor de operaciones) .....          | 76 |
| A15 | Participación en SWIFT por parte de las instituciones internas .....   | 77 |
| A16 | Flujo de mensajes de SWIFT hacia / desde usuarios internos .....   | 78 |

### SERIE: B

#### *Estadísticas generales*

|    |                                       |    |
|----|---------------------------------------|----|
| B1 | Número de entidades financieras ..... | 79 |
|----|---------------------------------------|----|



|    |   |    |
|----|---|----|
| B2 | Número de sucursales .....                                      | 79 |
| B3 | Número de empleados en el sector financiero .....               | 79 |
| B4 | Sistema financiero: activos .....                               | 80 |
| B5 | Sistema financiero: depósitos .....                             | 80 |
| B6 | Sistema financiero: préstamos .....                             | 80 |
| B7 | Sistema financiero: capital .....                               | 81 |
| B8 | Volumen y valor de las operaciones en la bolsa de valores ..... | 81 |

**Tabla A1: Datos estadísticos básicos**

|  | 1995   | 1996   | 1997   | 1998   | 1999   | Mayo-00 |
|--|--------|--------|--------|--------|--------|---------|
| Población <sup>(a)</sup>                 | 1,260  | 1,264  | 1,271  | 1,283  | 1,286  | N.D.    |
| PIB <sup>(b)</sup>                       | 31,697 | 34,448 | 36,552 | 38,197 | 41,045 | N.D.    |
| PIB per cápita <sup>(c)</sup>            | 25     | 27     | 29     | 30     | 32     | N.D.    |
| Tipo de cambio TT\$/USD\$ <sup>(d)</sup> | 5.89   | 5.99   | 6.25   | 6.28   | 6.27   | 6.27    |

Fuente: Banco Central de Trinidad y Tabago.

<sup>(a)</sup> En miles.

<sup>(b)</sup> En millones de dólares de TT.

<sup>(c)</sup> En miles de dólares de TT.

<sup>(d)</sup> El punto medio del promedio del período de los tipos comprador y vendedor dólar T&T/USD.

**Tabla A2: Medios de pago utilizados por entidades no bancarias**

(TT \$M)<sup>(a)</sup>

|   | 1995   | 1996   | 1997   | 1998   | 1999   | Mayo-00               |
|---|--------|--------|--------|--------|--------|-----------------------|
| Billetes y monedas <sup>(d)</sup>                           | 833    | 910    | 1,063  | 1,020  | 1,292  | 1,109                 |
| Depósitos transferibles <sup>(e)</sup>                      | 7,655  | 8,373  | 9,629  | 10,512 | 11,126 | 11,595 <sup>(b)</sup> |
| Hogares   | 5,895  | 6,262  | 6,808  | 7,220  | 7,804  | N.D.                  |
| Sector de negocios  | 930    | 1,152  | 1,845  | 1,820  | 2,035  | N.D.                  |
| Oferta monetaria M1-A restringida <sup>(f)</sup>            | 3,307  | 3,316  | 3,894  | 4,072  | 4,282  | 3,956                 |
| Depósitos transferibles en moneda extranjera <sup>(c)</sup> | 2,194  | 2,968  | 3,352  | 3,885  | 4,158  | 4,500                 |
| Agregado monetario amplio <sup>(g)</sup>                    | 15,645 | 16,106 | 18,096 | 21,142 | 23,202 | 22,707                |

Fuente: Banco Central de Trinidad y Tabago.

<sup>(a)</sup> Los datos representan el final del período.

<sup>(b)</sup> A abril de 2000.

<sup>(c)</sup> Definido como depósitos en moneda extranjera en los bancos comerciales.

<sup>(d)</sup> Moneda en circulación activa.

<sup>(e)</sup> Depósitos a la vista y depósitos en cuentas de ahorro.

<sup>(f)</sup> Definido como moneda en circulación activa y depósitos a la vista (Adj.).

<sup>(g)</sup> Definido como M1-A más depósitos en moneda local y extranjera de los bancos comerciales y las entidades financieras no bancarias.

**Tabla A3: Instrumentos de pago utilizados por entidades de depósito**  
(TT \$M)

|   | <i>Fin de año</i> |             |             |             |             | <i>Mayo-00</i>     |
|---|-------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------------|
|   | <i>1995</i>       | <i>1996</i> | <i>1997</i> | <i>1998</i> | <i>1999</i> |                    |
| Reservas requeridas en el banco central: <sup>(a)</sup>   |                   |             |             |             |             |                    |
| En moneda local <sup>(b)</sup>                            | 1,956             | 2,062       | 2,454       | 2,548       | 2,537       | 2,552              |
| De las cuales utilizables para la liquidación             |                   |             |             |             |             |                    |
| en moneda local   | 1,956             | 2,062       | 2,454       | 2,548       | 2,537       | 2,552              |
| Exceso de reservas en el banco central                    |                   |             |             |             |             |                    |
| en moneda local   | 58                | 60          | 58          | 222         | 21          | 28                 |
| Depósitos transferibles en otras entidades <sup>(c)</sup> | 305               | 369         | 280         | 392         | 925         | 665 <sup>(d)</sup> |

Fuente: Banco Central de Trinidad y Tabago.

<sup>(a)</sup> No existe requerimiento de reserva para los depósitos en moneda extranjera.

<sup>(b)</sup> Hace referencia a los requerimientos de reserva para los bancos comerciales.

<sup>(c)</sup> Hace referencia a los saldos de otros bancos comerciales.

<sup>(d)</sup> A abril de 2000.

**Tabla A4: Marco institucional**  
(1999)

|   | <i>Número de instituciones</i> | <i>Número de sucursales</i> | <i>Número de cuentas</i> | <i>Valor de las cuentas (TT\$M)</i> |
|---|--------------------------------|-----------------------------|--------------------------|-------------------------------------|
| Banco central   | 1                              | 0                           | 181                      | 5,681.0                             |
| Bancos comerciales                                      | 6                              | 111                         |                          |                                     |
| -Depósitos  |                                |                             | 1,404,565                | 16,202.4                            |
| -Préstamos  |                                |                             | 437,317                  | 11,454.9                            |
| Entidades de ahorro <sup>(a)</sup>                      | 1                              | 64                          |                          |                                     |
| -Depósitos  |                                |                             | 143,425                  | 11.2                                |
| -Préstamos  |                                |                             | 0                        | 0                                   |
| Asociaciones de construcción y préstamos <sup>(b)</sup> | 3                              | 0                           |                          |                                     |
| -Depósitos  |                                |                             | 564                      | 11.2                                |
| -Préstamos  |                                |                             | 543                      | 39.4                                |
| Otros tipos de instituciones <sup>(c)</sup>             | 15                             | 12                          |                          |                                     |
| -Depósitos  |                                |                             | 35,533                   | 4,429.2                             |
| -Préstamos  |                                |                             | 23,189                   | 3,394.9                             |
| Tesoro  | 1                              | 0                           |                          |                                     |
| -Depósitos  |                                |                             | 341                      | 1,568.4                             |
| -Préstamos  |                                |                             | 647                      | 211.4                               |
| <b>Total</b>  | <b>26</b>                      | <b>187</b>                  | <b>2,045,136</b>         | <b>35,543.2</b>                     |

Fuente: Banco Central de Trinidad y Tabago.

<sup>(a)</sup> En el banco de ahorro se incluye al *Post Office Savings Bank* (Banco de Ahorro de la Oficina Postal).

<sup>(b)</sup> Las asociaciones de construcción y préstamos incluyen a las instituciones de ahorros, es decir, las *Building Societies*: General Building and Loan Association, Trinidad Building and Loan Association, y Caribbean Building and Loan Association.

<sup>(c)</sup> Otros tipos de entidades incluyen a compañías financieras y bancos de inversión, y entidades hipotecarias y fiduciarias y la División del Tesoro del Ministerio de Finanzas.

**Tabla A5: Billetes y monedas**  
(Valor total a fines de año en TT \$M)

|  | 1994 | 1995  | 1996  | 1997  | 1998  | 1999  | Jun-2000 |
|--|------|-------|-------|-------|-------|-------|----------|
| Circulante total <sup>(a)</sup>                                  | 949  | 1,065 | 1,165 | 1,323 | 1,335 | 1,756 | 1,342    |
| Del cual billetes de:  |      |       |       |       |       |       |          |
| \$100  | 684  | 777   | 858   | 984   | 993   | 1,360 | 1,003    |
| \$20   | 141  | 156   | 166   | 185   | 180   | 221   | 175      |
| \$10   | 31   | 32    | 35    | 37    | 38    | 43    | 37       |
| \$5  | 22   | 23    | 25    | 27    | 29    | 31    | 27       |
| \$1  | 23   | 26    | 27    | 30    | 32    | 34    | 31       |
| Monedas emitidas   | 48   | 51    | 55    | 60    | 64    | 68    | 69       |
| Billetes y monedas en manos de instituciones de crédito (bancos) | 205  | 232   | 255   | 260   | 289   | 417   | 237      |
| Billetes y monedas en circulación fuera de bancos                | 745  | 833   | 910   | 1,063 | 1,020 | 1,292 | 1,158    |

Fuente: Banco Central de Trinidad y Tabago.

<sup>(a)</sup> La moneda en circulación no incluye la de los cajeros del TTCB.

**Tabla A6: Dispensadores de efectivo, cajeros automáticos (ATMs) y terminales de puntos de venta (EFTPOS)**

|                                     | 1996      | 1997       | 1998       | 1999       | Ene-jul 2000 |
|-------------------------------------|-----------|------------|------------|------------|--------------|
| Dispensadores de efectivo y cajeros |           |            |            |            |              |
| Número de redes                     | 1         | 1          | 1          | 1          | 1            |
| Número de terminales                | N.D.      | N.D.       | 234        | 251        | 254          |
| Volumen de transacciones            | 7,678,745 | 12,147,985 | 15,764,720 | 15,829,140 | 9,370,800    |
| EFTPOS                              |           |            |            |            |              |
| Número de redes                     | 1         | 1          | 1          | 1          | 1            |
| Número de terminales                | N.A.      | 2,933      | 4,677      | 6,052      | 6,604        |
| Volumen de transacciones            | 26,323    | 767,513    | 2,162,866  | 3,157,207  | 1,467,910    |

Fuente: Infolink Services Ltd.

**Tabla A7: Número de tarjetas de pago en circulación**

|   | 1997                   | 1998                   | 1999                   |
|---|------------------------|------------------------|------------------------|
| Tarjetas con función de retiro de efectivo <sup>(c)</sup> | 160,290 <sup>(b)</sup> | 481,463 <sup>(a)</sup> | 511,901 <sup>(a)</sup> |
| Tarjetas con función de crédito / débito <sup>(d)</sup>   | 160,290 <sup>(b)</sup> | 481,463 <sup>(a)</sup> | 511,901 <sup>(a)</sup> |
| de las cuales: tarjetas de débito <sup>(e)</sup>          | 140,134 <sup>(b)</sup> | 405,227 <sup>(a)</sup> | 426,242 <sup>(a)</sup> |
| tarjetas de crédito <sup>(a)(f)</sup>                     | 66,556                 | 76,836                 | 86,459                 |
| Tarjetas con función de garantizar cheques <sup>(g)</sup> | 9,844 <sup>(b)</sup>   | 10,200 <sup>(b)</sup>  | 9,494 <sup>(b)</sup>   |

<sup>(a)</sup> Datos de un banco comercial que representa alrededor del 33% de los activos bancarios totales.

<sup>(b)</sup> Datos de un banco comercial que representa aproximadamente el 19% de los activos bancarios totales.

<sup>(c)</sup> Todas las tarjetas que le permiten al tenedor retirar efectivo de un cajero automático.

<sup>(d)</sup> Todas las tarjetas con función de débito, de crédito o ambas.

<sup>(e)</sup> Tarjeta que permite que al tenedor se le carguen sus compras directamente a su cuenta bancaria.

<sup>(f)</sup> Incluye a tarjetas de crédito y de cargos.

<sup>(g)</sup> Las transacciones efectuadas con esta tarjeta están garantizadas por el banco emisor hasta un monto específico.

**Tabla A8: Indicadores de utilización de medios de pago distintos del efectivo**

Volumen de operaciones (estimado)

|   | 1997     | Promedio<br>mensual | 1998    | Promedio<br>mensual | 1999    | Promedio<br>mensual |
|---|----------|---------------------|---------|---------------------|---------|---------------------|
| <b>Cheques en moneda local:</b>                   |          |                     |         |                     |         |                     |
| <i>Cheques recibidos</i>                          |          |                     |         |                     |         |                     |
| Número (millones)                                 | 10.1     | 0.8                 | 10.3    | 0.9                 | 11.0    | 0.9                 |
| Valor (\$M)                                       | 144,193  | 12,016.1            | 147,205 | 12,267.1            | 237,905 | 19,825.4            |
| Tamaño promedio (valor unitario)                  | 14,277   | 1,189.7             | 14,292  | 1,191.0             | 21,628  | 1,802.3             |
| <i>Cheques devueltos<br/>(sólo banco central)</i> |          |                     |         |                     |         |                     |
| Número (en miles)                                 | 14.9     | 1.2                 | 13.4    | 1.1                 | 12.3    | 1.0                 |
| Valor (\$000)                                     | 75,440.0 | 6,286.7             | 95,045  | 7,920.4             | 93,695  | 7,807.9             |
| Tamaño promedio (valor unitario)                  | 5,063    | 421.9               | 7,093   | 591.1               | 7,617   | 634.8               |
| <b>Cheques en moneda extranjera:</b>              |          |                     |         |                     |         |                     |
| <i>Cheques recibidos</i>                          |          |                     |         |                     |         |                     |
| Número (millones)                                 | 174      | 14.5                | 248     | 20.7                | 280     | 23.3                |
| Valor (\$M)                                       | N.D.     |                     | N.D.    |                     | N.D.    |                     |
| Tamaño promedio (valor unitario)                  | N.D.     |                     | N.D.    |                     | N.D.    |                     |

Fuente: Banco Central de Trinidad y Tabago.

**Tabla A9: Indicadores de utilización de medios de pago distintos del efectivo**

(Valor de las operaciones en TT \$M a final de año)

|  | 1998          | Promedio mensual | 1999          | Promedio mensual | 2000 <sup>(a)</sup> | Promedio mensual |
|--|---------------|------------------|---------------|------------------|---------------------|------------------|
| <b>Moneda local</b>                          |               |                  |               |                  |                     |                  |
| Cheques                                      |               |                  |               |                  |                     |                  |
| Transferencias interbancarias <sup>(b)</sup> | 52,081        | 4,340            | 45,284        | 3,774            | 29,004              | 2,417            |
| <b>Moneda extranjera</b>                     |               |                  |               |                  |                     |                  |
| Cheques                                      | N.D.          |                  | N.D.          |                  | N.D.                |                  |
| Transferencias interbancarias                |               |                  |               |                  |                     |                  |
| <b>Total</b>                                 | <b>52,081</b> | <b>4,340</b>     | <b>45,284</b> | <b>3,774</b>     | <b>29,004</b>       | <b>2,417</b>     |

Fuente: Banco Central de Trinidad y Tabago.

<sup>(a)</sup> Junio de 2000.<sup>(b)</sup> No incluye la liquidación de las compensaciones especiales del Banco Central de Trinidad y Tabago.**Tabla A10: Instrucciones de pago procesadas por sistemas de transferencia interbancarios seleccionados**(Volumen de operaciones)<sup>(a)</sup>

|   | 1998         | Promedio mensual | 1999         | Promedio mensual | 2000 <sup>(b)</sup> | Promedio mensual |
|---|--------------|------------------|--------------|------------------|---------------------|------------------|
| Cheques de gran valor<br>(Banco central <b>on-us</b> )  | 2,802        | 234              | 3,058        | 255              | 1,726               | 144              |
| Cheques de gran valor<br>(Banco central <b>off-us</b> ) | 2,477        | 206              | 2,038        | 170              | 1,202               | 100              |
| <b>Total</b>  | <b>5,279</b> | <b>440</b>       | <b>5,096</b> | <b>425</b>       | <b>2,928</b>        | <b>244</b>       |

Fuente: Banco Central de Trinidad y Tabago.

<sup>(a)</sup> Cheques compensados solamente por y en el banco central.<sup>(b)</sup> Junio de 2000.**Tabla A11: Instrucciones de pago procesadas por sistemas de transferencia interbancarios seleccionados**(Valor de las operaciones TT \$M)<sup>(a)</sup>

|   | 1998          | Promedio mensual | 1999          | Promedio mensual | 2000 <sup>(b)</sup> | Promedio mensual |
|---|---------------|------------------|---------------|------------------|---------------------|------------------|
| Cheques de gran valor<br>(Banco central <b>on-us</b> )  | 9,358         | 780              | 9,671         | 806              | 6,525               | 544              |
| Cheques de gran valor<br>(Banco central <b>off-us</b> ) | 9,886         | 824              | 10,622        | 885              | 5,876               | 490              |
| <b>Total</b>  | <b>19,244</b> | <b>1,604</b>     | <b>20,292</b> | <b>1,691</b>     | <b>12,401</b>       | <b>1,033</b>     |

Fuente: Banco Central de Trinidad y Tabago.

<sup>(a)</sup> Cheques compensados solamente por y en el banco central.<sup>(b)</sup> Junio de 2000.

**Tabla A12: Valores y cuentas registradas en los sistemas de liquidación de valores**

|                     | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999                   |
|---------------------|------|------|------|------|------------------------|
| Emisores de valores | 31   | 30   | 28   | 29   | 31                     |
| Cuentas de acciones | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | 102,000 <sup>(a)</sup> |

Fuente: Comisión de Valores y Bolsa de Trinidad y Tabago.

<sup>(a)</sup> A junio de 1999.

**Tabla A13: Instrucciones de transferencia procesadas por los sistemas de liquidación de valores**

(Volumen de operaciones)<sup>(a)</sup>

|   | 1995    | 1996   | 1997    | 1998    | 1999    |
|---|---------|--------|---------|---------|---------|
| Acciones                                | 6,188   | 5,667  | 7,679   | 7,369   | 3,182   |
| Valores gubernamentales <sup>(b)</sup>  | N.D.    | N.D.   | 57      | 56      | 91      |
| Bonos <sup>(c)</sup>                    | 34      | 28     | 15      | 4       | 13      |
| Fondo basado en acciones <sup>(d)</sup> | 114,443 | 95,146 | 163,406 | 235,225 | 200,003 |

Fuente: Bolsa de Valores de Trinidad y Tabago, Trinidad & Tobago Unit Trust Corporation y Banco Central de Trinidad y Tabago.

<sup>(a)</sup> No existe un sistema centralizado para el pago y la liquidación de valores.

<sup>(b)</sup> Se refiere a los valores de corto plazo y el volumen se define como el número de emisiones por año. Desde septiembre de 1996 el Banco Central inauguró las operaciones de mercado abierto.

<sup>(c)</sup> Representa la operación del mercado secundario en bonos gubernamentales.

<sup>(d)</sup> Representa el volumen neto de operaciones de los fondos mutualistas basados en acciones en Trinidad y Tabago.

**Tabla A14: Instrucciones de transferencia procesadas por los sistemas de liquidación de valores**

(Valor de operaciones en TT \$M)

|   | 1995  | 1996 | 1997  | 1998     | 1999   |
|---|-------|------|-------|----------|--------|
| Acciones                                | 812.4 | 646  | 846.1 | 1,249.60 | 735.3  |
| Valores gubernamentales <sup>(a)</sup>  | N.D.  | N.D. | 3,585 | 4,017    | 5,040  |
| Bonos <sup>(b)</sup>                    | 15.3  | 19.2 | 23    | 0.3      | 12     |
| Fondo basado en acciones <sup>(c)</sup> | 156.6 | 52.3 | 306.5 | 283.6    | -241.6 |

Fuente: Bolsa de Valores de Trinidad y Tabago, Trinidad & Tobago Unit Trust Corporation y Banco Central de Trinidad y Tabago.

<sup>(a)</sup> Se define como el tamaño de emisiones por año

<sup>(b)</sup> Representa la actividad del mercado secundario en bonos gubernamentales.

<sup>(c)</sup> Representa el valor neto de operaciones de los fondos mutualistas basados en acciones en Trinidad y Tabago.

**Tabla A15: Participación en SWIFT por parte de las instituciones internas**

|   | 1994  | 1995  | 1996  | 1997  | 1998  | 1999  |
|---|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Usuarios de SWIFT en T&T de los cuales: | 2     | 2     | 2     | 2     | 2     | 5     |
| Miembros                                | 2     | 2     | 2     | 2     | 2     | 3     |
| Sub-miembros                            | 0     | 0     | 0     | 0     | 0     | 0     |
| Participantes                           | 0     | 0     | 0     | 0     | 0     | 2     |
| Total SWIFT mundial                     | 4,625 | 5,251 | 5,632 | 6,176 | 6,557 | 6,797 |
| Miembros                                | 2,551 | 2,845 | 3,014 | 3,070 | 3,052 | 2230* |
| Sub-miembros                            | 2,097 | 2,314 | 2,500 | 2,621 | 2,781 | 2,825 |
| Participantes                           | 218   | 315   | 404   | 681   | 938   | 1936* |

Fuente: Banco Central de Trinidad y Tabago.

<sup>(a)</sup> Los cambios significativos en la cantidad de miembros y participantes se deben a la introducción de una nueva categoría de participantes, los "bancos no accionistas". Como resultado, un número de bancos más pequeños eligieron pasarse a esta nueva categoría de participantes.



**Tabla A16: Flujo de mensajes de SWIFT hacia / desde usuarios internos**

| <i>Flujo al</i>                               | 31.12.94    | 31.12.95    | 31.12.96    | 31.12.97    | 31.12.98    | 31.12.99      |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|---------------|
| <b>Total mensajes enviados</b>                |             |             |             |             |             |               |
| Crecimiento                                   |             | 89%         | 15%         | 16%         | 21%         | 40%           |
| Número  | 33,351      | 62,935      | 72,123      | 83,413      | 100,990     | 141,452       |
| de los cuales:                                |             |             |             |             |             |               |
| Cat 0   | 1,766       | 2,017       | 1,557       | 1,338       | 1,863       | 3,573         |
| Cat 1   | 14,614      | 29,890      | 37,752      | 44,645      | 57,854      | 94,774        |
| Cat 2   | 8,035       | 13,410      | 14,131      | 14,824      | 15,450      | 16,999        |
| Cat 3   | 1,023       | 1,982       | 1,923       | 2,575       | 2,841       | 3,052         |
| Cat 4   | 802         | 1,111       | 1,860       | 2,368       | 2,702       | 2,173         |
| Cat 5   | 11          | 5           | 9           | 4           | 0           | 0             |
| Cat 6   | 0           | 0           | 0           | 0           | 0           | 0             |
| Cat 7   | 3,630       | 6,370       | 6,354       | 6,714       | 6,223       | 6,381         |
| Cat 8   | 1           | 0           | 0           | 0           | 0           | 0             |
| Cat 9   | 3,469       | 8,150       | 8,537       | 10,945      | 14,057      | 14,500        |
| <b>Total mensajes recibidos</b>               |             |             |             |             |             |               |
| Crecimiento                                   |             | 85%         | 16%         | -1%         | 21%         | 40%           |
| Número  | 41,638      | 76,990      | 88,987      | 87,702      | 105,732     | 147,995       |
| de los cuales:                                |             |             |             |             |             |               |
| Cat 0   | 242         | 246         | 263         | 11          | 121         | 7             |
| Cat 1   | 15,173      | 26,029      | 29,547      | 35,208      | 46,379      | 68,623        |
| Cat 2   | 1,393       | 1,800       | 2,067       | 2,293       | 2,360       | 4,536         |
| Cat 3   | 1,096       | 2,262       | 2,376       | 1,530       | 1,605       | 2,598         |
| Cat 4   | 641         | 1,203       | 1,505       | 1,589       | 2,081       | 2,802         |
| Cat 5   | 59          | 82          | 71          | 83          | 55          | 432           |
| Cat 6   | 0           | 0           | 0           | 0           | 0           | 0             |
| Cat 7   | 733         | 1,571       | 2,253       | 2,940       | 3,198       | 3,770         |
| Cat 8   | 0           | 0           | 3           | 1           | 1           | 0             |
| Cat 9   | 22,301      | 43,797      | 50,902      | 44,047      | 49,932      | 65,227        |
| <b>Flujo interno<br/>(enviado y recibido)</b> |             |             |             |             |             |               |
|   | N.D.        | N.D.        | 156         | 302         | 395         | 434           |
| <b>Flujo global<br/>SWIFT</b>                 |             |             |             |             |             |               |
|   | 518,097,873 | 603,575,374 | 687,785,294 | 812,117,556 | 937,039,995 | 1,058,836,425 |
| <b>Crecimiento</b>                            |             | 16%         | 14%         | 18%         | 15%         | 13%           |

Fuente: Banco Central de Trinidad y Tabago.

**Tabla B1: Número de entidades financieras**  
(Al final del año)

|  | 1997 | 1998 | 1999 |
|--|------|------|------|
| Banco central  | 1    | 1    | 1    |
| Bancos comerciales                                   | 6    | 6    | 6    |
| Financieras y bancos de inversión                    | 10   | 11   | 10   |
| Fiduciarias e hipotecarias                           | 6    | 5    | 5    |
| Sociedades de ahorro                                 |      |      |      |
| de las cuales:                                       |      |      |      |
| Construcción y préstamos                             | 3    | 3    | 3    |
| Bancos de ahorro ( <i>Post Office Savings Bank</i> ) | 1    | 1    | 1    |
| Bancos de desarrollo                                 | 2    | 2    | 2    |

Fuente: Banco Central de Trinidad y Tabago.

**Tabla B2: Número de sucursales**  
(Al final del año)

|  | 1997 | 1998 | 1999 |
|--|------|------|------|
| Banco central  | 0    | 0    | 0    |
| Bancos comerciales                                   | 123  | 110  | 111  |
| Financieras y bancos de inversión                    | 3    | 3    | 3    |
| Fiduciarias e hipotecarias                           | 13   | 11   | 9    |
| Sociedades de ahorro                                 |      |      |      |
| de las cuales:                                       |      |      |      |
| Construcción y préstamos                             | 0    | 0    | 0    |
| Bancos de ahorro ( <i>Post Office Savings Bank</i> ) | 64   | 64   | 64   |
| Bancos de desarrollo                                 | 4    | 4    | 4    |

Fuente: Banco Central de Trinidad y Tabago.

**Tabla B3: Número de empleados en el sector financiero**  
(Al final del año)

|  | 1997  | 1998  | 1999  |
|--|-------|-------|-------|
| Banco central  | 349   | 385   | 398   |
| Bancos comerciales                                   | 8,259 | 7,019 | 6,646 |
| Financieras y bancos de inversión                    | 170   | 188   | 208   |
| Fiduciarias e hipotecarias                           | 381   | 334   | 361   |
| Sociedades de ahorro                                 |       |       |       |
| de las cuales:                                       |       |       |       |
| Construcción y préstamos                             | 30    | 30    | 29    |
| Bancos de ahorro ( <i>Post Office Savings Bank</i> ) | N.D.  | N.D.  | N.D.  |
| Bancos de desarrollo                                 | 110   | 124   | 118   |

Fuente: Banco Central de Trinidad y Tabago.

**Tabla B4: Sistema financiero: activos**  
(TT \$M)

| Activos                             | Diciembre     |               |               | Abr-00               |
|-------------------------------------|---------------|---------------|---------------|----------------------|
|                                     | 1997          | 1998          | 1999          |                      |
| <b>Total del sistema financiero</b> | <b>44,757</b> | <b>45,118</b> | <b>51,414</b> | <b>39,295</b>        |
| Bancos comerciales                  | 27,194        | 26,474        | 28,930        | 29,811               |
| Banco central                       | 8,507         | 8,556         | 9,716         | 9,484                |
| Financieras y bancos de inversión   | 2,388         | 4,014         | 4,936         | 4,859 <sup>(a)</sup> |
| Fiduciarias e hipotecarias          | 5,578         | 4,890         | 6,632         | 6,953 <sup>(a)</sup> |
| Sociedades de ahorro                | 81            | 81            | 81            | N.D.                 |
| Bancos de desarrollo                | 1,009         | 1,103         | 1,119         | N.D.                 |

Fuente: Banco Central de Trinidad y Tabago.

<sup>(a)</sup> A marzo de 2000.

**Tabla B5: Sistema financiero: depósitos**  
(TT \$M)

| Depósitos                           | Diciembre     |               |               | Abr-00               |
|-------------------------------------|---------------|---------------|---------------|----------------------|
|                                     | 1997          | 1998          | 1999          |                      |
| <b>Total del sistema financiero</b> | <b>21,003</b> | <b>24,638</b> | <b>26,650</b> | <b>22,745</b>        |
| Bancos comerciales                  | 14,164        | 16,202        | 16,463        | 17,353               |
| Banco central <sup>(a)</sup>        | 3,374         | 3,966         | 4,034         | 5,392                |
| Financieras y bancos de inversión   | 980           | 1,955         | 2,772         | 2,619 <sup>(b)</sup> |
| Fiduciarias e hipotecarias          | 2,463         | 2,493         | 3,359         | 3,246 <sup>(b)</sup> |
| Sociedades de ahorro                | 22            | 22            | 22            | N.D.                 |
| Bancos de desarrollo <sup>(c)</sup> | —             | —             | —             | —                    |

Fuente: Banco Central de Trinidad y Tabago.

<sup>(a)</sup> Incluye los depósitos de las entidades financieras, del sector público y las compañías de seguros autorizadas.

<sup>(b)</sup> A marzo de 2000.

<sup>(c)</sup> Los bancos de desarrollo de Trinidad y Tabago no mantienen depósitos.

**Tabla B6: Sistema financiero: préstamos**  
(TT \$M)

| Préstamos                           | Diciembre     |               |               | Abr-00               |
|-------------------------------------|---------------|---------------|---------------|----------------------|
|                                     | 1997          | 1998          | 1999          |                      |
| <b>Total del sistema financiero</b> | <b>15,262</b> | <b>17,220</b> | <b>19,141</b> | <b>13,972</b>        |
| Bancos comerciales                  | 10,011        | 11,455        | 12,326        | 12,580               |
| Banco central                       | 1,119         | 1,440         | 1,612         | 1,392                |
| Financieras y bancos de inversión   | 986           | 963           | 1,293         | 1,341 <sup>(a)</sup> |
| Fiduciarias e hipotecarias          | 2,261         | 2,432         | 2,945         | 3,001 <sup>(a)</sup> |
| Sociedades de ahorro                | 40            | 40            | 39            | N.D.                 |
| Bancos de desarrollo                | 845           | 890           | 926           | N.D.                 |

Fuente: Banco Central de Trinidad y Tabago.

<sup>(a)</sup> A marzo de 2000.

**Tabla B7: Sistema financiero: capital**  
(TT \$M)

| <i>Capital</i>                      | <i>Diciembre</i> |              |              | <i>Abr-00</i>      |
|-------------------------------------|------------------|--------------|--------------|--------------------|
|                                     | <i>1997</i>      | <i>1998</i>  | <i>1999</i>  |                    |
| <b>Total del sistema financiero</b> | <b>2,128</b>     | <b>2,396</b> | <b>2,462</b> | <b>1,612</b>       |
| Bancos comerciales                  | 1,341            | 1,475        | 1,488        | 1,488              |
| Banco central <sup>(a)</sup>        | 74               | 99           | 124          | 124                |
| Financieras y bancos de inversión   | 226              | 305          | 309          | 312 <sup>(b)</sup> |
| Fiduciarias e hipotecarias          | 98               | 108          | 108          | 140 <sup>(b)</sup> |
| Sociedades de ahorro                | 33               | 31           | 29           | N.D.               |
| Bancos de desarrollo <sup>(a)</sup> | 356              | 378          | 404          | N.D.               |

Fuente: Banco Central de Trinidad y Tabago.

<sup>(a)</sup> Definido como capital accionario y reservas.

<sup>(b)</sup> A marzo de 2000.

**Tabla B8: Volumen y valor operados en la bolsa de valores**

|                              | <i>1993</i> | <i>1994</i> | <i>1995</i> | <i>1996</i> | <i>1997</i> | <i>1998</i> | <i>1999</i> |
|------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Acciones (volumen, millones) | 78.0        | 67.6        | 131.7       | 121.3       | 100.7       | 123.4       | 92.1        |
| Acciones (\$ millones)       | 301.2       | 300.9       | 812.4       | 646.0       | 846.1       | 1,249.6     | 735.3       |
| Bonos (\$ millones)          | N.D.        | 20.8        | 15.3        | 19.21       | 22.3        | 0.3         | 11.9        |

Fuente: Banco Central de Trinidad y Tabago.

**Lista de abreviaturas**

|         |  |
|---------|--|
| ACH:    | Cámara de compensación automatizada  |
| ADR:    | Certificado de Depósito Americano  |
| ATM:    | Cajero automático  |
| CBTT:   | Banco Central de Trinidad y Tabago   |
| CD:     | Certificado de depósito  |
| CEMLA:  | Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos                               |
| CFATF:  | Fuerza de tarea de acción financiera del Caribe                              |
| COSRA:  | Consejo de Reguladores de Valores de las Américas                            |
| DIC:    | Deposit Insurance Corporation  |
| DTC:    | Depository Trust Corporation   |
| EFTPOS: | Transferencias electrónicas de fondos mediante terminales en puntos de venta |
| ESOP:   | Plan de propiedad de acciones para empleados                                 |
| FATF:   | Fuerza de tarea de acción financiera   |
| FIA:    | Asociación de la Industria de Futuros  |
| FMI:    | Fondo Monetario Internacional  |
| IAC:    | Consejo Asesor Internacional   |
| IOSCO:  | Organización Internacional de Comisiones de Valores                          |
| IPO:    | Oferta pública inicial   |
| ISIN:   | Número Internacional de Identificación para los Valores                      |
| ISL:    | Infolink Services Limited  |
| MICR:   | Magnetic Ink Recognition Code  |
| NIP:    | Número de identificación personal  |
| OAIC:   | Oficina automatizada de información crediticia                               |
| OAR:    | Organizaciones autorreguladas  |
| OTC:    | Extrabursátil  |
| POS:    | Punto de venta   |
| RTGS:   | Liquidación bruta en tiempo real   |
| SCI:    | Partidas de compensación especial  |
| SEC:    | Comisión de Valores y Bolsa  |
| TSTT:   | Telecommunication Services of Trinidad & Tobago                              |
| TTCD:   | Depositaria Central de Trinidad y Tabago                                     |
| UTC:    | Unit Trust Corporation   |
| VCC:    | Sociedad de capital de riesgo  |
| VCIP:   | Programa de incentivo al capital de riesgo                                   |
| WB:     | Banco Mundial  |

## Glosario

El Comité sobre Sistemas de Pagos y Liquidaciones (*Committee on Payments and Settlement Systems, CPSS*) del Banco de Pagos Internacionales (*Bank for International Settlements, BIS*) está concluyendo un glosario combinado de términos relacionados con la compensación y liquidación de valores y pagos, que será publicado en los próximos meses. A fin de evitar la proliferación innecesaria de terminología, la Iniciativa de Compensación y Liquidación de Pagos y Valores del Hemisferio Occidental ha decidido no presentar una lista independiente de términos. Tan pronto como esté disponible el documento preparado por el BIS, de ser apropiado se agregarán algunos de sus términos a los informes venideros. Siguen algunos de los términos utilizados en el presente informe, que son propios del sistema de Trinidad y Tabago.

- CARICOM:** Caribbean Community and Common Market – Comunidad y Mercado Común Caribeño, establecido por el Tratado de Chaguaramas, Trinidad, el 4 de julio de 1973. Actualmente, existen 14 países miembro: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Montserrat, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam y Trinidad y Tabago. A las Islas Vírgenes Británicas, Turcos y Caicos y Anguilla se les otorgó la calidad de miembros asociados en los 1990s. La Comunidad del Caribe mantiene tres áreas de actividad: integración económica, cooperación en áreas no económicas y la operación de ciertos servicios comunes y la coordinación de las políticas externas de los estados miembro independientes.
- LINX:** Red interbancaria de cajeros automáticos administrada por Infolink Services Limited. Cubre las operaciones en cajeros automáticos de los cuatro bancos más importantes del país.
- Compensaciones especiales:** Pagos de cheques de gran valor compensados y liquidados por el Banco Central de Trinidad y Tabago.

Este informe se terminó de imprimir durante octubre de 2001, en los talleres de Editorial y Comunicación, Río Sena # 41-202, México, D.F., 06500. Se tiraron 300 ejemplares

ISBN 968-6154-77-9

